

Seis ensayos sobre historia de Centroamérica

Rocío Ortiz Herrera/Carlos Uriel del Carpio Penagos
(coordinadores)



Colección
Selva Negra



Seis ensayos sobre historia de Centroamérica

Rocío Ortiz Herrera
Carlos Uriel del Carpio Penagos
(coordinadores)



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
Y ARTES DE CHIAPAS
2011

**Colección
Selva Negra**



UNICACH

Nombre de una reserva ecológica en el estado de Chiapas, las implicaciones de carácter antropológico de la Selva Negra han rebasado por mucho la alerta ambiental por su preservación. Es en este sentido que la colección dedicada a las ciencias sociales y humanísticas está sellada por un título cuya resonancia evoca un tema filosófico tan crucial como el que plantea los límites y alcances de la acción humana sobre los recursos naturales que le brindan sustento.

Primera edición: 2011

D. R. ©2011. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
1ª Avenida Sur Poniente número 1460
C. P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
www.unicach.edu.mx
editorial@unicach.mx

ISBN:

Portada: Mapa de principios del siglo XIX de la frontera entre México y Guatemala.
(AGCA, exp. 3632, leg. 171, correspondencia diplomática, México-Guatemala)

Diseño de la colección: Manuel Cunjamá

Impreso en México

Seis ensayos sobre historia de Centroamérica

Rocío Ortiz Herrera
Carlos Uriel del Carpio Penagos
(coordinadores)

**Colección
Selva Negra**



UNICACH

Índice

Introducción.....	9
El cobro de tributos en la provincia de Chiapa (1685-1693): Poderoso caballero es don Dinero.....	13
<i>Ana María Parrilla Albuerne</i>	
Chimalapas, una frontera móvil en el sur de México	33
<i>Carlos Uriel del Carpio Penagos</i>	
Ayuntamiento constitucional, cabildo indígena y problemática agraria en Chiapa de Corzo, Chiapas, 1824-1840	65
<i>Rocío Ortiz Herrera</i>	
El papel de la Municipalidad en el abasto de alimentos de la ciudad de Guatemala durante la primera mitad del siglo XIX.....	83
<i>Tania Sagastume Paiz</i>	
<i>El Iris de Chiapas</i> y los ayuntamientos.....	125
<i>Ma. Eugenia Claps Arenas</i>	
Arrieros y caminos de Chiapas. Primera mitad del siglo XX.....	141
<i>Víctor Manuel Esponda Jimeno</i>	
Los autores	159

Introducción

La Historia de Chiapas siempre ha estado ligada a los procesos socioculturales de Centroamérica, de la que forma parte tanto por sus rasgos físico-naturales como por su pasado prehispánico y colonial. Pero los vínculos no terminan allí, también muchos aspectos de la realidad contemporánea son compartidos por Chiapas y Centroamérica, tales como población indígena, nivel de desarrollo socioeconómico, estructura productiva, desigualdad social, entre otros. Sin embargo, como es lógico debido a razones políticas, la historia y las interpretaciones que se escriben sobre Chiapas subrayan su relación con México.

La presente colección de ensayos, cuyo contenido es diverso en temática, aspira a inaugurar una manera diferente de pensar la historia de este estado mexicano, subrayando su relación con Centroamérica. Puede pensarse que *Seis ensayos sobre historia de Centroamérica* es un título que está fuera de lugar ya que cuatro de los trabajos que componen el volumen se refieren exclusivamente a Chiapas; sin embargo, es a propósito, ya que el nombre constituye un desafío a la comunidad académica para recentrar su mirada, para invitarlos a reorganizar su pensamiento poniendo a Chiapas dentro del contexto centroamericano. Suponemos que esto pondrá de relieve aspectos inéditos de la historia regional.

Cuatro de los ensayos que integran el volumen tuvieron su origen en ponencias presentadas en el *Tercer Coloquio Internacional Migraciones y Fronteras*, celebrado en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en el año 2008 y los otros dos, el de Carlos Uriel del Carpio y el de María Eugenia Claps, fueron escritos en 2010.

El libro abre con un ensayo escrito por Ana María Parrilla sobre los conflictos que generaba el cobro de tributos en la provincia de Chiapa a fines del siglo XVII. La excesiva carga tributaria que pesaba sobre la población indígena provocó en esos años dos hechos muy significativos del periodo colonial: el “motín de Tuxtla” de 1693 y “la rebelión de 1712”, que tuvo su epicentro en el pueblo tseltal de Cancuc. Parrilla analiza la disputa que el cobro de tributos generaba entre el Alcalde Mayor, nom-

brado por la corona, y los tenientes de oficiales reales, nombrados por la caja real de Guatemala. El rico botín representado por los tributos indígenas y los sueldos percibidos por los funcionarios dedicados a esta tarea bien valían unos buenos pleitos.

El ensayo siguiente, de mi autoría, analiza los diferentes momentos del largo e inconcluso proceso de *fronterización* de la región chimalapa, en el Istmo de Tehuantepec, misma que durante la colonia separaba Nueva España de Guatemala y posteriormente, a partir de su anexión a México se convirtió en una frontera interminablemente disputada entre agentes locales, nacionales e internacionales, proceso que imprime a la región su carácter de *frontera móvil*.

Posteriormente tenemos un trabajo escrito por Rocío Ortiz sobre el ayuntamiento constitucional y el cabildo indígena de Chiapa de Corzo en torno a la problemática agraria en los años decisivos de 1824 a 1840, los primeros de la etapa independiente, cuando las instituciones políticas y administrativas estaba cambiando para responder a las nuevas exigencias de un país libre y soberano y a la nueva estructura de poder. La casi total extinción de la población indígena de Chiapa de Corzo para esos años había debilitado por completo al cabildo indígena, por lo que esta institución no pudo oponer resistencia al traspaso de las tierras comunales a manos ladinas.

Como cuarto capítulo del volumen se presenta un trabajo escrito por la historiadora Tania Sagastume Paiz, en el que analiza el papel desempeñado por la municipalidad de la ciudad de Guatemala en el abasto de alimentos desde fines del siglo XVIII hasta mediados del XIX. Es interesante constatar que en este aspecto tan crucial, como es el abasto de alimentos, pese a los cambios políticos y administrativos introducidos con la independencia, la Municipalidad, que sustituyó a la institución del Ayuntamiento colonial, conservó las mismas atribuciones que su antecesora (el control de pesos, medidas, precios, higiene), no obstante la doctrina económica liberal que sustituyó al proteccionismo de la época colonial.

Continúa el libro con un ensayo de María Eugenia Claps, que examina la manera en que se fue fortaleciendo y consolidando la institución estatal en Chiapas durante sus primeros años de independencia.

La fuente de información para su análisis es el periódico *El Iris de Chiapas*, órgano oficial del gobierno del estado durante la administración del prócer tuxtleco Joaquín Miguel Gutiérrez, que gobernó Chiapas de 1832 a 1835.

Finalmente, cierra el volumen un interesante trabajo de Víctor Manuel Esponda sobre el comercio a larga distancia en Chiapas durante la primera mitad del siglo XX, el cual, por el tipo de caminos con que contaba el estado y la mercancía que se movilizaba, se llevaba a cabo por medio de la arriería, cuyos agentes, los arrieros, constituyeron en este periodo un segmento particular de la población económicamente activa que desarrolló sus propios códigos de conducta y formas de relación social. Antes del surgimiento de las locomotoras y de las máquinas automotrices, los arrieros y sus animales de carga fueron los principales agentes para la expansión del comercio y sobreviven hasta el día de hoy en las regiones más apartadas del continente.

Este libro es el primer producto colectivo del Cuerpo Académico Patrimonio Sociocultural relacionado con la reorientación de su quehacer investigativo, privilegiando una perspectiva que analiza Centroamérica y Chiapas como una unidad geográfica, histórica y cultural.

Carlos Uriel del Carpio Penagos
Líder del Cuerpo Académico "Patrimonio Sociocultural"

El cobro de tributos en la provincia de Chiapa (1685-1693): Poderoso caballero es don Dinero

Ana María Parrilla Albuerne

Nace en las Indias honrado
donde el mundo le acompaña;
viene a morir en España
y es en Génova enterrado;
y pues quien le trae al lado
es hermoso aunque sea fiero,
poderoso caballero
es don Dinero.

Francisco de Quevedo

El 13 de octubre de 1685 se designó a don Manuel de Maisterra y Atocha como alcalde mayor de Chiapa, con un sueldo de 800 pesos de plata durante cinco años, al menos. Murdo J. MacLeod (2004: 87-102) nos retrata perfectamente su triste fin en el motín de Tuxtla acaecido el 16 de mayo de 1693, apedreado junto con su alguacil, o teniente, Nicolás de Trejo y el gobernador indio Pedro Hernández.

Durante la mayor parte de su desempeño como alcalde mayor, Manuel de Maisterra sostuvo un pleito por el cobro de tributos con los Oficiales Reales de la Audiencia de Guatemala (AGI, Guatemala, 35, R.1, N.12). El documento que al respecto encontramos en el Archivo General de Indias no es inédito, puesto que Juan Pedro Viqueira hace una referencia al mismo en “Las causas de una rebelión india: Chiapas,

1712” (2004:103-143); sin embargo, nosotros pensamos que dicho documento proporciona información muy valiosa al respecto de cómo se había desarrollado el cobro de tributos en la alcaldía mayor de Chiapa, al menos desde 1601.

En realidad poco se sabe de don Manuel de Maisterra antes de su llegada a Ciudad Real de Chiapa. En el documento al que hacemos referencia y en el expediente de información y licencia de pasajeros a Indias de Maisterra y Atocha (AGI, Contratación, 5448, N. 105), se encuentra alguna información al respecto; 14 años antes, 1674, había sido enviado por el Virrey de la Nueva España a la Isla de Santo Domingo como alférez de una compañía, como capitán a el Castillo del río de San Juan de Nicaragua por el Presidente de Guatemala y, también sirvió en la alcaldía mayor de la Villa de Llenera en la Real de Minas de Sombrerete (Zacatecas). Es decir, que tenía cierta experiencia en el desempeño de cargos, sobre todo militares.

A la llegada de Maisterra, el tesorero de los jueces de oficiales reales era don Miguel de la Vega Balbuena y el oficio de contador lo desempeñaba Felipe de Maiz y Lizárraga. En Chiapa se había designado un teniente de oficiales reales que llevaba a cabo el cobro y administración de tributos, don Pedro de la Vega Balbuena. Sin embargo, en el nombramiento como alcalde mayor de Chiapa a don Manuel de Maisterra y Atocha (AGI, Contratación, 5448, N. 105), se abordan tres puntos importantes; el primero de ellos, *que cobrareis los tributos que los indios de vuestro distrito debieren pagar y no lo haciendo pagareis de vuestra hacienda los rezagos que en vuestro tiempo se acusaren como tenéis obligación haciendo para ello padrones de los indios tributarios al tiempo que entraredes a servir este oficio como está dispuesto por la ordenanza que hizo Don Francisco de Toledo...so pena de que no cobrando los dichos tributos pagarán vuestros fiadores...*, el segundo: *Que ninguno de los corregidores y gobernadores de las indias pueden sacar de las cajas de comunidad de los indios la plata que esta en ellas contraviniendo a ellos muchos de los dichos alcaldes la han sacado para emplearla en sus tratos y granjerías y usos propios de que se han seguido mucho perjuicio a los indios habéis de estar advertido que en ninguna manera habéis de tomar las dichas cajas de comunidades en ningún caso ni para ningún efecto que sea ni servicios de los indios, ni ocuparlos en ningún ministerio...*, el tercero *porque sea entendido en mi consejo de indias las vejaciones*

y agravios que reciben los indios cuando van los Virreyes, presidentes y oidores de las audiencias y los gobernadores de las indias a servir sus puestos obligándoles a que les den bastimentos y vagajes sin pagarles lo que honestamente se les debe dar por ellos, os mando que cuando vais a tomar posesion de dicho oficio ni cuando salgais de visita ordinaria de la tierra u otras comisiones no obligeis a los indios que os den bastimento ni vagajes sino que esto sea voluntario en ellos pagándoles lo que justamente se les debiere...

La lucha por la administración y cobro de tributos no era algo nuevo en la Alcaldía Mayor de Chiapas. Según Juan Pedro Viqueira, ya con anterioridad a 1689 se habían producido algunos juicios por el mismo motivo, puesto que mientras que en otros lugares del reino de Guatemala el cobro de tributos lo efectuaba el alcalde mayor, en Chiapas lo realizaban los tenientes de oficiales reales, quien mediante “los remates” y el control de la Real Hacienda, en general, conseguía cuantiosas ganancias para él y las personas que sostenían el fraude. Sin embargo, como dice MacLeod (2004: 87-88), la extorsión por parte de los españoles, incluyendo los oficiales de gobierno, era cosa común, tal vez incluso “normal”, pero la situación se volvió mucho más tensa de lo normal en lo que respecta a los ultrajes cometidos por Pedro Hernández, gobernador del pueblo de Tuxtla.

El objetivo de este artículo no es hablar del motín de Tuxtla sino de cómo se ejerció el cobro de tributos en la Alcaldía Mayor de Chiapa hasta el estallido del motín en 1693 y las posibles causas que detonaron el movimiento de protesta en el pueblo de Tuxtla. En realidad la idea surgió a partir de una nota a pie de página que hace Viqueira en su artículo “Las causas de una rebelión india: Chiapas, 1712” en la que escribe: *Por lo menos en dos ocasiones, los alcaldes mayores recibieron sentencias favorables a sus demandas, pero los oficiales reales –sin que sepamos por que medios- lograron recuperar, unos años después, el manejo de los tributos... [Cuando lo hicieron los alcaldes mayores] lo hicieron por haber recaído también el nombramiento de tenientes por parte de los oficiales reales de Guatemala* (Viqueira, 2004: nota 81). Estas afirmaciones, según nuestra opinión, no son precisas.

El 13 de enero de 1689 Don Manuel de Maisterra decide entablar un pleito, al que hacíamos referencia anteriormente, en contra de los oficiales reales haciéndose representar por el Lic. Francisco de Amezque-

ta y Arana. En este se solicita que los oficiales reales remuevan y quiten al teniente que para dicha administración tienen puesto en la Ciudad Real de Chiapa por ir en contra del título que le fue otorgado. Los oficiales deciden solicitar a la Secretaría de Cámara de la Real Audiencia que les envíen los autos tocantes a pleitos parecidos que se habían seguido en la provincia de San Salvador por parte de los Alcaldes Mayores: don Martín de Rebollar, don Juan de Miranda y don Diego Somarra; en los que se trataba precisamente la necesidad, o no, de colocar tenientes para la cobranza de tributos reales. El 13 de febrero de 1689, reciben de los escribanos de cámara sendas certificaciones, informando que si bien hay asiento en los libros de estos pleitos, no existen los autos, quizás porque son estos los que fueron ganados por los Alcaldes Mayores.

En un principio, el procurador contratado por don Manuel de Maistera apoya la demanda en las disposiciones aparecidas en el título del alcalde mayor y en ciertas acusaciones relativas a la paz pública y la falta de responsabilidad que demostraron los alcaldes mayores al permitir que el cobro de tributos se realizara por parte de tenientes enviados por oficiales reales. Sólo en contadas ocasiones los alcaldes mayores habían llevado a cabo esta responsabilidad pues, como bien aclaraban, la Recopilación de las Leyes de Indias de 1680: *la costumbre que es que los alcaldes mayores o justicias ordinarios cobren los tributos y no tenientes comisarios u otros sustitutos* (AGI, Guatemala, 35, R.1, N.12). Seguramente, decía Amezcua, existe algún tipo de conveniencia por parte de los tenientes de oficiales reales para anhelar este puesto teniendo en cuenta que no percibían sueldo.

La sorpresa de los demandantes debió ser mayúscula al darse cuenta de que los oficiales reales no estaban en la menor disposición de permitir que les quitaran el privilegio de nombrar tenientes de oficiales reales en la provincia de Chiapa y que para ello estuvieran dispuestos a utilizar todas las argucias posibles. No conformes con hacer referencia a la costumbre, exponen que en realidad cuando los alcaldes mayores de Chiapa cobraron los tributos lo hicieron por estar vacante la plaza de teniente de oficiales reales, puesto que la cláusula que aparece en el título de alcalde mayor sólo es una estampilla que se repite en todos los títulos de esta categoría y por último, pero que debió dejar con la boca

abierta al procurador, el hecho de que reconocieran que los tenientes de oficiales reales percibían una moderada ayuda de costas en diferentes situaciones.

El ayudante Patricio Roche, contador de cuentas reales en la corte y provincias de su distrito, certifica que la primera noticias que se tiene en Chiapa de un teniente de oficiales reales data de 1602 *que es el más antiguo que se halla en esta Real caja hasta el presente para reconocer y certificar la posesión en que an estado y están los dichos oficiales reales en nombrar y poner tenientes en la provincia Real de Chiapa* (AGI, Guatemala, 35, R.1, N.12)

A partir de este momento hace un listado de las personas que ejercieron el cargo de tenientes de oficiales reales y de esta manera, junto con otros documentos, sabemos que:

Tabla 1

Año	Teniente de oficiales reales	Alcalde Mayor de Chiapa	Tributos cobrados	Salario	Documento
1595-1597	Diego de Alegría	Diego de Alegría	Cuenta con 17964 tostones y 1 real, partidas de mantas, legumbres y reales	220 (¿) En el reconocimiento de agosto de 1689 aparece el pago de: 300 pesos la cobranza del servicio de tostón; 150 otorgados por don Francisco de Sade, Presidente de la Audiencia en marzo de 1595. Lo más importante es que se afirma que se le otorgó el 6% de los tributos, conforme a un auto de los señores de la Real Audiencia.	AGI, Guatemala, 35, R.1, N.12 AGI, Guatemala, 116, N.1
1598	Antonio Rodríguez del Padrón			220 (¿)	AGI, Guatemala, 116, N.1

1601-1644	Diego de Alegría	Diego Ordóñez de Villa		220 (¿)	AGI,Guatemala,116,N.1; AGI,Guatemala,122,N.12 AGI,Guatemala,35,R.1,N.12
1645-1650	Don Antonio Gregorio de Urrea	Melchor Sardo de Céspedes (pleito en el que logró cobrar los tributos más no administrar) desde 1644		220 (¿)	AGI,Guatemala,35,R.1,N.12; AGI,Indiferente,455,L.A25, f.243V-246V
1650	Don Alfonso de Vargas Zapata y Luján	Don Alfonso de Vargas Zapata y Luján		220 (¿)	AGI,Contratación,5429,N.16
	Don Baltasar de Caso Ponce de León	Don Baltasar de Caso Ponce de León		220 (¿)	AGI,Guatemala,35,R.1, N.12;
1662	Don Diego Baquero	Fernando Álvarez de Aguiar		200 (¿)	AGI,Guatemala,35,R.1, N.12; AGI, Escribanía, 345B
	Don Justo de Baltierra Rivasdeneyra			200 (¿)	AGI,Guatemala,35,R.1, N.12;
1668	Don Agustín Sáenz Vázquez	Don Agustín Sáenz Vázquez		200 (¿)	AGI, Contratación ,5790,L.1,F.23-25V; AGI,Guatemala,35,R.1, N.12;

1672-1674	Don Damián de Ochaíta (lo fue por un año y medio)	Don Andrés de Ochoa y Zarate (Natural de San Juan de Ulúa ¿quizás hijo o nieto del tesorero Melchor de Ochoa?)		200 pesos (+6% de cobranza y administración de tributos(?))	AGI,Guatemala,35,R.1, N.12;
1674-1677	Don Andrés de Ochoa y Zarate	Don Andrés de Ochoa y Zarate (continúa hasta el 79 al menos)			AGI,Indiferente,129,N.5; AGI,Guatemala,35,R.1, N.12;
1679-1685	Juan de Azcaray (existe nombramiento)	Martín de Urdanis (toma cargo en 1680)	Tostón de indios tributarios, el de Barlovento, vacantes, depósitos, limosnas de vino y aceite y otros	Con salario de 200 pesos +6% de cobranza y administración de tributos	AGI,Guatemala,35,R.1, N.12;
1686-1691	Don Pedro de la Vega Balbuena (existe nombramiento)	Don Manuel Maisterra y Atocha	Tostón de indios tributarios (16000) el de barlovento vacantes depósitos limosnas de vino aceite y otros	Con salario de 200 pesos +6% de cobranza y administración de tributos	AGI Guatemala 35 R 1 N 12;

Fuente: Información dada por el ayudante de contador Patricio Roche el 10 de febrero de 1689 y complementada con los documentos señalados a la derecha, se señalan los momentos en que los tributos reales fueron cobrados por un teniente de oficiales reales.

Cuando Patricio Roche realiza esta relación, don Manuel de Mais-terra, representado por Francisco de Amezqueta, encuentran un buen motivo para ganar el pleito y pide a los oficiales reales: presentar la Real Cédula por la que tuvieren poder para nombrar teniente con salario y que el contador de cuentas reales certifique la cuantía del mismo, pues de no existir dicha cédula los tenientes deben reintegrar lo percibido pues han cobrado contra derecho realizando fraude a la Hacienda.

Las Leyes de Indias eran explícitas en cuanto a la normatividad que regía el nombramiento de tenientes de oficiales reales; por ejemplo, no debía dejarse el cobro de tributos y rentas reales a los tenientes de oficiales reales más allá de cinco leguas a la redonda de donde existiera una Caja Real, rebasada esta distancia el cobro lo debían efectuar los alcaldes mayores. Existía también, en estas leyes, la prohibición de nombrar tenientes por los oficiales reales exceptuando por ausencia o enfermedad. Además los tenientes de oficiales reales únicamente podían ser nombrados donde existía un puerto puesto que eran los encargados del control del despacho de navíos y el cobro de reales derechos, evidentemente en Chiapa no había puerto de mar por lo que estos no eran necesarios. De esta forma, Amezqueta, deja señalado que los alcaldes mayores predecesores que no quisieron cobrar el tributo lo hicieron por... [Estar] *evadiendo su responsabilidad y podrían mejor cumplir con su responsabilidad teniendo en paz la provincia y librar a sus súbditos de las controversias y vejaciones y molestias que reciben sus semejantes.*

La contestación de Francisco de Amezqueta debió preocupar a los Oficiales Reales puesto que en los siguientes autos comienzan a dar a la parte contraria las armas que necesitaba y también nos da a nosotros una pista de por qué en los últimos años el cargo de tenientes de oficiales reales se había institucionalizado en la Real de Chiapa, en una persona distinta a la del Alcalde Mayor. En primer lugar, afirman sin tener en cuenta las consecuencias, que no tienen Cédula Real que les de potestad de nombrar tenientes sino que se apoyan en la costumbre de nombrar tenientes en Chiapa. El siguiente punto, de gran importancia para nuestro estudio, es una referencia que hacen a uno de los tenientes de oficiales reales, don Damián de Ochaita que fue enviado a Ciudad Real de Chiapa en 1672. Tomando en cuenta este antecedente intentan

probar la autorización del pago de salarios por parte de su Majestad, punto sobre el que regresaremos más adelante, y para rematar su escrito afirman [y en ninguna de] *las provincias de nuestro distrito es más preciso y necesario teniente que en la de Chiapa porque allí concurren todas las formalidades de Caja Real que en esta de Guatemala por la variedad de ramos en hacienda que se administran y por la mucha distancia se pagan y satisfacen en aquella caja todos los establecimientos que en esta lo cual no ocurre en otra alcaldía mayor ni corregimiento y por las leyes citadas concedemos que los nombramientos tocan a superiores del mismo efecto.*

En este punto es importante hacer un alto para aclarar quién era don Damián de Ochaíta y por qué había conseguido un sueldo. Don Damián de Ochaíta era tesorero de la Caja Real en la Audiencia de Guatemala; sin embargo, el 17 de junio 1672, recibe una Real Cédula del Rey en la que le da licencia para pasar a España después de concluir sus cuentas de la Caja. Parece ser que mientras esto sucedía pasaron más de dos años, por ese tiempo se tuvo noticia de la mala administración de los alcaldes mayores, que nombraban por tenientes los oficiales reales, que no tenían ni expedientes y además cuyas mantas venían cada vez más raquíticas con lo que se perdía una parte considerable de su valor en almonedas y remates por lo que deciden enviar a don Damián de Ochaíta *a que pusiera aquello en debido corriente según su inteligencia y zelo que a mostrado siempre a lo que es su obligación.* Este objetivo fue conseguido en sólo año y medio, en 1674 regresó a Guatemala pretextando una enfermedad, donde continuó desempeñando sus funciones administrativas. En este documento (AGI, Guatemala, 25,R.1,N.3) Escobedo justifica que él no lo sacó de su cargo de Tesorero para enviarlo a la administración de Chiapa, puesto que ya estaba de licencia, y que no dio fianzas con que administran los alcaldes mayores de su estancia como administrador de Chiapa porque no iba como teniente sino como propietario que es y a cuyo cargo estaba igual la administración de aquella provincia como la de estas cajas [Guatemala].

El problema, desde el punto de vista de la Corona, no era si había ido o no a Chiapa sino que hubiera cobrado los dos sueldos a la vez, el de tesorero y el de teniente de oficiales reales. Regresemos a nuestro documento (AGI, Guatemala, 35, R.1, N.12) donde encontramos una carta

del Rey del 16 de septiembre de 1677 en la que dice que deja a consideración de don Damián la elección de uno de los dos sueldos.

El 3 de junio de 1689 el fiscal presenta una resolución en la que manda que los tenientes nombrados en Chiapa, exceptuando don Damián de Ochaita, regresen y restituyan las cantidades en pesos que con título de ayuda de costas y seis por ciento han cobrado en Chiapa según certificó Roche, el contador de la caja de Guatemala. Además afirma que, como consta en la Real Cédula del 16 de septiembre de 1677, Ochaita había sido enviado por los oficiales reales no con título de teniente sino para poner en orden la administración de la real hacienda. También aclara que en ningún momento se le dio la oportunidad a Ochaita de que eligiera *salario que con los tenientes de oficiales reales an tenido en dicha provincia sino el salario que an acostumbrado llevar los que han administrado en ella la real hacienda* puesto que en el documento enviado se colegía que en Chiapa había Real Caja y oficiales reales de ella pues sólo ellos pueden tener salario por las Leyes de Indias. Lo cual se apoya en la Real Cédula del 22 de mayo de 1687 presentada por los oficiales reales en que mandan que cobren las mesadas de aquel obispado y es imposible entendiéndose como se entiende en el Real y Supremo Consejo de Indias que para haber teniente de oficiales reales también debe haber oficiales reales.

Pero volviendo a nuestro pleito, tenemos que reconocer que uno de los actores más interesantes de este panorama fue el ya conocido por todos nosotros Patricio Roche, contador de cuentas Reales, pues el 14 de marzo de 1689 decide realizar una certificación en la que confirma que tanto Juan de Azcaray (1678-1685) como don Pedro de la Vega Balbuena (1686-actualidad del pleito) cobraron un pago anual de 200 pesos a la que se añade el 6% de cobranza y administración de tributos que, aunque varía, suele ser de unos 600 pesos. Asegura, más adelante, que no es el único que cobra sueldo pues el de Granada (Nicaragua) y Cartago (Costa Rica) también lo cobran y que el tostón de Chiapa es de 16000 indios enteros tributarios frente a los 3053 de Nicaragua a los que se añaden los 100 pesos pertenecientes al Castillo del Río de San Juan de Ulúa... Y no contento con esto añade que en las provincias del distrito de esta Real Audiencia perciben estipendio por vía de ayuda de

costas los tenientes nombrados por los jueces de oficiales reales de las Reales Cajas de ellas en las partes y lugares referidos.

En este momento interviene el fiscal de la Audiencia de Guatemala, Pedro de Barreda determinando que: según las Leyes Recopiladas de Indias (1680) los Oficiales Reales no pueden tener tenientes sin necesidad y en Chiapa no hay necesidad porque no hay puerto de mar; Que don Damián de Ochaita pudo elegir entre su sueldo de oficial real desta corte o de teniente de Chiapa; porque solo se propuso a su majestad el si había de percibir ambos salarios o no pero no se propuso el que el teniente de Chiapa no tenía más ejercicio que cobrar los Reales tributos y consiguientemente no era necesario y así dicha resolución fue en suposición de que dicho salario estaba asignado legítimamente por Su Majestad; por último, que si algunos Alcaldes Mayores no quisieron ejercer su actividad como administradores y cobradores de tributos es problema de cada uno pero no debe extenderse a todos. Que hay que averiguar si los alcaldes mayores que ejercieron como tenientes de oficiales reales percibieron ambos sueldos y en el caso de los tenientes debían haber ejercido sin sueldo ya que usurpaban una función de los alcaldes mayores.

Finalmente se decide remitir la causa al Real Supremo Consejo de Indias el 21 de abril de 1689, pero el pleito continúa en Guatemala. Francisco de Amezqueta se da cuenta de que existe la posibilidad de que les permitan a los oficiales reales nombrar tenientes sin sueldo y, de hecho lo hicieron en la misma persona de Don Pedro de la Vega Balbuena en 1689, determinación que en nada beneficiaba a su defendido, don Manuel de Maisterra, por lo que decide contraatacar: *el permitirlos que los nombren, pues con esto nombraron a sus amigos, confidentes y parientes como sucede en el caso presente, que el teniente actual, que nombrara oficiales reales es hermano del dicho Tesorero Don Miguel de la Vega Balbuena y nombrando oficiales reales a personas de esta calidad no pueden tener libertad para tomarles las cuentas que deven dar los tenientes ni compelerles a el cumplimiento de su obligación para la buena recaudación...*

Los oficiales reales dan las últimas patadas de ahogado al decir que es cierto que don Pedro es hermano de don Miguel pero que la ley dice que este tipo de nombramientos con parentesco no se pueden hacer

cuando las fianzas no están seguras pero que en este caso están segurísimas de hecho incluyen dentro de los autos el listado de personas que ejercieron fianzas por don Pedro.

En este punto el procurador Francisco de Amezqueta decide presionar a los oficiales reales solicitando cualquier información al respecto del sueldo que percibía don Damián de Ochaita y su nombramiento como teniente de Chiapa, además solicita la relación completa de lo cobrado por los tenientes de oficiales reales y sus respectivos nombramientos. La respuesta no se deja esperar y el 6 de junio de 1689, los oficiales reales aclaran que es cierto que sólo existe teniente nombrado por ellos en Chiapa pues no es necesario en otras partes puesto que en esta Alcaldía Mayor se recaudan los reales tributos, ramos de hacienda y otros situados de cuenta a parte los cuales saca a la Real Almoneda excepto las mantas *por ser frutos que en esta ciudad tienen a su Majestad mejor cuenta se remitan enser y de lo procedido de las demás especies son muchos y de poco valor pagan los salarios de los ministros de su Majestad y diezmos doctrina y lo demás que se debe pagar por cuenta de la caja y así mismo cobra dicho teniente las mesadas eclesiásticas de aquel obispo en virtud de real cédula de su Majestad (22 de mayo de 1687)*. De esta manera deja entrever que en Ciudad Real de Chiapa existía Real Caja. *A que llega que todos los tributos de las alcaldías mayores y gobiernos no importan no con poca diferencia lo que solo la de Chiapa que se compone de 133 pueblos los más opulentos de este reyno. Declaran que además de lo referido cobran las mesadas eclesiásticas procedidas de oficios vendibles medias annatas y acrecidos para la fortificación de Granada.* En cuanto a títulos y nombramientos de tenientes de la provincia de Chiapa no existen ni papeles ni asiento en los Libros Reales, pues no es costumbre el hacer y que sólo existe el de don Pedro de la Vega Balbuena firmado por el Tesorero don Miguel de la Vega Balbuena y el contador que era entonces don José Fernández de Córdoba.

Los jueces oficiales reales envían el nombramiento de don Juan de Azcaray, el 16 de Mayo de 1673, en el que se especifica que el capitán de mar y guerra don Andrés de Ochoa y Zarate alcalde mayor de Chiapa renuncia a su cargo de cobrador y administrador de hacienda a favor de su ayudante Juan de Azcaray el 28 de enero de 1679.

Con estos antecedentes el fiscal presenta una resolución el 3 de junio de 1689 en la que llega a la conclusión que el teniente de oficiales reales

no es necesario en Chiapa por no ser puerto, a lo que añade que no pudo haber costumbre en el nombramiento de teniente con consentimiento de los alcaldes mayores incurriendo en un fraude contra la Real Hacienda. Además, indica que el nombramiento de don Pedro de la Vega Balbuena se considera nulo por ser este hermano del tesorero don Miguel de la Vega Balbuena y que restituya lo cobrado puesto que en sus títulos no se especifica semejante ayuda de costa ni el seis por ciento de la administración, que los que la recibieron y la dieron lo hicieron con mala fe.

Tanto los oficiales reales como el contador de cuentas intentan defenderse en sendos escritos de julio de 1689 aunque sin demasiado éxito. Otro documento esclarecedor es la certificación enviada por Patricio Roche el 23 de julio de 1689, contador de cuentas al fiscal Pedro de Barreda en el que informa:

Tabla 2

Diego de Alegría	Salario de 200 pesos	En 1600 sólo administra delitos reales y señal del tostón
	En el reconocimiento de agosto de 1689 aparece el pago de: 300 pesos la cobranza del servicio de tostón 150 otorgados por don Francisco de Sade presidente de la Audiencia en marzo de 1595. Lo más importante es que se afirma que se le otorgó el 6% conforme a un auto de los señores de la Real Audiencia.	Se suma lo correspondiente a la armada de Barlovento, lo correspondiente al vino y aceite para religiosos. Lo correspondiente a Granada y Puerto Nuevo hoy unido (situado de Castilla) Lo correspondiente al Hospital de San Alejo Otros
Sargento mayor don Diego Baquero (1662) y el Maestre de Campo don Manuel de Valenzuela	Salario de 200 pesos: 110 Real Hacienda 27 en el situado de Castilla 7 en Chiapa 50 ayuda de costas	
Sargento mayor Juan de Azcaray	Por consulta de 1682 obtiene el 6% para despacho y cuentas de la administración que no era posible costearse con el sueldo establecido. Se lo dan desde el 1 de enero de 1678 hasta 1681.	

Roche afirma que él sólo anotó este cambio y las entradas, pero que los oficiales reales son los que permitieron se siguiera este pago y que no le consta el mismo desde el presente.

Amezqueta contraataca el 3 agosto y dice que si no hay registro en los libros reales de los nombramientos, sino solo razón, y más abajo dice que siempre se ha estilado dejar en la caja real razón de los nombramientos como quedó el de don Pedro de la Vega Balbuena...entonces mal pudo certificar que por los libros reales existen dichos nombramientos con los cual intuye que se han modificado los libros. Y además que no le compete a el certificar sino al escribano de Cámara.

Inicia la Certificación por parte de Benito Berdugo, como testigos Francisco de Amezqueta, el licenciado Madriz Pan y Agua, Patricio Roche contador de Cuentas Reales y sus ministros don Miguel de la Vega Balbuena, tesorero y Felipe de Maiz y Lizárraga contador.

Tabla 3

Diego de Alegria (1595- 1644)	En el reconocimiento de agosto de 1689 aparece el pago de: 300 pesos la cobranza del servicio de tostón 150 otorgados por don Francisco de Sade presidente de la Audiencia en marzo de 1595. Lo más importante es que se afirma que se le otorgó el 6% conforme a un auto de los señores de la Real Audiencia.	16,480 tostones de alcabalas reales desde diciembre de 1599 hasta 1603 (1602, 1604, 1620)
Nada	Nada	Nada
Juan de Azcaray		
Don Pedro de la Vega Balbuena		

Amezqueta los acusa de colusión puesto que los oficiales, el 6 de junio habían asegurado que después de vistos todos los papeles y libros reales no había encontrado en ellos títulos y nombramientos de tenientes en Chiapa y que sólo había razón. Pero más abajo dijeron que nunca se había estilado dejar en la Real Caja razón de dichos nombramientos como había quedado el de don Pedro de la Vega Balbuena. Lo cual es totalmente contrario a la certificación de Patricio Roche por lo que presume siniestra acción por parte del contador.

Luego existe un tira y afloja sobre si don Pedro de la Vega Balbuena puede seguir como teniente pero sin sueldo hasta que el 14 de noviembre de 1689 don Pedro Barreda dicta sentencia en contra de los oficiales reales de manera que se certifica de don Manuel de Maisterra y Atocha cobre y administre los tributos y demás ramos de la hacienda pagando primero la fianza referida. Lo que es corroborado por cédula real el 22 de 1691 pero no se hace firme hasta el 12 de mayo de 1693.

Maisterra al final del pleito cambió de representante, ahora era Diego Rodríguez Menéndez, sin saber el motivo de tal cambio, lo que si sabemos es que los Oficiales de Cuentas se negaron a recibir la fianza necesaria para que el Alcalde Mayor entrara en posesión de su cargo como cobrador de tributos aduciendo que la Caja Real de Chiapa se tenía como separada aunque dependiente de Guatemala. Con esta situación lo único que pretendían era retardar lo máximo posible la entrega de libro de la caja por el Teniente de Oficiales reales. Maisterra incluso propuso que ante tal situación fueran los padres dominicos los depositarios de dicha fianza a lo que ellos se negaron, quizá para evitar encontrarse en medio de dicho pleito.

En enero de 1693 los Presidente y Oidores de la Audiencia y Chancillería Real en Guatemala ordenan que los Oficiales Reales reciban las fianzas ofrecidas por Maisterra pues esto les compete y llevan a cabo lo ordenado en Cédula Real traspasando los poderes en el cobro de tributos al Alcalde Mayor. Sin embargo, al recibir los papeles referentes a la administración de los tributos realizada por el teniente de oficiales reales don Pedro de la Vega Balbuena, Maisterra comprueba que son muchos los datos faltantes y por lo tanto será imposible realizar los remates pregonados a principios de año por lo que se retrasará en el envío

de la plata que se debe enviar en la flota que se encontraba anclada en el puerto de Veracruz en marzo de 1693.

El 16 de mayo de 1693 muere don Manuel de Maisterra y Atocha en el motín de Tuxtla, sin haber cobrado, según nuestra opinión, en alguna ocasión los tributos en su alcaldía mayor.

Más valen en cualquier tierra
mirad si es harto sagaz,
sus escudos en la paz,
que rodela en la guerra;
y pues al pobre le entierra
y hace propio al forastero,
poderoso caballero
es don Dinero.

Poderoso caballero es don Dinero
Francisco de Quevedo.

Conclusiones

Como todos sabemos el casuismo fue una de las características de la aplicación del derecho en las Indias, este consistía en procurar una solución justa para cada situación concreta. Cuando el derecho legislado, por su casuismo, no contemplaba alguna situación, entonces *el común actuar de los hombres*; es decir, la costumbre, constituía un patrón de conducta a seguir (Dougnaç Rodríguez, 1994: 13).

A finales del siglo XVI, le fue otorgado un sueldo a Diego de Alegría que durante un tiempo no sólo fungió como Alcalde Mayor de Chiapa, sino que además había cobrado y administrado los tributos. Este sueldo incluía además el 6% de todos los tributos cobrados en la alcaldía mayor y se le otorgaba en reconocimiento a sus servicios. El asunto no pareció revestir mayor importancia hasta que a mediados del siglo XVII el Alcalde Mayor, Melchor Sardo de Céspedes, reclamó su derecho para cobrar y administrar los tributos, pensamos que quizá el interés no estuvo tanto en realizar una actividad que

le correspondía por ley sino en el 6% de ganancias; en dicho pleito se le concedió cobrar los tributos mas no administrarlos. Posteriormente el Alcalde Mayor fue el encargado de cobrar y administrar los tributos, a pesar de algunas excepciones como es el caso de Fernando Álvarez de Aguiar en el cual desconocemos los motivos de la imposición de Diego Baquero como teniente de oficiales reales.

No es hasta 1672 cuando, debido a las quejas vertidas sobre el cobro y administración de tributos en Chiapa, se decide mandar a don Damián de Ochaita para poner orden.

Según nuestra opinión, un punto de inflexión en la administración de tributos dentro de la Alcaldía Mayor de Chiapa lo constituye la figura de don Damián de Ochaita. Don Damián había sido tesorero de la Caja Real de la Audiencia de Guatemala hasta que pidió licencia de cargo para viajar a España, en 1672; sin embargo, este no hizo su viaje hasta dos años después. En este tiempo se le pidió que fuera a poner orden en la administración de Chiapa. Como era de esperar la Corona no estaba dispuesta a pagar doble sueldo a Ochaita; el uno, como tesorero en licencia y, el otro, como teniente de oficiales reales de la Caja de Chiapa. Aquí el problema es que la ley no contemplaba el cobro de sueldo por parte de los oficiales reales, pero esto se había convertido en costumbre desde que en 1595 se le había concedido uno a Diego Alegría, como vimos en el párrafo anterior. A esto se unía un porcentaje del cobro total de tributos, que alcanzaba el 6%, lo que hacía tremendamente interesante el trasladarse a Ciudad Real de Chiapa como teniente; a pesar y por ser un enclave lejano y de difícil acceso, lo cual lo hacía quizá más atractivo.

Es a partir de este momento cuando los Oficiales Reales de Guatemala *institucionalizan* el enviar un teniente de oficiales reales para cobrar y administrar los tributos. El hecho de que la Corona hiciera elegir a don Damián un sueldo, creaba y reconocía la costumbre de que esta función fuera realizada por alguien que no era el Alcalde Mayor. Es de este modo como, durante algún tiempo, los Oficiales Reales de la Caja de Guatemala, contraviniendo la ley, se adjudican la función de enviar a un delegado que llevara a cabo directamente el cobro y administración de los tributos. Esta situación se mantuvo hasta la llegada de don

Manuel de Maisterra y Atocha, como hemos visto a lo largo de este artículo.

Bibliografía

Dougnac Rodríguez, Antonio, 1994 *Manual de Historia del Derecho Indiano*, UNAM (Estudios Históricos, 47), México.

MacLeod, Murdo J., 2004, “Motines y cambios en las formas de control económico y político: los acontecimientos de Tuxtla, 1693”, en *Chiapas los rumbos de otra historia*, Eds. Juan Pedro Viqueira y Mario Humberto Ruz, Universidad Autónoma de México/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social, México.

Palma Murga, Gustavo (Coord.) 2000, *Historia de la administración político-territorial en Guatemala*, UNESCO/Universidad de San Carlos/ Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, Nueva Guatemala de la Asunción.

Viqueira, Juan Pedro, 2004, “Las causas de una rebelión india: Chiapas, 1712”, en *Chiapas los rumbos de otra historia*, Eds. Juan Pedro Viqueira y Mario Humberto Ruz, Universidad Autónoma de México/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social, México.

Documentos citados

AGI, Contratación, 5429, N.16. Alonso Vargas y Luján, 1650-04,29.

AGI, Contratación, 5790, L.1. Libro de toma de razón de títulos y nombramientos de los provistos para Nueva España. 1667-1680.

AGI, Contratación, 5448, N. 105. Expediente de información y licencia de pasajero a indias de Manuel de Maisterra y Atocha, capitán, alcalde mayor de Chiapas, en la provincia de Guatemala, a Guatemala. 1687-06-16.

AGI, Escribanía, 345B. Residencias Audiencia de Guatemala, 1662-1672.

AGI, Guatemala, 116, N.1. Informaciones de oficio y parte: Diego de Alegría, teniente de alcalde mayor de Chiapas y teniente de los oficiales reales de Chiapas. Con petición. Parecer de la Audiencia de Lima y del obispo de Chiapas. 1600-1601.

AGI, Guatemala, 122, N.12. Informaciones de oficio y parte: Diego de Alegría, teniente de los oficiales reales de Chiapa, y vecino de Chiapa. Con parecer de la Audiencia de 1621-1620.

AGI, Guatemala, 25, R.1, N.3. Expediente sobre haber enviado a Damián de Ochaíta, tesorero de Guatemala, a la administración de Chiapa. 1676-03-24/1677-09-06.

AGI, Guatemala, 122, N. 135. Relación de Méritos y servicios de Diego de Vargas Zapata y Luján, Alcalde mayor de Teutila y Justicia mayor del Real de Minas de Tlalpuxagua. Referencias: Lorenzo de Vargas y Zapata, corregidor de Nuestra Señora de Zacatecas Observaciones: Ampliada hasta 1679-04-28.

AGI, Guatemala, 35, R.1, N.12. Expediente sobre el pleito entre el alcalde mayor de Chiapa y los oficiales reales sobre quien debe cobrar y administrar la Real Hacienda (Con antecedentes 1690).

AGI, Indiferente, 455, L.A25. Registro de Reales Disposiciones de gracia de la Cámara de Indias. Registro de Reales Cédulas, Reales Provisiones, Autos del Consejo, etc. de nombramientos, confirmaciones, gracias, recomendaciones etc. concedidas por la Secretaría de Nueva España. 1643-02-09/1644-03-23 (Melchor Sardo de Céspedes)

AGI, Indiferente, 129, N.5. Relación de Méritos y servicios de Andrés Ochoa de Zárate, Alcalde mayor de Chiapa, castellano de San Juan de Ulúa, General de la Armada de Barlovento. Observaciones: Ampliado hasta 08-1685.

Chimalapas, una frontera móvil en el sur de México

Carlos Uriel del Carpio Penagos

Introducción

En este ensayo analizaré la formación de la frontera entre los estados de Chiapas y Oaxaca, situados en el sur de México, una región denominada Chimalapas. Se trata de una zona montañosa que se ubica en la parte central del Istmo de Tehuantepec. Por “frontera móvil” me refiero a una línea limítrofe cuya ubicación se desplaza periódicamente dependiendo de coyunturas políticas e históricas, de manera que el territorio de las unidades políticas que comparten dicha frontera se expande o se contrae, dependiendo del momento. De acuerdo con esta dinámica, las localidades asentadas en ambos lados de la línea aparecen y desaparecen, siguiendo el ritmo de desplazamiento de la frontera, y sus habitantes refuerzan sus identidades originales o bien asumen nuevas identidades para adaptarse a los cambios.

Durante la época colonial Chimalapas y el istmo en general constituía la frontera natural entre Nueva España y Guatemala. Uno de los cambios políticos y territoriales de mayor significación producidos por la independencia fue la anexión de Chiapas a México en el año de 1824, con lo que el territorio chimalapa dejó de ser una frontera entre dos reinos para convertirse en una frontera interior entre dos estados

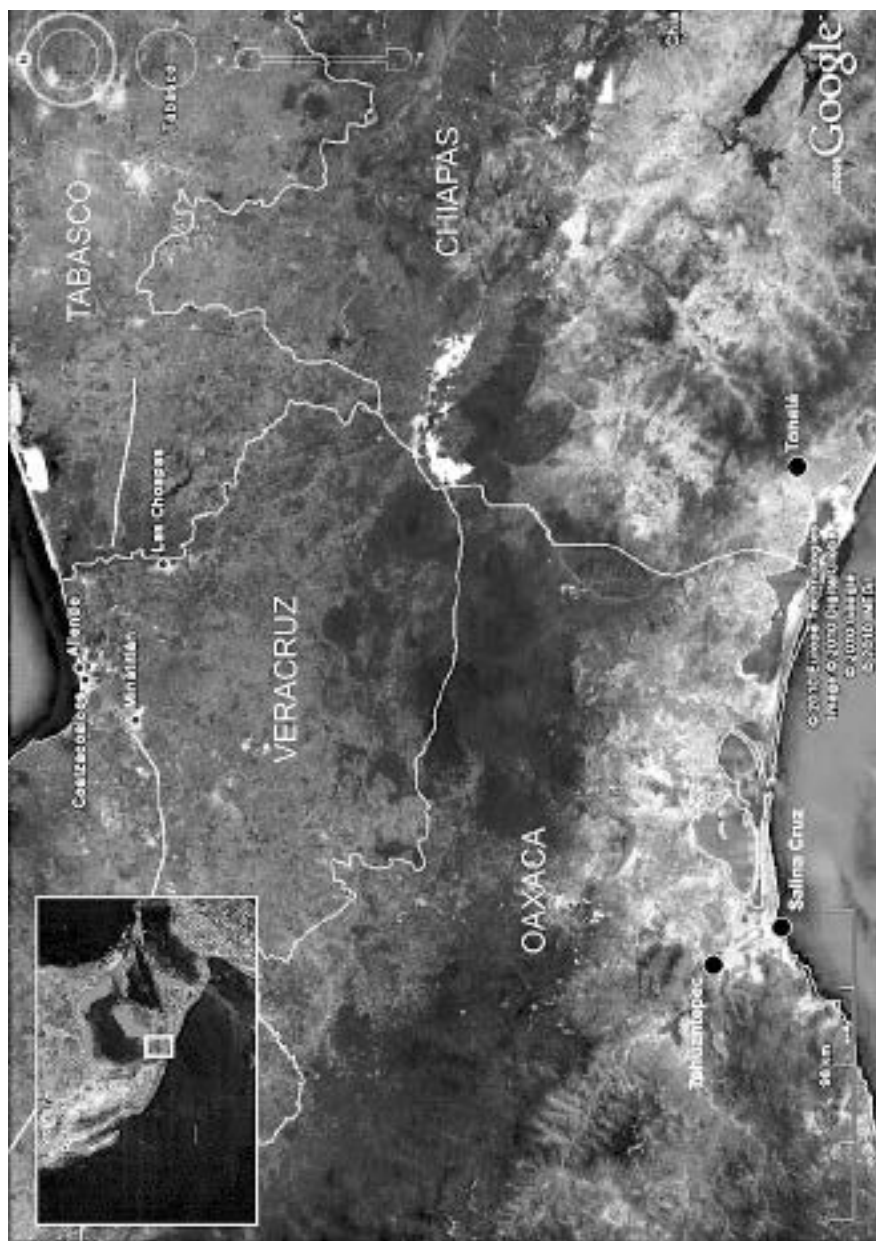


Figura 1. Istmo de Tehuantepec (Dibujo: Arq. Manuel Linares Cruz)

mexicanos. La región es, además, territorio ancestral de la etnia zoque¹ por lo que el régimen predominante de tenencia de la tierra es de tipo comunal.²

Para encuadrar el análisis adopto la postura teórica de Alejandro Grimson, quien plantea que “*para comprender a las fronteras y a los fronterizos resulta imprescindible una perspectiva histórica*” (Grimson, 2003:16). Para tal efecto dicho autor propone el concepto de *fronterización*, con el cual se designan:

...los procesos históricos a través de los cuales los diversos elementos de la frontera son contruidos por los poderes centrales y por las poblaciones locales. Este concepto pretende enfatizar que, desde el punto de vista sociocultural, la frontera nunca es un dato fijo, sino un objeto inacabado e inestable. Un objeto constantemente disputado de formas diversas. Un objeto que como producto histórico de la acción humana puede ser — y es — reestructurado y resignificado (Grimson; 2003:17).

Chimalapas, frontera entre dos reinos, 1520-1824

Pedro de Alvarado conquistó Guatemala actuando como teniente de Cortés, pero en 1530 obtuvo del rey de España la separación de Guatemala y el nombramiento de gobernador, demarcándose así por primera vez una frontera política entre Nueva España y el resto de Centroamé-

¹ El área de distribución original de los zoques coincide con el territorio que ocuparon los olmecas, considerados por los arqueólogos mesoamericanistas como la “cultura madre” de Mesoamérica. Los olmecas fueron la primera sociedad mesoamericana que sintetizó un conjunto de tradiciones culturales, dando origen a la primera civilización del área, unos 2000 años antes de Cristo. Se supone que los olmecas hablaban idioma zoque.

² Aunque las tierras comunales se encuentran fuera del mercado de tierras se dan operaciones de compraventa entre los mismos miembros de la comunidad agraria y ocasionalmente algún comunero vende a un particular no perteneciente a la comunidad pero este no puede hacer escritura pública aún cuando su derecho sea reconocido por la asamblea comunal. Esta situación empezó a cambiar a partir de 1994 cuando el gobierno federal impulsó un programa para la privatización de las tierras comunales y ejidales del país, aunque la adhesión a dicho programa es voluntario y no puede ser individual, sino que tiene que ser acuerdo de asamblea: Esto ha generado conflictos internos en las comunidades indígenas y campesinas del país ya que en todas ellas siempre hay quienes apoyan y otros que se oponen al programa.

rica. Dicha frontera fue el istmo de Tehuantepec, región en la que aún sobreviven los bosques y selvas tropicales húmedas más importantes del país. Es una zona biogeográfica de contacto entre Norte y Sudamérica y es un puente natural entre las selvas tropicales de la costa del Pacífico y el Golfo de México. Tiene una gran disponibilidad de agua dulce y allí se generan los sistemas lagunares más grandes del Pacífico mexicano, contando con un gran potencial pesquero, especialmente de camarón. El norte del istmo es parte de una rica cuenca petrolera, cuyo potencial ha crecido con el descubrimiento de yacimientos profundos en el subsuelo marino.

En la parte central del istmo la topografía se comprime por la presión de las placas continentales del Golfo de México y el Golfo de Tehuantepec, presentándose la formación de abruptas sierras cubiertas de extensos bosques y selvas con afloramientos rocosos y con presencia de yacimientos de tungsteno, mica, fosforita y hierro. El istmo ha sido una fuente de recursos madereros y una de las regiones menos exploradas y conocidas del país. Estas características del medio ambiente le confirieron su condición de frontera natural entre las nuevas unidades políticas y administrativas creadas por los españoles.

Menos de un año después de la toma de Tenochtitlán, los españoles, con ayuda de tropas auxiliares del centro de México, conquistaron el istmo de Tehuantepec fundando Espíritu Santo, un puesto avanzado cerca de la desembocadura del río Coatzacoalcos (Gerhard 1991: 6)³. Desde este lugar, en 1522 y 1523, partieron destacamentos para atacar las tierras ubicadas al sur, llegando hasta la región denominada Sotunusco, en la costa de Chiapas, así como a los Altos subiendo por el bajo Grijalva. En 1525, el mismo Cortés en persona, acompañado de mexicas y tlaxcaltecas cruzó la región en su expedición hasta la hoy Honduras para reprimir a Cristóbal de Olid, uno de sus lugartenientes sublevados.

³ El Istmo de Tehuantepec es la parte más estrecha del territorio mexicano. En términos culturales pueden diferenciarse tres regiones en el istmo: 1) la zona de marismas y lagunas costeras de la costa del Pacífico habitada por pueblos de pescadores huaves; 2) la zona intermedia de la planicie costera del Pacífico y las montañas chimalapas, de cultura zapoteca y zoque y 3) la zona denominada Sotunusco, que abarca el sur de Veracruz y el oeste de Tabasco, de cultura caribeña y población mulata.



Figura 2. Fragmento de un mapa que muestra, en líneas punteadas, la ruta seguida por los principales conquistadores de la región; y en línea de puntos y rayas, la frontera entre la Nueva España y la Capitanía de Guatemala. Dicha línea y el curso de los ríos Grijalva, al Oeste y Usumacinta, al Oriente, fueron la base para la delimitación del actual estado de Chiapas.

Una vez establecido el dominio español, los habitantes originales que vivían dispersos entre los campos de cultivo fueron obligados a vivir en pueblos congregados, mientras los fugitivos huían hacia las selvas y montañas más aisladas, alrededor de las cuales se fundaron misiones fronterizas desde las que se organizaban expediciones para cazarlos (Gerhard 1991: 7). Chimalapas, situada en la parte intermedia del istmo fue una de estas regiones selváticas y aisladas en las que no penetró la conquista sino muy tardíamente.

Desde 1520 Cortés sabía de la existencia de un gran río que desembocaba en el golfo de México, ya que en ese año Diego de Ordaz, uno de sus lugartenientes, al frente de un destacamento de 10 españoles realizó un reconocimiento de la costa del Golfo, en el que

descubrió el río Coatzacoalcos. Por instrucciones de Carlos V el conquistador de México trató de hallar un paso navegable o *estrecho* que comunicara el Atlántico con el recién descubierto Océano Pacífico (o mar del Sur), para llegar a las *islas de las especias*, cuyo dominio se disputaban en ese momento España y Portugal, en lo que el historiador Manuel Lucena llama “*la primera guerra colonial del mundo moderno*” (Lucena 2003: 10).⁴

En 1535 Cortés atravesó el istmo, haciendo parte del camino por vía fluvial siguiendo el curso del Coatzacoalcos río arriba y luego del Chimalapa, saliendo a la costa del Pacífico cerca de La Ventosa, donde construyó embarcaciones para recorrer la costa de California, travesía en la que descubrió el Mar de Cortés o Golfo de California (Humboldt 1822 (1991):198). La posibilidad de unir ambos océanos a través del istmo fue desde entonces una idea recurrente entre los gobernantes de la Nueva España y posteriormente de la naciente república, idea de la que también se apropiaron las potencias imperiales del siglo XIX.

Durante la colonia, los virreyes conde de Revillagigedo (1746-1755) y posteriormente Antonio María de Bucareli (1771-1779), se interesaron en el proyecto del canal interoceánico. En 1774 Bucareli mandó a los ingenieros Agustín Cramer y Miguel del Corral, que examinaran:

con la mayor escrupulosidad el terreno comprendido entre la barra de Coatzacoalcos y la rada de Tehuantepec, encargándoles al mismo tiempo que se asegurasen de si, como se suponía vagamente, entre los pequeños ríos de Ostuta, de Chicapa o de Chimalapa, había alguno que por sus ramificaciones comunicase con los dos mares” (Humboldt 1824 (1991): 469).

⁴ El comercio de especias rendía intereses del 2000 % a fines del siglo XV. Encontrar una ruta hacia las islas de la especiería diferente a la que utilizaban los portugueses desde que en 1500 Vasco de Gama rodeó África, se convirtió en la obsesión de Fernando el Católico, misma que heredó su nieto Carlos V al hacerse cargo del trono en 1516. Para entonces, debido al avance portugués hacia las Molucas, el paso interoceánico adquirió categoría de “problema de estado”, por lo que la corona española dio todo su apoyo a la “máquina indiana” para localizar el estrecho, el cual desde 1508 se buscaba en el norte de Centroamérica y que fue finalmente descubierto por Magallanes el 27 de noviembre de 1520 el extremo sur de América. No obstante, encontrar un paso en el centro del continente hubiera acortado mucho el tiempo y la distancia.

Los ingenieros no encontraron comunicación alguna entre ambos mares a través de los ríos pero si que

al sur del pueblo de Santa María de Chimalapa, ...existe un valle transversal en el cual se podría abrir un canal de comunicación...este canal, que reuniría las aguas del río de Chimalapa a las del río del Paso o Malpaso, no tendría más que seis leguas de largo; las barcas subirían por el río Chimalapa, que es de fácil navegación, desde Tehuantepec hasta el pueblo de San Miguel; de allí pasarían por el canal proyectado en tiempo del conde Revillagigedo al río del Paso. Este río vierte sus aguas en el de Coatzacoalcos (Humboldt 1824 (1991): 470).

Humboldt observa a continuación:

Sería en extremo importante hacer examinar de nuevo este terreno por ingenieros instruidos...El istmo, rico en ganados, podría, por su gran fertilidad, ofrecer producciones preciosas al comercio de Veracruz. Los hermosos llanos de Tehuantepec serían susceptibles de riego sangrando el río de Chimalapa” (Humboldt, op. cit: 470).

En el istmo, desde tiempos prehispánicos existían caminos que comunicaban la costa del golfo con la del Pacífico en ambos sentidos, ya que la región era ocupada por pueblos altamente civilizados, entre los que sobresalían los zoques y los zapotecas. Dichos caminos fueron utilizados por los conquistadores, primero para penetrar al territorio y posteriormente para desarrollar el comercio y la administración colonial. Existen documentos de la época, denominados “derroteros”, en los que se indica con toda precisión la distancia en leguas que separaba cada pueblo de la ruta, o el tiempo, en días, si la ruta era por agua.

Las rutas combinaban tramos a pie con tramos por agua para ir de Tehuantepec a Villahermosa; a Coatzacoalcos y a Veracruz. Por ejemplo, de Tehuantepec a Villahermosa por tierra exclusivamente eran 196 leguas pasando por Tuxtla, en la depresión central de Chiapas y de allí atravesando las montañas del norte por Las Ánimas (hoy



Figura 3. Rutas de comunicación istmeñas en la época colonial (Dibujo: Arq. Manuel Linares Cruz)

San Fernando), Chicoasén, Coapilla, Ocotepec, Chapultenango, para bajar a la planicie del golfo por Ixtacomitán y pasar por Teapa. Si se prefería hacer parte de este camino por agua, de Ocozocoautla, un pueblo zoque al oeste de Tuxtla, se tomaba rumbo al norte para ir a Quechula, un puerto sobre el Grijalva medio y de allí dos días y medio por vía fluvial a Villahermosa pasando por Huimanguillo. Para ir a Coatzacoalcos la ruta era de Tehuantepec a Chihuistán 8 leguas, de Chihuistán a Petapa otras 8 leguas, de Petapa a Guichicovi 6 leguas, de Guichicovi a Malpaso (lugar mencionado por Humboldt como río del Paso) 7 leguas y de allí 6 días por vía fluvial a Coatzacoalcos (AGEPEO, Derrotero 1790-1810). De haber sido navegable el río Chimalapa como lo creía Humboldt, con toda seguridad hubiera sido utilizado y los derroteros lo indicarían. Tanto por tierra como por tierra y agua, las rutas se internaban por territorio de ambos reinos, de manera que la región siempre ha sido un nudo de comunicaciones fundamental.

Humboldt informa que en 1798 el gobierno colonial concluyó un camino que unía Tehuantepec con el embarcadero de la Cruz, logrando así que el río Coatzacoalcos formara efectivamente una comunicación comercial entre los dos océanos. Sin embargo, a la luz de los datos proporcionados por el derrotero mencionado, lo que se hizo fue con toda seguridad ampliar y mejorar una vía ya existente.

Las poblaciones fronterizas en el istmo durante la época colonial

Durante el periodo colonial el hoy territorio oaxaqueño fue parte del Marquesado del Valle, una enorme extensión de tierras perteneciente a Hernán Cortés y sus sucesores que abarcaba desde el centro y occidente del actual territorio mexicano hasta el istmo de Tehuantepec.⁵ Cortés desarrolló la ganadería, la agricultura y la extracción minera en

⁵ Por Cédula Real de 16 de julio de 1528 Cortés obtuvo del rey de España la merced de un señorío que abarcaba parte de los actuales estados de Morelos, Michoacán, Estado de México, Veracruz y Oaxaca (Garrido Cardona 1995: 15).

sus dominios istmeños, llegando, la región, a convertirse en gran abastecedora de carne y granos, así como de pieles que exportaba a Perú.

En 1560 la corona confiscó al marquesado el pueblo de Tehuantepec y su área sujeta, erigiéndose la Alcaldía Mayor de Tehuantepec. En 1580, Juan Torres de Laguna, Alcalde Mayor, hizo una relación geográfica de su jurisdicción dirigida al rey y en ella se menciona la existencia de tres pueblos cabecera: Tehuantepec, Tequisistlán y Jalapa⁶, cada uno con sus respectivos pueblos y haciendas sujetos, que sumaban un total de 39 pueblos y 8 haciendas ganaderas, con una población total de 3420 indígenas y 1200 “naturales”. En dicha relación se menciona un pueblo denominado Chimalapa, sujeto a Tehuantepec (Garrido Cardona 1995: 16).

En 1670 fray Francisco de Burgoa escribió otra descripción geográfica de las provincias y doctrinas de la orden dominica, mencionando 5 doctrinas en la zona istmeña, las más importantes de las cuales eran Tehuantepec y Jalapa, siendo este último el centro de la actividad de los monjes de la orden en la región, ya que de allí partían a evangelizar a los pueblos circunvecinos. La doctrina de Tehuantepec tenía 20 pueblos de lengua zapoteca y uno de lengua mixe; Jalapa se encargaba de las haciendas ganaderas, entre las que sobresalían Chicapa, Chivela, Tarifa, Buena Vista, Almoloya, Agua Fría, Huaxontlán y Salinas⁷; la doctrina de Tequisistlán se encargaba de la sierra de los chontales; San Francisco del Mar, en la zona huave “*con siete pueblos pequeños y pobres*” y Zanatepec, también con siete pueblos en sus dominios, entre ellos Chimalapa.

Estas cifras pueden dar la impresión de que la población indígena era numerosa, pero en realidad esta había experimentado un dramático descenso a partir de la conquista. Para el caso de la provincia de Coatzacoalcos, Cortés calculó en 1521 alrededor de 50,000 tributarios, de los cuales para 1580 quedaban únicamente 3000, distribuidos en 66 pueblos

⁶ Jalapa, hoy llamada Jalapa del Marqués, y sus haciendas, le fue conservada al marquesado.

⁷ Estas haciendas, además de ganado y caballos finos, a partir del siglo XVII empezaron a cultivar grana cochinilla, un pequeño caracol que plaga los cultivos de nopal y que produce un tinte de intensa coloración púrpura, convirtiéndose desde entonces en el segundo producto de mayor importancia de la economía novohispana, después de la plata.

que permanecían casi vacíos (Suero de Cangas 1984, citado por Delgado Calderón 2000: 31). Durante el siglo XVII lo que ocurrió fue que se inició una lenta recuperación demográfica de la población indígena.

Hacia el final de la colonia, en 1786, se reorganizó la administración del territorio, desapareciendo las alcaldías mayores para dar paso a las intendencias. De esta manera, Tehuantepec y sus pueblos sujetos se convirtieron en una subdelegación de la Intendencia de Oaxaca, mientras que otros pueblos de la región pasaron a ser dominios directos de la corona, incluido el marquesado y sus haciendas, disuelto en 1810.

En el curso del siglo XVIII se consolidaron importantes cambios en la composición de la población, con una notable presencia de españoles en la villa de Tehuantepec, llamada en ese entonces Guadalcázar, así como de mulatos y negros libres, principalmente en Zanatepec, uno de los pueblos istmeños más próximos a la frontera, donde en 1797 se registraron 506 negros y mulatos tributarios (Gerhard 1972, citado por Garrido Cardona 1995: 19).

Del lado de Guatemala, los pueblos de la frontera eran menos, de menor importancia y algunos muy precarios e inestables. El más importante era Tonalá, ubicado en la llanura costera del Pacífico, dentro de una zona denominada “El Despoblado”, cuyo pueblo cabecera a fines del siglo XVI, era Mapastepec. Sin embargo, para 1740, Tonalá había desplazado al anterior en importancia (Gerhard 1991: 132). La población original de esta zona desapareció tempranamente ya que desde mediados del siglo XVII no hay registro de ninguna lengua indígena, siendo ocupado el vacío por negros y mulatos libres. Esta tendencia continuó en la siguiente centuria, como veremos a continuación.

A comienzos del siglo XVIII varios pueblos en diversas regiones de Chiapas se estaban quedando sin habitantes debido a enfermedades, como sarampión, cólera y viruela. Pueblos zoques de la depresión que se despoblaron en esos años fueron Osumacinta, Copainalá, Tecpatán, Coapilla, Jitotol, sin embargo lograron sobrevivir hasta nuestros días. No así Tacuacintepec ni Magdalena de la Pita, desaparecidos ambos a mediados del XVIII.

Cada pueblo de indios pagaba un tributo a la corona de acuerdo a su número de habitantes y cada determinados años se realizaba un censo

para establecer el monto del tributo, que hasta principios del XVIII se pagaba en especie, principalmente cacao, maíz y mantas de algodón. Los habitantes de los pueblos que no producían estos productos se veían obligados a emigrar para trabajar en busca de los mismos.

Existía un enorme aparato burocrático administrativo encargado de tasar o quintar el tributo y de recogerlo y disponer su traslado mediante mulas y cargadores. Una vez separada la parte del rey, lo demás se distribuía entre la población indígena de manera forzosa y a precio elevado, lo cual en varias ocasiones provocó el estallido de violentos motines. En la región, son particularmente célebres los de 1660 en Tehuantepec y de 1693 en Tuxtla. En ambas ocasiones los indígenas lapidaron a su alcalde mayor, cansados de las vejaciones y los tributos (Garrido Cardona 1995: 17; McLeod 2002: 88).

Sin embargo, a partir de 1722 el tributo se tiene que pagar en dinero y el patrón de conversión eran las mantas zoques “de tres piernas”, confeccionadas de algodón⁸. A partir de ese año Sintalapa pagó en dinero el tributo que venía pagando hasta entonces, equivalente a tres mil mantas zoques de tres piernas y Tacuacín y Magdalena de la Pita, pagaron juntos, en efectivo, el equivalente a tres mil mantas zoques de tres piernas [AGCA, Exp. 2189, Leg. 313, A1.17(1)]⁹.

Una vez que un pueblo había sido quintado no importaba que los tributarios disminuyeran, fuera por enfermedad, muerte o huida, ya que los que quedaban tenían que cumplir con lo tasado. Por ejemplo, en 1715, Cancuc, un pueblo de indígenas tzotziles ubicado en el altiplano, había sido quintado en 198 tributarios, de los cuales para 1734 solamen-

⁸ La perfección alcanzada por los zoques en la confección de prendas de mantas de algodón admiró al viajero inglés Thomas Gage, quien en 1626 afirmó que los tejidos zoques podían ser utilizados como ejemplo por los maestros tejedores ingleses (citado por Villa Rojas 1975: 34).

⁹ El monto, las equivalencias y la forma de pago de los tributos es un tema complicado porque dependía de la temporada del año y de la región de la que estemos hablando. Tal como señala Viqueira, a fines del siglo XVII y principios del XVIII, “los pueblos del Priorato de Chiapa y de Los Llanos más cercanos a Ciudad Real— varios de los cuales tenían tierras irrigadas por el Grijalva, y abundante producción agrícola— y Simojovel pagaban sus tributos en especie, abasteciendo así a Ciudad Real y a las haciendas de la Guardianía de Huitupán del grano necesario. Luego se extendía un área intermedia que en años de buena cosecha, cuando nadie necesitaba maíz, pagaba en dinero, mientras que en tiempo de escasez lo hacía en especie. Finalmente los pueblos más distantes de la capital pagaban siempre sus tributos en dinero” (Viqueira 2002: 110).

te sobrevivían 71; algo similar sucedió con Gueitiupán Asunción, otro pueblo de tzotziles enclavado en el norte de la altiplanicie, que fue tasado en 181 tributarios y en 1734 solamente tenía 75. No obstante, tenían que seguir pagando 500 y 350 pesos anuales respectivamente.

Magdalena de la Pita, un pueblo de indígenas zoques fundado en la margen izquierda del río Negro, un tributario del bajo Grijalva, en 1611 tenía 258 habitantes, pero en 1723 había quedado prácticamente deshabitado, ya no había cura y los pocos sobrevivientes se habían avendado en los pueblos de Tacuacintepec y Xiquipilas. A partir de 1732 el tributo que hasta entonces habían pagado se anexó a la cuenta de Tacuacintepec, quedando en el pueblo únicamente un hombre casado, 6 viudas 3 muchachos de doctrina de alrededor de 13 años y algunos menores de edad. En 1734 quedó totalmente abandonado (Esponda Jimeno 2009a: 252-255).

En 1741 se realizó un censo del pueblo de Tacuacintepec (palabra de origen náhuatl cuyo significado es “cerro del tlacuache”), el documento está muy deteriorado y de la lista de 32 familias se ha perdido el registro de la 1, 2, 12, 13, 20, 21, 22, 23 24 y 25. De los registros legibles se pueden contar 72 personas, la mayor de ellas una mujer viuda de nombre Sevastiana de Feria, de 57 años. Había 11 niños menores de 5 años, 9 de entre 6 y 15 años y 3 de entre 15 y 20 años que permanecían solteros. La población total de la localidad probablemente era de un poco más de 100 habitantes (AGCA, Chiapas, Legajo 359, Exp. 4631, A31.6.).

Una de las personas enlistadas en la matrícula “*al presente está enfermo, hechando sangre por tiempos por la voca*”; otro, de nombre Antonio Bentura, tenía “*llagas malignas en ambas piernas y su mujer hará que sane o muera*” y otro más de nombre Miguel Díaz, de 16 años, estaba “*ympedido de las piernas*” (AGCA, Chiapas, Legajo 359, Exp. 4631, A31.6.).

Un hecho interesante es constatar que en el pueblo vivían personas originarias de otras localidades de Chiapas, como Pasqual Sánchez, de 32 años, originario de Yajalón; Jacinto Gómez, de 30 años, de Ocosingo; Juana Solano, de 28 años, originaria de San Bartolomé de los Llanos; una mujer de 24 años originaria de Xiquipilas; el mencionado Antonio Bentura, es “*yndio del pueblo de Escuintla del Soconusco*” y su mujer, Nicolasa Peres “*yndia de Tenejapa*”; una mujer de nombre Isabel de la Cruz,

originaria de Suchiapa; casada con Joaquín Pasqual de la Cruz, quienes tenían una hija de tres años bautizada en el cercano pueblo de Tapatepec, en el lado novohispano de la frontera (AGCA, Chiapas, Legajo 359, Exp. 4631). De manera que el fenómeno de la colonización de la frontera chimalapa por indígenas provenientes de otras regiones de Chiapas no es nuevo, como se había postulado hasta hoy (Del Carpio 2004; Cruz Monje 2004; Esponda Jimeno 2009b).

Para 1752, apenas once años después de haber levantado la matrícula mencionada, el pueblo de Tacuacintepec se declaró extinto y los sobrevivientes se trasladaron al cercano pueblo de Sintalapa, a donde también se llevaron la virgen de la Candelaria, que era la patrona del pueblo. Sin embargo, para 1757 y aún, para 1762, se seguía contabilizando el tributo de dicho pueblo aunque no pudiera cobrarse debido a su extinción, tal como se indica en un documento que forma parte de un proceso judicial en contra de Miguel Ignacio Virrum, Justicia Mayor de Chiapas, por el motivo de que no había ingresado a la caja real el dinero que debió haber recolectado por pago de tributos:

Del pueblo de Tacuacin tampoco ha cobrado cantidad alguna dicho Virrum por decir se haya despoblado como consta de diligencias judiciales que tiene remitidas a este supremo tribunal, comportando los tributos del referido pueblo de los expresados tres años 166 tostones, dos reales, a razón de 52 tostones 2 reales en cada uno de los dos primeros y 61 tostones 2 reales por el último; los agrega el contador a este cargo por no constarle de la determinación que sobre el particular se haya dado” (AGCA, Chiapas, Al. 24.11, Legajo 4.648, Exp. 39663, Foja 22, anverso y reverso).

Al llegar a su fin la época colonial a principios del XIX, independientemente de los aspectos cambiantes de la administración territorial, hubieron procesos de mayor duración que imprimieron una huella permanente en el paisaje fronterizo, como por ejemplo la introducción de nuevas actividades económicas como la ganadería y los cultivos de plantación, la intensificación de la extracción de materias primas (madera, minería, pesca), la colonización de selvas y montañas aisladas, la

extinción de pueblos originales, la erección de nuevos pueblos, la introducción de población española y negra y el consecuente mestizaje.

Chimalapas, frontera interna entre dos estados mexicanos

Después de la independencia, la importancia del istmo como ruta comercial entre ambos mares fue lo que marcó las intervenciones que se hicieron sobre el territorio. En 1824, año de la anexión de Chiapas a México, Guadalupe Victoria, el primer presidente de México, comisionó al señor Tadeo Ortiz y el gobierno de Veracruz al general Juan de Obregozo, para realizar una expedición al Istmo de Tehuantepec con la finalidad de *“investigar los medios para abrir, a través del istmo, un canal o un camino de un océano al otro”* (Brasseur 1981: 25). La expedición siguió el curso del río Coatzacoalcos buscando sus fuentes y un posible paso desde allí al Pacífico, algo que ya habían hecho los exploradores anteriores desde Diego de Ordaz y Hernán Cortés.

El informe de Obregozo indica que el río se forma en los límites entre los estados de Tabasco, Chiapas y Oaxaca, *“estando aquel país enteramente desierto y cubierto de espesos bosques”* (Muñoz 1977: 124). En esos años las localidades existentes en el área eran solamente los pueblos zoques de Santa María y San Miguel Chimalapa, así como solitarios ranchos ubicados en el curso de ríos y arroyos tributarios, como La Cofradía y El Chocolate, no mencionando ningún pueblo fronterizo del lado chiapaneco.

En 1841, por decreto de Antonio López de Santa Anna, el primer dictador que tuvo el país, se dio a un español de nombre José Garay, una concesión y el privilegio exclusivo por 50 años para el tránsito de personas y mercancías a través de una vía que debía construir en el istmo. Bajo la cobertura de esta empresa en noviembre de ese mismo año se iniciaron trabajos de campo que se prolongaron hasta 1843, bajo la conducción del señor Cayetano Moro, el ingeniero francés Théodore de la Trouplinière y el coronel José Robles (Brasseur op. cit.: 25). La concesión de Garay también incluía el derecho de posesión de una franja de terreno de 10 leguas a cada lado de la vía, con la posibilidad de incrementar dicha franja hasta 100 leguas en caso de promover la colonización (Ramírez Castañeda

1981: 9). Esta concesión abarcaba grandes extensiones boscosas que eran parte de la Sierra Chimalapa. Garay no pudo cumplir con lo estipulado y terminó vendiendo su privilegio a la casa Hargous, de Nueva York.

En 1847 Estados Unidos invadió México y en ese año y el siguiente marinos de la armada americana hicieron un reconocimiento detallado del Istmo de Tehuantepec. El tratado de paz que dio fin a las hostilidades, conocido como Tratado de Guadalupe Hidalgo “reconoció a los Estados Unidos el libre tránsito comercial y militar por el Istmo de Tehuantepec” (Revel Mouroz 1980: 319-320).

En diciembre de 1850, un grupo de obreros e ingenieros norteamericanos, a cuya cabeza estaba el mayor Barnard, llegó a Minanitlán para trazar la vía del tren entre ese lugar y La Ventosa, en la costa del océano Pacífico. Mientras se concluía la vía férrea, “*en 1858 se abrió al tránsito un camino carretero de La Ventosa a Tehuantepec y de esta ciudad a Xúchil, estación que controla la navegación del Guazacoalco*” (Brasseur op. cit.: 27). Mientras tanto, en Nueva Orleans se constituyó la Luisiana-Tehuantepec Railway Company, que mediante barcos de vapor realizaría viajes desde esa ciudad a Minanitlán y a Xúchil y de allí mediante carruajes una vez al mes “*llevaba el correo junto con los pasajeros de Xúchil a La Ventosa, de donde otro vapor los transportaba a San Francisco*” (Brasseur op. cit.). La ruta era rentable debido a que en esos años miles de norteamericanos del este se dirigían a California atraídos por la “fiebre del oro” y la colonización del oeste.

No obstante, como Brasseur relata, el pésimo manejo de los recursos de la compañía y el maltrato y los abusos a que eran sometidos los viajeros en el tramo terrestre de la ruta hicieron que la compañía quebrara poco tiempo después de entrar en operación. La concesión fue cedida entonces por el gobierno de Juárez, en 1866, durante el período de la intervención francesa, a la Compañía del Tránsito de Tehuantepec, un consorcio de mexicanos y norteamericanos, a cambio del reconocimiento de estos al gobierno republicano. Por otra parte, desde el inicio de su gobierno itinerante, Juárez, para financiar la guerra contra los franceses vendió tierras baldías a particulares nacionales y extranjeros: de 1863 a 1867 fueron adjudicadas 1 millón 737 mil 468 hectáreas y posteriormente de 1867 a 1873 otras 698 mil 707 hectáreas, haciendo un total de casi 2 millones 500 mil hectáreas (Revel Mouroz 1980: 152),

iniciándose de esta manera la formación de grandes latifundios en manos extranjeras, proceso que se acentuó durante el largo periodo de la dictadura de Porfirio Díaz (1876-1911).

En 1883 se emitió una ley que formalizó la actividad que compañías deslindadoras venían realizando desde años atrás, consistentes en medir, fraccionar y valorar los terrenos baldíos de propiedad nacional. A cambio recibirían en pago la tercera parte de los terrenos que hubieren demarcado. Entre 1881 y 1906, deslindaron y midieron 49 millones de hectáreas, es decir, la cuarta parte del territorio mexicano (Revel Mouroz, op. cit., 153), de manera que se apoderaron de más de 15 millones de hectáreas solamente por concepto de comisiones, además de otros 15 millones de hectáreas aproximadamente que compraron a precio muy favorable. Fue notorio el caso de un socio de una de estas compañías que se adjudicó 2 millones de hectáreas en Oaxaca y de 4 socios que llegaron a tener 11.5 millones de hectáreas en la península de Baja California. Entre los beneficiarios de este periodo estuvieron políticos del gobierno de Porfirio Díaz, sociedades de inversión norteamericanas e inglesas y los grandes bancos, siendo el istmo de Tehuantepec una de las regiones más codiciadas.

En resumen, a lo largo del siglo XIX el istmo fue visto como un territorio estratégico por las grandes potencias, sin embargo, tanto la construcción del canal interoceánico como de la vía férrea, fueron solamente pretextos para especular con la propiedad de la tierra y saquear la riqueza de la región. Tal como dijera Brasseur, el istmo “*es el paraíso de las maderas preciosas de toda clase, del caucho y de la goma, de la vainilla, de la zarzaparrilla, del añil, del sangre de dragón, del cacao, café, azúcar, tabaco, algodón, maíz, miel, pita, etc*” (Brasseur, op. cit.: 62-63). Norteamericanos e ingleses “*explotaron, concentraron y distribuyeron la producción forestal del Istmo hacia los mercados internacionales por vía fluvial*” (Oropeza 2000.: 49) y cuando la madera empezó a escasear el saqueo se dirigió hacia las pieles de cocodrilo.

La frontera después de la Revolución. Sempiterna tierra de conflictos

La primera mitad del siglo XIX constituyó el desmoronamiento del orden colonial y la segunda mitad la creación de una nueva estructu-

ra de dominación y de articulación regional, cuya base fue la apropiación de grandes extensiones territoriales con fines especulativos por parte de capitalistas extranjeros y algunos nacionales. En el istmo, el acaparamiento de tierras se hizo sin considerar los derechos de las comunidades indígenas de la región, lo que desencadenó luchas armadas campesinas, que si bien fueron derrotadas esto no significó que los campesinos reconocieran y aceptaran la nueva estructura de poder. Entre Chiapas y Oaxaca no existía –ni existe hoy día– acuerdo sobre la ubicación de la línea limítrofe.

A mediados del siglo XIX, mientras se hacían trabajos para delimitar la frontera entre México y Guatemala, las autoridades chiapanecas también se preocuparon por definir la frontera con Oaxaca y los demás estados colindantes. En enero de 1852, el agrimensor Gabriel Esquinca fue comisionado por el gobierno de Chiapas para medir las tierras de la Hacienda San Pablo, cerca de Tapanatepec, Oaxaca. Esquinca giró invitación al alcalde de Tapanatepec para que asistiera personalmente o nombrara a un comisionado para que *“presencie las operaciones por la parte que debe tocarse con la raya limítrofe de estos terrenos y salvar de este modo cualquier motivo que pudiera alterar las fraternales y amistosas relaciones de los gobiernos de ambos estados”* (AGEPEO, Secretaría General, Exp. 42, Esquinca, Gabriel, agrimensor, cita que dicho Sr. Hace al Alcalde de Tapanatepec para que presencie la medida de unos terrenos, Límites del Edo. con el de Chiapas). El alcalde, Lorenzo Acosta, pide instrucciones al Subprefecto del Partido de Juchitán, Manuel Cordero, sobre lo conducente en este asunto y este a su vez pide instrucciones al Prefecto de Tehuantepec, quien contesta el 24 de enero de 1852:

que pudiéndose suscitar algunas cuestiones sobre límites entre este Estado y el de Chiapas, no es dicho alcalde a quien le corresponde contestar, ni podría defender un avance que se hiciera en el escritorio, ya sea por error o cualquier otro motivo, por lo que, y presentándose Esquinca como comisionado por el gobierno de Chiapas...daré cuenta al superior gobierno del Estado para que resuelva lo conveniente sobre el particular (ibid).

El 4 de julio de 1856 el gobernador de Tabasco, José Víctor Jiménez, dirigió una petición al Congreso Constituyente de México para que le fuera concedida la anexión al territorio de Tabasco de 16 pueblos chiapanecos limítrofes con su Estado (Trens 1999: 527). La iniciativa no prosperó pero es un indicador de las presiones a las que estaba sometido el territorio chiapaneco, que sin duda era considerado por los vecinos como un frente disponible para su expansión.

Ante esto, en ese mismo año de 1856 se publicó el primer mapa oficial del estado de Chiapas, a pesar de que ninguna de sus fronteras estaba aún definida, por lo que dicho mapa debe interpretarse como una propuesta para negociar con los vecinos. El 17 de septiembre de 1857 se firmó un acuerdo de límites entre Chiapas y Tabasco y de ambos con el territorio de Tehuantepec. En dicho acuerdo “*se convino únicamente en reconocer como base para designar los límites de la tierra (sic) los puntos y posesiones hasta donde se extiende la jurisdicción del Partido de Huimanguillo, que antes pertenecía a Tehuantepec*” (Trens op. cit.: 545), acuerdo que dejó sin definir la porción sur de la frontera, donde se asentaba la mayor parte de la población.

Precisamente en esta zona, en 1894 se suscitaron conflictos de linderos entre comunidades agrarias y propietarios privados. En ese año se abrieron brechas divisorias entre las tierras comunales de Niltpec y los terrenos de propiedad particular. Para 1908 dichas brechas eran imperceptibles debido a la vegetación que había vuelto a crecer

Dando lugar a que los hijos del pueblo, particularmente de la clase menesterosa resientan graves perjuicios debido a que cuando tratan de talar un monte para preparar sus tierras de labranza, los propietarios se quejan contra aquellos trabajos, creyendo que se les invaden sus propiedades.

Por otra parte,

La confusión de linderos entre el ejido del pueblo y los terrenos perjudicados debido a la sequedad de las brechas de referencia viene dando lugar a que algunos propietarios colindantes (quieran) hacer

respetar como suyos partes considerables de terrenos que en realidad pertenecen al ejido. Para cortar de raíz todas estas diferencias el que tiene la palabra es del parecer que el presente año se procure la reapertura de las ya citadas brechas de ejido, porque esta medida concilia a la vez con la justicia y la conveniencia pública, pues a mas de no despojar a ningún propietario de lo que en realidad amparan sus títulos, trae consigo no privar a los vecinos del goce de todo lo que es el ejido, además esta medida tiende a que se respete la propiedad comunal y particular, pues debido al estado en que se encuentran las cosas el pueblo se encuentra en la miseria en razón de que año con año y sin faltar ninguno, las cosechas de maíz han sido insuficientes por faltar tierras para labrar...es del parecer también el que se limpien las brechas que sirven de línea divisoria con San Miguel Chimalapas, Zanatepec, San Francisco del Mar, San Vicente Juchitán y las haciendas marquesanas porque debido a que no están aclaradas las brechas unos y otros se introducen en esta jurisdicción (AGEPEO, Secretaría de Gobierno, Expediente 684, Sección Tercera).

Un documento de fecha 8 de octubre de 1896 indica que los miembros del ayuntamiento de San Miguel Chimalapa acordaron solicitar la ayuda pecuniaria de los vecinos del pueblo para adquirir una copia del expediente relativo al deslinde de sus terrenos. El documento avisa al jefe político del distrito sobre dicho acuerdo tomado el 5 de septiembre del mismo año y es acompañado de una lista de 415 vecinos que cooperaron “voluntariamente”, la mayoría de ellos con 50 centavos, excepto una persona que dio 5 pesos; dos que lo hicieron con 4 pesos cada una y varias que dieron 3, 2 y 1.5 pesos, lo que indica la existencia de una estratificación social entre los comuneros. El documento es significativo, además, porque confirma la existencia para esta fecha, de conflictos por los límites del territorio comunal.

En 1882 se firmó el tratado de límites entre México y Guatemala, mediante el cual se definió la frontera internacional hasta hoy vigente, misma que define también la frontera oriental de Chiapas. Pero la frontera occidental del Estado continuó indefinida. En 1897 el gobernador Francisco León inició una fuerte ofensiva para definirla, enviando co-

municados a los gobernadores de Veracruz y Oaxaca. Con respecto a este último, el gobernador comisionó al Prefecto de Juchitán para que se encargara personalmente del asunto *“La línea que divide el territorio del Estado y el de Chiapas es de notoria importancia y no merece que se encomiende a un presidente municipal que por lo regular son ineptos e inclinados a la usurpación de terrenos”*.

El informe del prefecto al término de su comisión es muy valioso porque, aun cuando tenía solamente carácter informativo, ya que no se hizo acompañar de un ingeniero que realizara medidas tendientes a fijar los límites interestatales, señalaba los puntos que para la época se reconocían como limítrofes entre ambos Estados:

Teniendo a la vista los títulos que amparan los terrenos de pueblo de San Pedro Tapanatepeque expedidos en la Ciudad de México en 1669, he encontrado los datos siguientes: por el rumbo del oriente se marcan los puntos de colindancia de Norte a Sur con una piedra de más de una vara que se haya colocada en medio de la cuesta de los Ycacos, cuyo nombre es el de “Punta Gorda”; el otro lindero, formado desde esta peña hacia el sur, es el extremo del sitio de Cano Redondo o por otro nombre Rancho Toledo, tomando desde el mismo rumbo del Sur se reconoce por lindero el Río de la Caja, siguiendo la línea a llegar, partiendo del sitio de Punta Flor, al extremo de la Mar del Sur.

En cuanto al punto denominado La Gineta, solo puedo decir a usted que es un cerro notablemente grande y elevado, sin señales de amojonamientos y según informes, la línea corre desde la Sierra Madre por el norte, hasta las márgenes de la mar por el Sur; y por el oriente desde media cuesta de los Gicacos (sic),

Un vecino de esos rumbos llamado Juan Dimas Tapia, de 88 años de edad, me informó sobre puntos que dice se reconocen de antiguo como divisorios de este Estado y el de Chiapas y al efecto me manifestó que está conforme con los datos que arrojan los antiguos títulos de Tapanatepeque, pero que además así (sic) él constar que el llamado la “Raya” ha sido siempre reconocido como punto divisorio entre uno y otro Estado (AGEPEO, Secretaría de Gobierno,

El Gobierno del Estado de Chiapas consulta si este de Oaxaca es conforme con la línea divisoria de ambos, 1896).

La Revolución, mediante la Ley Agraria de 1915, abrió la posibilidad de que las comunidades indígenas que poseyeran títulos primordiales dados durante la colonia y que durante el XIX hubieran sido despojadas, fueran restituidas de sus tierras. Este proceso reavivó los innumerables conflictos de límites entre las comunidades indígenas istmeñas: zoques, zapotecas, huaves, cuyas disputas provienen desde la época colonial; además, el istmo se convirtió en un área de colonización para campesinos de otras partes del país que damandaron tierras al Estado, quienes fueron canalizados a la región debido a que la mayor parte del territorio permanecía vacío ya que las comunidades indígenas originales, a pesar de reclamar la propiedad, carecían de la capacidad demográfica para ocuparlo.

Tabla 1. Localidades de la frontera Chiapas-Oaxaca y sus conflictos

Localidad/Fecha de creación	Objetivo en disputa	Agentes involucrados	Medios de lucha	Resolución	Estado actual
Rizo de Oro (1934)	3018-34-84 hectáreas	Nacionaleros, comuneros de Benito Juárez y Chocomanatlán	Amenaza y uso de violencia	Ninguna	latente, con incursiones periódicas de desalojo
Constitución (1955)	definición de linderos	Ejidatarios de Felipe Ángeles y Las Merceditas	Instancias de la Reforma Agraria, amenaza de violencia	Establecimiento del ejido Las Merceditas	Latente, pero normado por la vecindad.
Rodulfo Figueroa (1957)	514 hectáreas	Comuneros de San Miguel, propietario privados, delegado de la Reforma Agraria en Oaxaca (Carlos G. Mine)	Denuncias ante instancias agrarias, comisiones, Brigadas de Concertación	Concertación con los comuneros	Con los propietarios, se carece de datos.

Ramón E. Balboa (1962)	100 hectáreas	Comuneros de San Miguel, nacionales avecindados en Rizo de Oro	Instancias de la Reforma Agraria. tribunales	Concertación con los comuneros	Con los nacionales, se carece de datos
Benito Juárez I (1962)	120 hectáreas	Propietario privado	Acción penal	Desconocida	Sin datos
Las Merceditas (1963)	Tierras de linderos	Constitución	Instancias de la Reforma Agraria. amenaza de violencia	Favorable a Las Merceditas	Latente, pero normado por la vecindad
Gustavo Díaz Ordaz (1964)	Tierras, extracción de palma camedor	Cía. Sánchez Monroy, comuneros	Sobornos, desalojos, decomisos, quema de áreas de recolección	Ninguna	Con propietarios inexistente, pero con comuneros latente, con brotes periódicos de violencia
Cal y Mayor (1966)	Tierras nacionales	Cía. Sánchez Monroy, comuneros	Denuncias	Salida de Sánchez Monroy, expulsión de simpatizantes locales de los comuneros	Inexistente
Ignacio Zaragoza (1966)	Linderos ejidales	Ejidatarios de La Lucha	Instancias de la Reforma Agraria	Amonestaciones	Sin datos
L. Echeverría (1972)	520 hectáreas	Rancho La Pradera y otros campesinos	Instancias de la SRA	Acuerdos de campesino a campesino bajo la intermediación de la SRA	Se carece de datos
Flor de Chiapas (1975)	Extracción de palma camedor	Comuneros	Decomisos, amenazas	Ninguna	Latente

La Lucha (1978)	Diversas parcelas con madera, barbasco y pastos	Propietario privado; ejidatarios de Luis Echeverría y comuneros chimalapas	Instancias de la SRA, apoyo de otros campesinos	Acuerdo con los comuneros para integrar a 10 ejidatarios al estatuto de comuneros	Latente
Guadalupe Victoria (1978)	Tierras	Comuneros de San Francisco el Ocotil, mpio. Sta. María	Instancias de la Reforma Agraria	Ninguna	Latente
Pilar Espinoza (1979)	3 516 hectáreas	Comuneros de Santa María	Violencia, desalojos	Ninguna	Brotos continuos de violencia
Jorge de la Vega (1982)	Tierras	Comuneros de Chocomanatlán	Instancias de la Reforma Agraria	Ninguna	Latente
Fco. Sarabia (1984)	1 500 hectáreas	41 personas liderados por Carlos Meza Santiago vs grupo encabezado por Florencio Savala y Julio Ruiz Gamboa, de Las Merceditas formado por 13 campesinos provenientes de San Isidro La Gringa, que construyeron sus casas en lotes que reclamaban otros campesinos	UGOCP, SRA	Salida de los campesinos de La Gringa	Inexistente
Canaán (1984)		Comuneros	Brigadas de Conciliación	Integración de los ejidatarios al estatuto comunal	Latente con los ejidatarios de Cal y Mayor debido a la filiación chima de los habitantes de Canaán.

Nuevas Maravillas (1985)	1,500 hectáreas	Propietarios privados de Cintalapa. Comuneros	Comunicados entre Comisiones de Límites	Ninguna	Latente, está formándose nueva localidad, con expulsados de Monte Sinaí.
Plan de Guadalupe (1985)	1,500 hectáreas	Propietarios privados de Cintalapa	Desalojos, guardias blancas	Juicio agrario	Inexistente
Elsi Herrerías (1986)	6,689 hectáreas	Comuneros de Santa María	Brigadas de concertación agraria	Concertación, la localidad es simultáneamente congregación comunal de Oaxaca y ejido de Chiapas	Inexistente
Monte Sinaí (1987)	3570 hectáreas, bosque de pino	Propietarios, otros campesinos	Violencia, guardias blancas, sobornos, desalojos	División de ejido, expulsión de familias	Latente, propietarios han interpuesto juicio tras juicio para evitar la expropiación, los ejidatarios se escindieron en 2000, originando un grupo de expulsados.
Reforma (1987)	2057-90-57 hectáreas	Comuneros	Presión política	Reubicación de ejidatarios 1994	Localidad reubicada

Fuente: A partir de expedientes agrarios respectivos, Trabajo de campo, 2000-2002

La fundación de nuevas comunidades campesinas mediante el programa de reforma agraria multiplicó los conflictos de tierras, no solamente porque los indígenas mencionados consideraban dichas tierras como parte de su territorio comunal, sino también porque el Estado repartió tierras de manera virtual, sobre un plano, pero cuando se trató de dar posesión a los campesinos beneficiados se encontró que las tierras en cuestión estaban ya ocupadas por otros núcleos agrarios o por pequeños propietarios que habían ocupado y trabajado, como dice la ley: “de manera quieta y pacífica” dichas áreas por muchos años, lo que les daba derecho a reclamarlas para sí. A continuación se presenta una tabla que resume algunos rasgos de estos conflictos.

En primer lugar hay que aclarar que la lista de localidades no es exhaustiva ya que solamente incluye las del lado chiapaneco. En los conflictos se involucran prácticamente todos los tipos de habitantes rurales: propietarios privados, ejidatarios, comuneros, avecindados. Los propietarios privados son aquellos particulares que poseen títulos de propiedad sobre una superficie cuya extensión es definida por la Legislación Agraria de acuerdo a la calidad de los terrenos y al uso al que se destinen¹⁰.

Los ejidatarios son campesinos mestizos o indígenas que recibieron tierras por parte del Estado mediante el programa de reforma agraria impulsado por la revolución; mientras que los comuneros son indígenas que mediante el programa de reforma agraria recuperaron sus derechos ancestrales sobre tierras que les fueron usurpadas durante la colonia y el siglo XIX, solamente se puede ser comunero si se es hijo de comunero. Los avecindados son jornaleros agrícolas o comerciantes que viven en los ejidos y comunidades agrarias, sin derecho a tierras excepto si pueden comprarlas, lo cual no los hace ejidatarios o comuneros. Ser ejidatario o comunero es un estatuto legal que le da al campesino ciertos derechos sobre la tierra y define su situación clientelar frente al Estado.

¹⁰ Cien hectáreas de terrenos de riego o humedad de primera o su equivalente: doscientas de temporal; cuatrocientas de agostadero u ochocientas de bosque o terrenos áridos; si se dedican al cultivo de algodón, ciento cincuenta hectáreas de riego y trescientas hectáreas si se destinan a cualquier otro cultivo comercial; así mismo se considera pequeña propiedad ganadera aquella superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor de acuerdo a la capacidad forrajera del terreno.

La indefinición de límites fronterizos entre ambos estados, así como la irregularidad en el proceso de adjudicación de tierras mantiene a todos ellos en situación de conflicto permanente.

La tramitología agraria se convirtió en un mecanismo de control social de los campesinos, aunque en las zonas más remotas, con escasa presencia del estado, se recurre a esta instancia de manera formal, los conflictos suelen resolverse recurriendo a la ley del más fuerte. En algunos casos el mismo estado recurre a la violencia extrajudicial. Esta situación ha dado lugar al surgimiento de organizaciones campesinas y de propietarios, la mayoría de ellas afiliadas a las instituciones oficiales ya que las independientes son violentamente reprimidas.

Respecto a los medios empleados en la lucha, van desde la queja ante las autoridades agrarias, la denuncia penal ante el ministerio público hasta la aplicación de justicia por propia mano mediante la amenaza y el uso de la violencia. La mayoría de las soluciones a las que se ha llegado son de tipo transitorio y en muy pocos casos son arreglos definitivos. Por ejemplo, hoy día los habitantes de las comunidades indígenas y ejidos istmeños tienen nuevos conflictos debido a la instalación de un parque eólico por parte de una empresa española que lucra con otro más de los recursos naturales de la región: el viento.



Campo eólico propiedad de una empresa española (Foto: Carlos Uriel del Carpio)

Conclusión

Aplicando una visión histórica de largo plazo para comprender la génesis de la frontera, tal como aconseja Grimson, es posible identificar

los diferentes momentos en la constitución de la misma. Si bien el autor mencionado se refiere fronteras nacionales, la idea puede aplicarse también al estudio de las fronteras internas de los países. En el caso de América Latina:

Requiere remontarse al inicio de los procesos de colonización y comprender las características y los sentidos que las fronteras tenían para las personas que las habitaban en aquella época, así como para los poderes que detentaban la soberanía sobre un territorio (Grimson, op. cit., 16).

En la situación que estudiamos, pasó de ser una frontera entre dos unidades político-administrativas coloniales a frontera interna entre dos estados mexicanos. La posición geográfica de la región como franja estrecha entre los dos océanos la convirtió en área estratégica para el poder central español durante la colonia y en el siglo XIX para los intereses imperialistas norteamericanos y en la actualidad ha vuelto a cobrar importancia debido a las riquezas del medio natural allí contenidas. Las poblaciones originales han sido ignoradas por estos poderes hegemónicos, aunque desde siempre han mantenido reclamos sobre la propiedad de la tierra, lo que ha impedido que se defina jurídicamente de manera definitiva la situación agraria en la región.

Por lo que la frontera entre los estados de Chiapas y Oaxaca es un proceso aún en marcha; la región fronteriza es un territorio en el que diversos actores, tanto locales como externos se disputan la tierra, tratando de establecer su control sobre el territorio y hacer prevalecer su derecho de usufructo de los recursos por todos los medios a su alcance, sin descartar el uso de la violencia.

La gran riqueza de recursos naturales constituye el origen de los conflictos y la razón de que la frontera no se haya delimitado jurídicamente, ya que esta situación favorece el saqueo, la depredación, el desarrollo de actividades ilegales y el control político de la población.

Bibliografía

- Brasseur, Ch., 1981, *Viaje por el istmo de Tehuantepec*, SEP/80-Fondo de Cultura Económica, México.
- Cruz Monje, R., 2004, “El proceso de ocupación de las montañas del noroeste de Cintalapa, Chiapas, 1950-2004”, en C. del Carpio y T. Lee (editores), *Historia, sociedad y ambiente en la cuenca del río Negro, frontera Chiapas-Oaxaca*, pp. 195-226. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Chiapas.
- De la Cruz, V., 1983, *La rebelión de Che Gorio Melendre*, Ayuntamiento Popular de Juchitán, Oaxaca.
- Del Carpio C., 2004, “Colonización y conflicto agrario en la frontera occidental de Chiapas”, en C. del Carpio y T. Lee (editores), *Historia, sociedad y ambiente en la cuenca del río Negro, frontera Chiapas-Oaxaca*, pp. 165-194, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Chiapas, pp. 165-194.
- Delgado Calderón, A., 2000, “La conformación de regiones en el Sotavento veracruzano: una aproximación histórica”, en E. Leonard y E. Velásquez, *El Sotavento veracruzano, Procesos sociales y dinámicas territoriales*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Institut de Recherche pour le Developpement, México, pp. 27-41.
- Esponda J., V., 2009a, “El pueblo viejo de Santa María Magdalena de la Pita”, en T. Lee, D. Domenici, V. Esponda y C. del Carpio, *Medio ambiente antropología, historia y poder regional en el occidente de Chiapas y el istmo de Tehuantepec*, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Chiapas pp. 249-262.

- Esponda J., V., 2009b, "Migración y colonización de tzotziles en los municipios de Cintalapa y Jiquipilas", en T. Lee, D. Domenici, V. Esponda y C. del Carpio, *Medio ambiente antropología, historia y poder regional en el occidente de Chiapas y el istmo de Tehuantepec*, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Chiapas, pp. 411-422.
- Garrido Cardona, M. L., 1995, *Monumentos coloniales religiosos del istmo de Tehuantepec*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México.
- Gerhard, P., 1991, *La frontera sureste de la Nueva España*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Grimson, A., 2003, "Los procesos de fronterización: flujos, redes e historicidad", en C. I., García (comp.), *Fronteras. Territorios y metáforas*, Hombre Nuevo Editores/Universidad de Antioquia, Medellín.
- Humboldt, A., s/a *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, Editorial Porrúa, México.
- Lucena, M., 2003, *Juan Sebastián Elcano*, Ariel, España.
- MaCleod, M. J., s/a, "Motines y cambios en las formas de control económico y político. Los acontecimientos de Tuxtla, 1693", en J. P., Viçqueira y M. H., Ruz, *Chiapas, los rumbos de otra historia*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Muñoz, C., 1977, *Crónica de Santa María Chimalapa*, Ediciones Molina, México.
- Oropeza, M., "Poblamiento y colonización del Uxpanapa en el marco del istmo veracruzano", en E. Leonard y E. Velásquez, *El Sotavento veracruzano. Procesos sociales y dinámicas territoriales*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Institut de Recherche pour le Développement, México, pp. 27-41.

Ramírez Castañeda, E., 1981, “Prólogo” a *Viaje por el istmo de Tehuantepec*, SEP/80-Fondo de Cultura Económica, México.

Revel-Mouroz, J., 1980, *Aprovechamiento y colonización del trópico húmedo mexicano. La vertiente del Golfo y del Caribe*, Fondo de Cultura Económica. México.

Trens, M., 1999, *Historia de Chiapas, desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio*, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, Chiapas.

Viqueira, J. P. “Las causas de una rebelión india: Chiapas, 1712”, en J. P., Viqueira y M. H., Ruz, *Chiapas, los rumbos de otra historia*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Villa-Rojas, A., 1975, *Los zoques de Chiapas*, Instituto Nacional Indigenista, México.

Abreviaturas

AGN, Archivo General de Centroamérica

AGEPEO, Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Ayuntamiento constitucional, cabildo indígena y problemática agraria en Chiapa de Corzo, Chiapas, 1824-1840

Rocío Ortiz Herrera

Introducción

La caída de los Borbones, en el año de 1808, así como los enfrentamientos entre realistas e insurgentes, y la proclamación de la Constitución de Cádiz, en 1812, dieron como resultado la disolución de la Nueva España y el surgimiento de México como estado independiente. Uno de los aspectos centrales que definió el nuevo rumbo histórico del país fue la desaparición de las Repúblicas de Indios y de los cabildos españoles –los tradicionales mecanismos del poder político novohispano–, y en su lugar el establecimiento de una nueva estructura municipal, basada en principios de democracia y autonomía, con la que los liberales de Cádiz pretendieron desmontar el poder privilegiado que ejercían criollos y peninsulares en los poderes municipales.

La nueva estructura municipal implicó la creación de ayuntamientos constitucionales en todas las poblaciones de más de 1000 habitantes, lo que significó que, en adelante, el criterio para establecer ayuntamientos fue demográfico, y no por concesión real, o por el privilegio que hasta entonces había concedido el rey a una determinada población. Esta medida implicó la proliferación de ayuntamientos en numerosas poblaciones que anteriormente carecían de órganos de representación. Lo

más revolucionario de la nueva estructura municipal fue, sin embargo, que los cargos más importantes de los ayuntamientos -alcaldes, regidores y procuradores síndicos-, serían designados a través de elecciones populares indirectas -en vez de la compra de estos cargos por parte de criollos y peninsulares, como se hacía tradicionalmente, o por designación directa de las autoridades españolas-, y además que las elecciones tendrían lugar año con año, con la finalidad de evitar redes de caciquismo en los pueblos.

De esta manera, los ayuntamientos constitucionales que se establecieron desde las primeras décadas del siglo XIX, a lo largo y ancho del territorio mexicano, se convirtieron en el primer nivel de la democracia, y también en espacios de poder de primer orden, pues en el ámbito municipal se dirimirían los recursos materiales, se organizarían las elecciones locales y generales, y, lo más decisivo, se legitimarían o desaprobarían a las autoridades estatales y nacionales del nascente estado.

En el caso de los cabildos o repúblicas indígenas, a pesar de que la Constitución de Cádiz promulgó su abolición, muchos de ellos lograron sobrevivir en la primera mitad del siglo XIX, gracias a su inserción en los nuevos ayuntamientos constitucionales, o bien porque actuaron de forma clandestina o desde los antiguos pueblos sujetos. Desde esos espacios, distintos actores de las sociedades indígenas de México defendieron sus recursos, principalmente la propiedad de sus tierras comunales, que se vio amenazada por las políticas de los gobiernos decimonónicos que buscaron privatizarlas.

En este trabajo intentaré mostrar que, a diferencia de los cabildos indígenas que sobrevivieron en otras regiones del país durante las primeras décadas del siglo XIX, el cabildo indígena del pueblo de Chiapa, actualmente Chiapa de Corzo, que sobrevivió por lo menos hasta 1842, desempeñó un papel marginal en su función de intermediación entre los indios chiapanecas y las élites políticas locales y regionales. Esta debilidad del cabildo indígena en su función de intermediación fue resultado de varios factores, pero yo destacaré dos. El primero, el drástico descenso de población indígena que experimentó la antigua región chiapaneca en el último tercio del siglo XIX, y en contraste el aumento de la población ladina, y con ello, la preeminencia en la vida política

local del órgano que representó desde su fundación los intereses de los ladinos del pueblo de Chiapa: el ayuntamiento constitucional. El segundo factor que influyó en el papel marginal del cabildo indígena de Chiapa en la política local de la primera mitad del siglo XIX fue el alto grado de complicidad que existió, desde la época colonial, entre las autoridades indígenas de Chiapa y los grupos de poder local, tanto españoles como criollos y mestizos.

Antecedentes

Entre 1529 y 1530, el pueblo de Chiapa de Corzo, en ese entonces Chiapa de los Indios o de la Real Corona, formó parte de la alcaldía mayor de Chiapa, perteneciente administrativamente a la jurisdicción del gobierno de Guatemala. La instancia encargada de atender los asuntos políticos de la alcaldía fue la Audiencia de los Confines, que se estableció en Guatemala en 1549.¹

En 1763, y con la finalidad de agilizar el cobro de los tributos, la alcaldía mayor de Chiapa se dividió en dos: la de Tuxtla y la de Ciudad Real, ambas sujetas al gobierno de Guatemala. Chiapa de los Indios quedó incluida en la de Tuxtla, lugar en donde residía el magistrado de la alcaldía mayor. Posteriormente, con el establecimiento del régimen de intendencias en 1790, que trató de frenar el poder económico que adquirieron los alcaldes mayores, las dos alcaldías, junto con el Soconusco, una región que había permanecido hasta entonces independiente, se unieron para formar una sola unidad administrativa, cuyo gobernador residía en Ciudad Real.²

El primer cabildo indígena de que se tiene noticia en Chiapa de los Indios se estableció aproximadamente en 1550. De acuerdo con Tomás Gage, los españoles que residían en el pueblo de Chiapa, elegían entre los indígenas a un gobernador y a diferentes autoridades subalternas que ocupaban diversos cargos en el cabildo indígena. Según el pro-

¹ Peter Gerhard, *The Southeast Frontier of New Spain*, pp- 119-120.

² Op. cit... p. 120

pio Gage, los gobernadores de Chiapa de los Indios llegaron a gozar de enormes privilegios, a diferencia de otros pueblos de la alcaldía, y algunos lograron acumular importantes riquezas, como fue el caso de Felipe Guzmán, quien poseía caballos muy finos, y para mantener sus prerrogativas invirtió una gran cantidad de dinero en un pleito con el gobierno de Ciudad Real.³

Además de los gobernadores, existía en Chiapa de los Indios una numerosa elite indígena, de cerca de 300 caciques indígenas, según algunas fuentes, que logró acomodarse y obtener, asimismo, ventajas políticas y económicas por parte de los españoles. La existencia de una elite indígena numerosa en Chiapa de los Indios, se explica por la alianza que establecieron indios chiapanecas, como Juan Atonal, y los conquistadores desde los primeros años de la Conquista. Juan Atonal, encomendero de Chiapa en 1543, mostró desde un principio buena disposición hacia los españoles, cuando aún después de promulgadas las Leyes Nuevas que liberaron a los esclavos indios, intervino para que Baltasar Guerra, encargado de la encomienda de Chiapa, continuara empleando esclavos indios. Posteriormente, cuando la encomienda de Chiapa de los Indios fue puesta bajo la administración directa de la Corona, en 1547, Juan Atonal apoyó abiertamente a los españoles en los conflictos que enfrentaron con los dominicos por el control de la tierra en la región.⁴

El alto grado de colaboración de los indios chiapa con los españoles, que se manifestó también con el apoyo que proporcionaron a los conquistadores para la reducción de los lacandones en el siglo XVIII, propició la formación de una elite indígena que asimiló rápidamente los patrones occidentales, al mismo tiempo que, y en reciprocidad, recibieron ventajas económicas y políticas, dentro y fuera de Chiapa de los Indios.

La complicidad entre españoles y la elite indígena, no impidió que a finales del siglo XVIII, el cabildo indígena del pueblo presentara una

³ Thomas Gage, *viajes en la nueva España*, La Habana, Ediciones Casa de las Americas. Col. Nuestros países, Serie Rumbos, 1980, p.116

⁴ Amos Megged, "Accommodation and resistance of elites in transition: the case of Chiapa in Early Colonial Mesoamerica", en *Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, 1991, pp 478-495.

denuncia en contra de un español por los daños que ocasionaba su ganado en las tierras de cultivo de los campesinos. En un documento de 1774 se menciona que los alcaldes del pueblo de Chiapa expusieron ante el alcalde mayor los daños del ganado de Francisco Javier de la Rosa, capitán del pueblo, sobre las tierras de labranzas de la ribera de Nandaburé:

Nosotros, sus más humildes hijos alcaldes y justicias de este pueblo de Chiapa,...parecemos y decimos que por cuanto hemos hecho consulta a todos los hijos del pueblo sobre las tierras de Nandaburé, que está poseyendo para la habitación de su ganado Don Francisco Javier de la Rosa, vecino y capitán de este nuestro pueblo..., decimos todos a una voz que no hallamos por conveniente que nuestro señor capitán ocupe, ni tenga semejante ganado en la referidas tierras, respecto a que se nos siguen muchos inconvenientes y perjuicios en daño del pueblo..., por tener en el referido sitio a donde otro ganado habita, tierras de regadío, árboles frutales... suplicándole que nos mire con caridad, como sus hijos humildes que somos, y esperamos en la buena administración de justicia.⁵

Las quejas por el daño del ganado de los finqueros en las tierras de campesinos comuneros, como veremos enseguida, fueron frecuentes durante casi todo el siglo XIX, pero la instancia que jugó un papel protagónico en intentar solucionarlas fue el ayuntamiento constitucional, y no el cabildo indígena, que continuó funcionando durante la primera mitad del siglo XIX, a pesar de que los gobiernos del Chiapas decimonónico no brindaron reconocimiento constitucional a las antiguas repúblicas o cabildos indígenas.

El papel marginal del cabildo indígena en su labor de intermediación durante esos años, puede explicarse, en cierta medida, como resultado de la drástica disminución de población indígena que se presentó en el

⁵ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 1.l.fs. 1-6, Documentos de los años 1774, 1772, 1773, 1821, 1822, 1824 y 1857. Quejas. Chiapas?, 1774.

pueblo desde finales del siglo XVIII, y en contraste, la importancia que comenzó a cobrar la población ladina del lugar, junto con su órgano de representación, es, decir, el ayuntamiento constitucional.

En efecto, después de haber sido uno de los lugares más poblados de la Provincia de Chiapa durante la época colonial, el pueblo de Chiapa pasó a un segundo término luego del descenso poblacional que presentó a fines del siglo XVIII. El probable ingreso de los indígenas al trabajo de las haciendas que se establecieron en otros lugares, aunado a las plagas, hambrunas y epidemias de la época –sarampión y cólera–, produjeron una notable despoblación en la antigua región chiapaneca. De los 7 mil 103 habitantes que poblaban la región en 1667, se redujeron a tan sólo 2 mil 993, en 1778, y después de este año la población indígena ya no logró recuperarse.⁶ Para 1814, se sabe que el 43% de la población total del pueblo de Chiapa eran indígenas, mientras que en 1900 se contabilizaron únicamente 587, cantidad que representaba tan sólo el 3% de la población total.

El ayuntamiento de Chiapa

De esta forma, en 1826, cuando se proclamó la primera constitución del estado de Chiapas, que ordenó –conforme a la Constitución federal de 1824 y la de Cádiz de 1812– el establecimiento de ayuntamientos en todos los pueblos del territorio estatal de hasta mil habitantes, la población indígena del pueblo de Chiapa era un grupo minoritario.

El ayuntamiento constitucional o ladino del pueblo de Chiapa se estableció en ese mismo año y llegó a convertirse en uno de los más importantes de la región, por las acciones que desde ese espacio político realizó una poderosa elite local de terratenientes que buscaron controlar los recursos y el poder político de la región.

Una de las primeras actividades de los dirigentes del ayuntamiento constitucional de Chiapa, fue la de elaborar un reglamento que

⁶ Datos aportados por el historiador Juan Pedro Viqueira, investigador del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social del Sureste, 1996.

definió las funciones de dicho organismo. Se establecieron algunas comisiones para regular la actividad agrícola, industrial y comercial e impulsar mejoras en la instrucción pública y en salubridad. También se estableció el funcionamiento interno del ayuntamiento en lo referente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, además del orden de las votaciones.⁷

Paralelamente al ayuntamiento constitucional, como ya mencioné, existía en Chiapa el cabildo de indígenas, que atendía los asuntos de la ya para entonces minoritaria población india. Este organismo sustituyó la autoridad que tenían los caciques y principales que gobernaban anteriormente en la región. De acuerdo con los datos localizados, este cabildo sobrevivió durante las cuatro primeras décadas del siglo XIX y la complicidad con las autoridades del ayuntamiento ladino se hizo evidente, por ejemplo, en el mes de febrero de 1845, cuando el regidor del cabildo indígena, Gregorio Vargas, fue sustituido de su cargo y se dieron instrucciones al juez de paz del pueblo para proceder a realizar el nuevo nombramiento.⁸ A finales del mismo año, y por no existir objeción para que el cabildo indígena continuara funcionando, los miembros del ayuntamiento constitucional organizaron la renovación de los representantes del cabildo de indígenas que regirían en el año de 1846.⁹

Es claro, entonces, que si la renovación del cabildo indígena estaba organizada por el ayuntamiento constitucional, el margen de acción del cabildo indio estaba muy limitado. Y ello se reflejó, por poner un ejemplo, en el hecho de que las quejas que los campesinos comuneros (muchos de ellos indígenas) comenzaron a realizar, desde los primeros años del siglo XIX, por el perjuicio que ocasionaba el ganado de los finqueros no se dirigieron al cabildo indígena, sino al ayuntamiento constitucional, cuyos miembros trataron de darles solución a lo largo de todo el siglo XIX, aunque con muy poco éxito.

⁷ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, No. 340, 22 fs., Informe del ayuntamiento de Chiapa, Chiapa, 11 de abril de 1826.

⁸ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 13, Documentos de los años 1845, 1846, 1849 y 1850. Tuxtla, 17 de Febrero de 1845.

⁹ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 13, Documentos de los años 1845, 1846, 1849 y 1850. Tuxtla, 31 de Diciembre de 1845.

Como ya mencioné, algunas de las primeras quejas por el daño que producía el ganado de los finqueros en las tierras de cultivo de los comuneros iniciaron a finales del siglo XVIII. Pero éstas continuaron durante las primeras décadas del siglo XIX.

En el mes de junio de 1825, un grupo de comuneros presentó una queja ante el ayuntamiento de Chiapa. En ella, un campesino de 79 años declaró que las tierras situadas en las vegas del río se encontraban en el peor estado y que de continuar así el pueblo caería en una gran ruina:

Jamás había visto a las vegas de este río en el estado en que están en el día, que las vegas se veían (sembradas) de garbanzos, anís, maíz abundantísimo, frijoles, yuca, plátanos, camotes, algodón, pero que ahora se ven despobladas y yertas a pesar de las diligencias que han hecho para vestir las... que los ganados van a poner a Chiapa en un estado infeliz y miserable... si los ganados no se retiran... Chiapa se acabó, porque de la labranza se sostiene.¹⁰

De acuerdo con la declaración de otro comunero, las tierras situadas en las vegas del río gozaron de cierta protección por parte de leyes emitidas con anterioridad, pero para entonces, y cito, “A todas horas del día y la noche no se quitan los ganados de toda la vega, destruyendo y aniquilando cuanto encuentran”.¹¹ Tampoco había sido suficiente la disposición autoridades anteriores de instalar corrales para los ganados, porque éstos no lograban sujetarlos ocasionando tantos perjuicios que las tierras ya no podían ser cultivadas, y “el pueblo entero es testigo de esto mismo, y cada uno llora la pérdida de su terreno, esperando alivio de nuestro sabio gobierno”.¹² Para ese año, el “Potosí de Chiapa”, como le llamaban a las tierras de las vegas del río, se encontraba, además invadido por una plaga de langostas, que hacía aún más difícil la

¹⁰ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 5, 28, f.l., Copias de decretos y leyes de los años de 1825, 1842 y 1849, Chiapa, 4 de junio de 1825.

¹¹ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 5, 28, f.l., Copias de decretos y leyes de los años de 1825, 1842 y 1849, Chiapa, 4 de junio de 1825.

¹² AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 5, 28, f.l., Copias de decretos y leyes de los años de 1825, 1842 y 1849. Chiapa, 4 de junio de 1825.

situación. Los agricultores señalaron que las tierras ya no eran aptas para el cultivo y que en caso de no remediarse el asunto, auguraban al pueblo un futuro incierto. Atanasio Vidal declaró que:

De la abundancia de ganado en las vegas se ve el pueblo de día en día en un estado deplorable, pues han llegado al último extremo de no poder cultivarlas... que de resultar esto el pueblo no está muy abundante de granos, y aún han todavía suministrado a Ciudad Real ciento y tantas fanegas de maíz, pero que en los sucesivos no aseguran nada bueno, porque las milpas que está naciendo, los ganados lo están aniquilando y que si la justicia no remedia esto desde Lugo les amenaza una gran ruina.¹³

Finalmente en esa ocasión, Lorenzo Solís señaló que los más perjudicados de la situación eran los propios agricultores ya que dependían del cultivo de las tierras para cubrir sus propias necesidades y realizar los pagos de todo lo que adquirirían.

Éstas solamente fueron algunas de las muchas quejas que el ayuntamiento constitucional de Chiapa recibió en ese año. Para su atención, los miembros del ayuntamiento acordaron presentar las quejas ante el alcalde primero del pueblo para que tomara las medidas correspondientes.¹⁴ Se ignora si el alcalde actuó de inmediato o si las primeras medidas para atender el problema fueron las que tomó el ayuntamiento dos años después, en agosto de 1827, cuando nombró a un mayordomo para vigilar que el ganado no se introdujera en las tierras de cultivo¹⁵ y dispuso, también, castigar a los dueños de ganado que no cuidaran a sus animales.¹⁶

¹³ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 5, 28, f.l, Copias de decretos y leyes de los años de 1825, 1842 y 1849. Chiapa, 4 de junio del 1825.

¹⁴ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 5, 28, f.l, Copias de decretos y leyes de los años de 1825, 1842 y 1849. Chiapa, 4 de junio de 1825.

¹⁵ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 7, 15, 1f, Libro de acuerdos del ayuntamiento de la ciudad de Chiapa de Corzo. Años 1826-1827, Chiapa 31 de agosto de 1827.

¹⁶ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 81v-82, Libro de acuerdos del ayuntamiento de la ciudad de Chiapa de Corzo. Años 1826-1827. s.f.

Al poco tiempo, además de los daños originados por el ganado, una creciente del río que destruyó las cosechas obligó a las autoridades a intensificar las medidas para proteger las tierras situadas en las márgenes del río, de las cuales dependía en buena medida el abastecimiento de los granos de primera necesidad. Entonces, y en vista de que el ganado no podía ser enajenado, los dirigentes locales acordaron solicitar al gobierno del estado el traslado del ganado que pastoreaban en esas tierras, a unos terrenos pertenecientes a los frailes dominicos, denominados “Canguí”, ubicados en la ribera del mismo nombre. Mientras el gobierno daba respuesta a esta petición ordenó que las tierras afectadas por la creciente que no estuvieran siendo cultivadas por los campesinos, les fueran atorgadas a otros para sembrar maíz y frijol. Además prohibió terminantemente que los dueños de ganado lo pastorearan en las orillas del río durante el período de estas labranzas.¹⁷

Durante los siguientes diez años, los comuneros del pueblo continuaron padeciendo los males que el ganado producía en sus cultivos, hasta que en 1837 el ayuntamiento expidió nuevas disposiciones para remediar la situación, que en algunos parajes como Monte Rico, Nandajuyú, Cupasmí, Amatal y Cupía, eran ya insostenible y los conflictos se habían agudizado. En un afán por conciliar los intereses de los grupos en conflicto, se pensó establecer límites tanto a los ejidos, como a las propiedades particulares. Así, se dispuso que los labradores colocaran corrales para proteger los ejidos con la madera que se encontrara en sus alrededores y que los dueños de ganado quitaran los corrales que hubieran puesto dentro o cerca de los ejidos para colocarlos en los límites de sus propios terrenos.

Con el fin de tener una vigilancia mayor sobre el ganado, ordenó también que los propietarios que tuvieran animales cerca de las tierras de ejido, nombraran a los mozos necesarios para su cuidado, y que evitaran pastorear más ganado del que pudieran alimentarse en los terrenos que poseyeran cerca de los ejidos. El decreto que publicó el

¹⁷ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 7, fs. 33-34v, Libro de acuerdos del ayuntamiento de la ciudad de Chiapa de Corzo. Años 1826-1827, Chiapa 16 de octubre de 1827.

ayuntamiento impuso también multas a quienes no cumplieran con lo establecido en sus artículos.¹⁸

Tal vez otras medidas similares se instrumentaron en la década siguiente sin que los dirigentes locales lograran encontrar una solución real al problema. Las multas no eran cobradas a los infractores, a pesar de que para 1849 ya se había fijado un monto específico: dos reales por cabeza de ganado mayor que perjudicara las labranzas situadas en los ejidos.¹⁹ De igual modo, para los hacendados finqueros resultaba innecesario invertir recursos en la instalación de corrales que protegieran las tierras de los comuneros. Incluso, en septiembre de ese mismo año, 1849, las autoridades reconocieron que las disposiciones a favor de la agricultura no habían impedido que el ganado continuaran causando daños a las tierras de cultivo, los cuales, a decir de ellos mismos, eran ya incalculables.

Como ni las multas ni los corrales habían funcionado, los munícipes idearon asegurar las labranzas mediante cercos en los ejidos. Para ello, se formaron tres comisiones encargadas de elaborar un padrón de los lugares en donde estuviera concentrado el mayor número de comuneros, que permitiera establecer la contribución que debían proporcionar para la construcción del cerco, dependiendo de la cantidad de almudes que cada uno produjera.²⁰

Dos años más tarde, aunque no sabe si las mismas personas combinadas en 1849 y como resultado del padrón, fueron las que presentaron el proyecto para la construcción de un cerco en los ejidos situados al sur de la ciudad, en el paraje Monte Rico, donde los conflictos entre criadores de ganado y agricultores eran muy frecuentes y en donde se encontraba un gran número de labranzas. El proyecto contemplaba dejar fuera del

¹⁸ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 8, 99, Documentos de los años 1832, 1833, 1834, 1835, 1836 y 1837. Villa de Chiapa, 6 de junio de 1837.

¹⁹ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 35,172, 1f., Oficios, circulares, leyes, decretos, proclamas o manifiestos de los años de 1834, 1836, 1837, 1857. Plan de árbitros de la Villa de Chiapa como adición al decretado el 31 de mayo de 1847, San Cristóbal de las Casas, 16 de mayo de 1849.

²⁰ AHECH, Sección de manuscritos impresos, 15, 1f. 1849. Libro de acuerdos del ayuntamiento de la ciudad de Chiapa de Corzo. Villa de Chiapa, 24 de septiembre de 1849.

cerco ocho caballerías de tierra de ejido para el pastoreo del ganado perteneciente a los agricultores y, en caso de que el traslado de los animales del lugar en donde se encontraban a este terreno no pudiera efectuarse, se proponía que el ayuntamiento lo diera en arrendamiento al mejor postor. Excepto este último punto del proyecto, los demás fueron aprobados con la idea de que en un futuro el ayuntamiento procuraría cercar todos los ejidos del pueblo.²¹ En otros lugares como Playas de Curipá, también al sur de la ciudad, las pugnas entre agricultores y dueños de ganado habían llegado a matar las reses que perjudicaran las cosechas.²² En las riberas de Canguí y Cupía también se tomaban medidas para proteger a los ejidos solicitando cooperación de los vecinos para colocar un corral.²³

Pocos efectos tuvieron las disposiciones expedidas hasta el momento debido en gran parte a la indiferencia de los ganaderos para acatarlas. Por ello, el ayuntamiento tuvo que tomar nuevas medidas hacia 1854 pues además de que el ganado continuaba perjudicando a los ejidos, una plaga de langosta había agravado la situación de los campesinos.

Anualmente se han experimentado grandes perjuicios en las sementeras situadas en los ejidos de esta ciudad por el abandono en que mantienen los criadores sus ganados y teniendo noticias de que hasta la fecha... no le han dado el lleno debido al (decreto) publicado el 17 de julio por la Prefectura de este Distrito relativo al particular... desde el día 12 del actual conminen precisamente a levantar sus respectivos ganados de los ejidos citados, para evitar así los Perjuicios que estos puedan causar a los infelices vecinos que con tantas miserias y trabajos han logrado librar sus labranzas de la plaga de langosta.²⁴

²¹ AHECH, Sección de manuscritos impresos, 3fs., Documentos importantes de los años 1841, 1842, 1843, 1844 y 1851. ciudad de Chiapa, 18 de agosto de 1851.

²² AHECH, Sección de manuscritos impresos, 16, f., 52, 1851, Libros de acuerdos del ayuntamiento de la ciudad de Chiapa de Corzo, Chiapa, 3 de febrero de 1852.

²³ AHECH, Sección de manuscritos impresos, 16, f.29v., 1851. L bro de acuerdos del ayuntamiento de Chiapa. Chiapa, 8 de enero de 1853.

²⁴ AHECH, Sección de manuscritos impresos, 20, Documentos del año 1854, Circulares, fondos. Chiapa, 1 de octubre del 1854.

Por su parte, los campesinos presentaron de nuevo sus quejas ante las autoridades. Esta vez acudieron a los dirigentes estatales ante quienes denunciaron los frecuentes daños que ocasionaba el ganado en sus ejidos. La respuesta fue un decreto que ordenaba a los hacendados cuidar que sus ganados no se introdujeran en los ejidos, que los cercos de las áreas de cultivo se encontraran debidamente instalados, tal como lo marcaban las leyes, y que los corrales fueran reforzados.²⁵ Así también, cuando Chiapa fue sede de los poderes del estado en 1868, el gobernador José Pantaleón Domínguez expidió un decreto en el que prohibió la crianza y repasto de ganado en los ejidos de los pueblos y obligaba a los propietarios colindantes con estas tierras, a cuidar estrechamente que sus ganados no traspasaran las líneas entre una propiedad y otra.²⁶ Como se ve, estas disposiciones fueron las mismas que el ayuntamiento de Chiapa impulsó desde las primeras décadas de este siglo y que poco habían contribuido a resolver la problemática. La única disposición novedosa dictada por el gobierno estatal fue la de los daños y perjuicios sobre los ejidos serían evaluados por peritos nombrado por cada parte y un tercero por el juez en caso de discordia, debiendo atender éste los juicios que se requieran.²⁷ No obstante y en caso de haberse efectuado estos juicios, es de temerse que los fallos fueran poco favorables para los campesinos, como generalmente sucedía en los juicios que tuvieron lugar por distintos motivos en otros lugares de la nación, aunque desafortunadamente no se encontró documentación sobre este punto.

En otras regiones en donde las fincas ganaderas jugaron también un papel importante en la economía tal vez se presentaron los mismos problemas con respuestas similares por parte de los dirigentes locales. Sin embargo a partir de 1873 el gobierno del estado se vio obligado a intervenir más decididamente para solucionar una problemá-

²⁵ AHECH, Sección de manuscritos impresos, 24, Comunicación de Francisco Godo y al jefe Político del Departamento de Chiapa. Chiapa, 3 de agosto de 1861.

²⁶ AHECH, Sección de manuscritos impresos, 470, 4, 1 f, Decretos, circulares y otras comunicaciones del Gobierno del Estado. Años 1868-1895, ciudad de Chiapa, 3 de febrero de 1868.

²⁷ Gobierno del Estado. Colección de leyes agrarias y demás disposiciones..., op. Cit., p. 45.

tica que había rebasado ya la capacidad de los ayuntamientos y que amenazaba con alterar el orden social. La indiferencia de los hacendados y latifundistas habían originado respuestas violentas por parte de los agricultores quienes en el límite de su tolerancia y tras largos años de agravios, recurrieron a la matanza de reses como medio para expresar su inconformidad. Fue por ello que la Secretaría General de Gobierno expidió un decreto en 1873 en el que impuso sanciones tanto para los propietarios de ganado como para los agricultores. A éstos les mandó que instalaran cercas de tablones de madera, en los lugares sembrados si en su colindancia hubiera ganado vacuno y con cuatro tablones si fuera yegüerizo. En enero de 1874 se modificó esta disposición ordenando que en vez de cinco tablas las cercas debían ser de cuatro, donde hubiera madera y con cerca de espino, palo o zanjas, en los lugares donde no se encontrara madera.²⁸ Por su parte a los propietarios que colindan con ejidos se les obligaba a mover sus ganados hacia el interior de sus propiedades. En el caso de la matanza de animales estableció que:

Es punible todo acto en que se hiera, inutilice o destruya cualesquiera animales de crianza, y producirá sus comisión responsabilidad civil y criminal contra su autor, siendo esta última la de dos a seis meses de prisión si el mal se causare en más de tres cabezas de ganado, y de quince días a dos meses si fuere en menos número.²⁹

En cuanto a los perjuicios que los propietarios de ganado ocasionaran, estableció que debían subsanarse con la intervención de peritos nombrados por ambas partes y con la sentencia de juez competente.³⁰

No se tiene noticia acerca de la realización de algún juicio entre campesinos y dueños de ganado para subsanar los daños a los ejidos. Posiblemente el desconocimiento de esta disposición impidió que los agricultores acudieran a las autoridades correspondientes cada vez

²⁸ Gobierno del Estado, Colección de leyes agrarias y demás disposiciones..., op. cit., pp. 48-49

²⁹ Gobierno del Estado, Colección de leyes agrarias y demás disposiciones..., op. cit., p. 48.

³⁰ Gobierno del Estado, Colección de leyes agrarias y demás disposiciones..., op. cit., pp. 48-49.

que fueron afectadas sus labranzas o que los hacendados y terratenientes hicieran caso omiso de los llamados para presentarse a los juicios. Así también el temor a represalias por parte de los hacendados pudo influir para que los campesinos desistieran de presentar las denuncias. Es por ello que las leyes y decretos por sí solos no aseguraron la solución de los conflictos que se presentaron en la región chiapaneca durante más de un siglo. Las disposiciones tuvieron que ser una y otra vez rectificadas, modificadas o ampliadas debido a que no existió una respuesta favorable y pronta por parte de los propietarios de ganado, de quienes dependía en buena medida la solución de los conflictos.

Otros conflictos que se presentaron con frecuencia entre propietarios y campesinos fueron los originados por la posesión de la tierra. El despojo que hacendados y latifundistas hicieron de las tierras pertenecientes a comunidades campesinas, originaron conflictos que en algunas regiones del territorio nacional alcanzaron ciertos niveles de violencia. Por lo que respecta al área chiapaneca, a excepción del reclamo que hizo Pedro Notí porque sus tierras habían sido ocupadas por los dominicos en la época colonial, no se conoce algún otro testimonio que aporte datos acerca de estos conflictos.

En las fuentes consultadas se encontraron sólo algunos casos aislados de pleitos en los que el ayuntamiento despojó de sus propiedades a los agricultores de la región o intentó lanzarlos de terrenos que ocupaban. Tal fue el caso de Teodoro Balbuena, Mariano Santiago, Venancio Ralda y Gabriel Ximénez, naturales del pueblo de Chiapa, que en el año de 1843 presentaron una queja ante la prefectura de Tuxtla porque el juez de la villa quería lanzarlos de un terreno que ocupaban. Como la prefectura se encargaba de otro tipo de asuntos, envió una carta al juez para que los naturales fueran atendidos de acuerdo a sus derechos y pidió que en caso de no llegar a ningún acuerdo el asunto fuera remitido al otro juez de la villa.³¹

³¹ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 11, 27, 1f., Documentos importantes de los años 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1851, 1852 y 1853., Tuxtla, 20 de marzo de 1843.

Otros conflictos surgieron en 1869 cuando la legislatura local decretó la repartición de ejidos de acuerdo al número de pobladores de cada pueblo. En este año la corporación municipal del pueblo de Suchiapa había despojado a varios pequeños agricultores de una porción de sus ejidos para otorgárselos a campesinos que carecían de terrenos. El argumento que utilizó la corporación para llevar a cabo tal acción fue que se trataba de terrenos excedentes que permanecían incultos. Esto sucedió con el terreno de ejido “Pacú” perteneciente a Marta Grajales, una mujer quien alegaba que por no haber recibido ningún terreno de ejido por parte del ayuntamiento, tuvo que comprar una pequeña porción a Ribiano Cruz, otro labrador, por lo que el terreno le pertenecía en calidad de propiedad particular. Por otro lado, afirmaba que el terreno no podía ser considerado como de exceso porque estaba cultivado con jiquilite y que existían otros terrenos no cultivados en los ejidos que podrían darse para beneficio de los agricultores que carecían de ellos.³² En respuesta, el jefe político de Suchiapa aclaró que cuando se dispuso a repartir los ejidos entre los habitantes del pueblo, encontró que algunas porciones de terreno estaban sembradas con añil mientras que muchos agricultores carecían de tierra para cultivar granos de primera necesidad. Con el objeto de no actuar arbitrariamente, aunque de hecho la ley le autorizaba enajenar terrenos que no estuvieran sembrados con maíz o frijol, convocó una reunión extraordinaria a la que asistieron los solicitantes de ejidos, por una parte, y los que tenían terrenos de “exceso”, por la otra. En la reunión se decidió por unanimidad de votos que el terreno de Marta Grajales fuera otorgado a algunos de los agricultores que habían presentado quejas por falta de tierra para cultivar. Señaló además que el terreno de la viuda no estaba sembrado con añil y que demás los ejidos no tenían el carácter de propiedad particular, por lo que nadie podía apropiarse de éstos sin correr el riesgo de perderlos.³³

³² AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 25, 4 fs., Documentos importantes de los años 1846 a 1870, hacienda, tierras, Suchiapa, 8 de febrero de 1869.

³³ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 25, 3 fs. Documentos de los años 1846-1870. Haciendas, tierras. Suchiapa, 16 de abril de 1869.

Lo mismo sucedió con las propiedades de Juan Marcos Sierra, quien de igual forma denunció el despojo que el ayuntamiento de Suchiapa hizo de los terrenos Amatillo y El Coyol que adquirió en compra venta y en los cuales tenían cultivado jiquilite. En su declaración afirmaba que muchos terrenos situados en los ejidos habían sido adquiridos en compraventa y que el ayuntamiento no podía enajenarlos dadas las garantías que la constitución de 1857 estableció sobre la propiedad particular.³⁴ La respuesta del ayuntamiento fue la misma que dio a la viuda Grajales y para la resolución de ambas problemáticas se surgió turnar los casos al Juzgado de Primera Instancia del Departamento.³⁵ De esta forma el ayuntamiento enfrentó una problemática que tuvo su origen en el mal uso que se hizo de los ejidos al realizarse compraventa de terrenos en propiedad cuya condición esencial consistía en ser de uso común. Por otra parte, ambas denuncias revelan que cierto número de campesinos se encontraban sin tierras y tuvieron que presionar a las autoridades para que se les otorgaran.

Bibliografía

Berlín, Henrich, 1952, *Chiapa de Indios: el asiento de Chiapa*, Tuxtla Gutiérrez, Talleres Gráficos del estado de Chiapas.

De Vos, Jan, 1985, *La batalla del Sumidero, Antología de documentos relativos a la rebelión de los chiapanecas, 1524-1534*, México, Katún, S.A.

³⁴ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 25, 3 fs. Documentos de los años 1846-1870. Haciendas, tierras. Suchiapa, 05 de abril de 1869.

³⁵ AHECH, Sección de manuscritos e impresos, 25, 3 fs. Documentos de los años 1846-1870. Suchiapa, 05 de abril de 1869.

Díaz del Castillo, Bernal, 1955, *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*, Buenos Aires, Espasa Calpe.

Gerhard, Peter, 1979 *The Southeast Frontier of New Spain*, Princeton University Press.

Lenkersdorf, Gudrun, 1993, *Génesis histórica de Chiapas, 1522-1532: el conflicto entre Portocarrero y Mazariegos*, Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, México.

Megged, Amos, 1991, "Accommodation and resistance of elites in transition: the case of Chiapa in Early Colonial Mesoamerica", en *Hispanic American Historical Review*, Duke University Press.

Reyes García, Luís, 1962, "Movimientos demográficos de la población indígena de Chiapas durante la época colonial", *La palabra y el hombre*, Universidad Veracruzana.

Tejada Buscayrol, Mario y John E. Clark, 1993, "Los pueblos prehispánicos de Chiapas", en *Anuario 1992 del Instituto Chiapaneco de Cultura*, México, Gobierno del Estado de Chiapas.

Libros y folletos de la época:

Gobierno del Estado de Chiapas, *Colección de leyes agrarias y demás disposiciones que se han emitido con relación al ramo de tierras*, Imprenta del Gobierno, 1838.

Pineda, Manuel, 1910, *Estudio sobre ejidos*, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, Topografía Juana de Arce.

El papel de la Municipalidad en el abasto de alimentos de la ciudad de Guatemala durante la primera mitad del siglo XIX¹

Tania Sagastume Paiz

Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala

Introducción

Como sabemos por otros estudios sobre el abasto de la ciudad de Guatemala, durante todo el periodo de dominación española, esta localidad constituía el principal consumidor de alimentos de primera necesidad (maíz, trigo y carne de res) del Reino.² En 1773, año del devastador terremoto que obligó a su traslado al Valle de la Ermita en 1776, Santiago de los Caballeros tenía una población aproximada de 28,000 ha-

¹ Este artículo es un resumen del proyecto de investigación *El abasto de alimentos de la ciudad de Guatemala, 1810-1860. Crisis y libertad de comercio*, coordinado por Tania Sagastume Paiz y que además contó con la participación de las investigadoras titulares Lizeth Jiménez Chacón y Oralía Elubia de León Maldonado y la auxiliar de investigación Diana Isabel Barrios Prado, el cual fue financiado por la Dirección General de Investigación y el Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 2006.

² Sobre el abasto de granos y carnes de la ciudad de Guatemala para el periodo que va de 1776 a 1810 véase FERNÁNDEZ MOLINA, José Antonio, 1992, "Producción indígena y mercado urbano a finales del periodo colonial. La provisión de alimentos a la ciudad de Guatemala, 1787-1822", en *Revista de Historia*, No. 26 (julio-diciembre), pp. 9-30, Escuela de Historia, Universidad Nacional de Costa Rica; PELÁEZ ALMENGOR, Oscar Guillermo, "La Nueva Guatemala y el abasto de carne, 1776-1786", en *Estudios*, 3-96, pp. 149-158, Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1996; PELÁEZ ALMENGOR, Oscar Guillermo, Tania Sagastume Paiz, María del Carmen Muñoz y Diana Barrios Prado, *La ciudad ilustrada*. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales / Municipalidad de Guatemala, 2008, especialmente el capítulo 2.

bitantes, más del doble de los 11,000 habitantes registrados en 1800 para la ciudad de Quetzaltenango, la segunda ciudad en tamaño y población de todo el Reino de Guatemala. Por ser la ciudad más poblada y más importante de la región, la Nueva Guatemala de la Asunción demandaba grandes cantidades de bienes a lo largo de todo el año, principalmente alimentos. El abastecimiento de granos provenía de regiones cercanas como la Sierra de Canales y los valles de Petapa y Mixco, o más alejadas como labores y haciendas de Escuintla, Chimaltenango, Quetzaltenango, Sololá y Totonicapán. Por su parte, la carne de res provenía de haciendas ganaderas cercanas al valle de Guatemala, así como de la Costa Sur que se surtían del ganado proveniente de Nicaragua y Honduras.

La existencia de un sistema centralizado de comercialización controlado por el Ayuntamiento y la Audiencia determinaba que los productores que intentaban vender sus productos en la ciudad se vieran obligados a hacerlo en los sitios establecidos por el Ayuntamiento, la alhóndiga en el caso de los granos, y el rastro en el caso del ganado. A mediados de la década de 1780 dio inicio un proceso impulsado por la Audiencia para liberar gradualmente el sistema de distribución de alimentos, quitándole al Ayuntamiento el control que había tenido hasta entonces sobre este rubro. En la primera década del siglo XIX las funciones del Ayuntamiento ya sólo se limitaban a la inspección sanitaria, existiendo libertad de comercio de granos y carne.

Sin embargo, el nuevo sistema de libertad de comercio coincidió con una crisis económica en la región que provocó problemas de abastecimiento, aumento de precios y cambios en el consumo de los habitantes de la ciudad. La dramática reducción del número de reses que ingresaban a la ciudad después del colapso del mercado del añil liberó a los ganaderos de Nicaragua y Honduras de la obligación de conducir su ganado a las ferias de Cerro Redondo y Chachuapa, dejando el mercado de la ciudad de Guatemala en manos de los productores locales quienes, sin las restricciones del sistema centralizado especulaban con la calidad y el precio de la carne. Por su parte, la producción de maíz y trigo registró problemas derivados de sequías y plagas de langosta que redujeron la oferta de granos para la ciudad.

Durante las cuatro décadas que siguieron a la Independencia, la economía de la ciudad se caracterizó por un lento crecimiento, enfrentando problemas de abastecimiento de alimentos y aumento de precios en el marco de un liberalismo que se adaptaba a las demandas de los diversos actores.

La creación de las Municipalidades en lugar de los antiguos Ayuntamientos coloniales introdujo cambios de forma y de fondo en la organización de la institución y en las tareas asignadas para el control de los asuntos de la ciudad. Al igual que los ayuntamientos de otras ciudades americanas y españolas, la Municipalidad de Guatemala conservó las funciones del control de los abastos (pesos, medidas, precios, higiene), no obstante los principios de libertad de comercio que propugnaba el liberalismo económico. En el mismo sentido, destaca la permanencia de la alhóndiga como depósito de granos a cargo de la Municipalidad, a pesar de un funcionamiento deficiente y la resistencia de productores y consumidores para utilizarla.

El corpus documental más importante utilizado en la investigación proviene de los fondos documentales del Ayuntamiento-Municipalidad, institución que al igual que en el periodo 1776-1810, siguió teniendo bajo su control los aspectos relacionados con el abasto, elaboración, manejo, distribución y consumo de alimentos de primera necesidad. A pesar de esta continuidad, entre ambos periodos existen algunas diferencias que es necesario explicar y que tienen su origen en un nuevo contexto político y económico.

Al igual que en el periodo anterior, el tema más importante para la corporación municipal sigue siendo el abasto de alimentos de primera necesidad. Pero mientras que el abasto de carne se mantiene como una preocupación permanente, la información sobre el abasto de granos es escasa para el periodo que va de 1821 a 1840, aproximadamente. La principal razón es que la libertad de comercio en este ramo determina que los controles que ejerce la Municipalidad se limiten a mantener el orden en los puestos de venta y que ejerzan medidas extraordinarias en épocas de escasez por fenómenos naturales o políticos.

Otra diferencia importante radica en el contenido de las Actas de Cabildo, que son más escuetas para este periodo. Mientras que las se-

siones del Ayuntamiento correspondientes al periodo 1776-1821 contienen abundante información sobre las discusiones, la vida cotidiana de la ciudad y cifras de producción y precios, las sesiones del periodo objeto de estudio constituyen resúmenes que en muchos casos nos impiden conocer las diversas opiniones y los debates.

La ciudad de Guatemala

Hacia 1824 la ciudad estaba dividida en seis cuarteles (San Agustín, Santo Domingo, Plaza Mayor, de La Merced, Tanque y Ojo de Agua) y doce barrios (Perú, San Juan de Dios, Habana, Capuchinas, San Sebastián, Escuela de Cristo, Sagrario, San José, Marrullero, Tanque, Ojo de Agua y Santa Rosa), con muy pocas variaciones en comparación con la división administrativa de 1791.³

En el año de 1827, la Municipalidad ordenó que la ciudad fuese dividida para su aseo en 12 cantones: Sagrario, San Sebastián, Tanque del Ojo de Agua, Capuchinas, Escuela de Cristo, Perú y San Agustín, San Juan de Dios, San José Candelaria, Santa Rosa y Marrullero, La Habana, Plaza Mayor y El Rastro.⁴ Los cambios se operaron en los barrios más pobres, uniendo el barrio del Tanque con el de San José, los de Santa Rosa y Marrullero y convirtiendo el pueblo de Santa Isabel en el barrio de El Rastro.

Si bien cada una de las disposiciones que creaba una nueva división administrativa nos habla de las modificaciones físicas así como de las mejoras y transformaciones en la administración de los asuntos de la ciudad, es evidente que durante este periodo el tamaño de la ciudad sufrió pocos cambios. A excepción de la incorporación del pueblo de indios de Santa Isabel después de 1827, todavía no vemos la expansión hacia el sur que va a tener lugar después de 1871, lo que evidencia una ciudad que se mantiene en sus límites originales y con un moderado crecimiento de población que no demandaba mayores espacios. Y es que

³ AGCA Padrón de 1824 varios legajos.

⁴ AGCA B78.19 leg. 696, exp. 15133, fol. 5v. División de la ciudad en 12 cantones, 1827. De aquí en adelante la grafía de los documentos ha sido modernizada para facilitar su lectura.

como hemos podido observar en las estadísticas de población de todo el periodo, la población de la ciudad de Guatemala experimentó desde su traslado en 1776 un crecimiento irregular. Comparada con la ciudad de México, que hacia 1813 tenía 123,807 habitantes,⁵ la ciudad de Guatemala era pequeña. Sin embargo, se trataba del centro urbano más poblado de la región y, por lo tanto, con mayores demandas en materia de bienes y servicios. De acuerdo con los estimados de Domingo Juarros, en 1808 la ciudad de Guatemala tenía unos 24,707 habitantes, seguida de Quetzaltenango con 15,856, San Salvador con 12,059, Cartago (Costa Rica) con 8,337 y León (Nicaragua) con 7,571.⁶

Hacia 1829, esta proporción parece haberse mantenido. Según las estimaciones del Cónsul Holandés en Guatemala, Jacobo Haefkens, la ciudad de Guatemala tenía una población aproximada de entre 35,000 y 40,000 habitantes, mientras San Salvador y Cartago tenían unos 16,000, seguidas de Quetzaltenango y León con unos 14,000 habitantes.⁷

A pesar de su crecimiento irregular y de las limitaciones impuestas por la crisis económica que afectó a toda la región durante la primera mitad del siglo XIX, la ciudad de Guatemala mantuvo una demanda constante de alimentos que la Municipalidad se encargó de garantizar. Todos los aspectos relacionados con el abasto de alimentos continuaron como una de las principales funciones de la municipalidad. Se trataba de una larga tradición que en España se remontaba al siglo XVI y que había sido trasladada a los reinos de ultramar en la misma época.⁸

En Guatemala, el Ayuntamiento colonial, primero, y la Municipalidad, después, tenían a su cargo el control sobre la elaboración y distri-

⁵ Padrón del Ayuntamiento de la ciudad, 1813, en Pérez Toledo, Sonia, 1996, *Los hijos del trabajo: los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*, El Colegio de México, México, p. 41.

⁶ Descripción de las provincias del Reino de Guatemala hecha por el cronista Domingo Juarros en 1808. Juarros y Montufar, Domingo, 1999, *Compendio de la historia de la ciudad de Guatemala*. Edición y estudio preliminar de Ricardo Toledo Palomo, Biblioteca Goathemala, vol. XXXIII. Guatemala: Academia de Geografía e Historia.

⁷ Haefkens, Jacobo, 1969, *Viaje a Guatemala y Centroamérica*. [1a. edición en holandés: 1827 y 1832]. Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Serie Viajeros, vol. 1, Editorial Universitaria, Guatemala.

⁸ "Los ediles cuiden de la ciudad, de los abastos y de los juegos solemnes, y ésta les sirva de primera escala para subir a mayores dignidades." Ley de las 12 Tablas, citado en PINEDA DE MONT, Tomo I, Vol. II, p. 527.

bución de los productos de consumo de la población. En el caso de los abastos, este ramo abarcaba una gran diversidad de labores como velar por la limpieza en los mataderos y carnicerías, los depósitos de granos y panaderías y las tiendas del mercado, así como velar por el cumplimiento de pesos y medidas, y de los precios establecidos por las autoridades.

Desde el último tercio del siglo XVIII, las autoridades del Ayuntamiento habían iniciado una gradual liberación en la comercialización de los alimentos de primera necesidad que hasta entonces habían estado sujetos al monopolio de la institución. Hacia 1825, esta libertad fue confirmada por la Asamblea Constituyente, decretando lo siguiente:

Será libre la venta de toda especie de abastos, sin que las municipalidades puedan sujetarla en ningún caso a posturas o remate, quedando en consecuencia en su fuerza y vigor el artículo 8 de la ley de 8 de junio de 1813 dada por las Cortes de España.⁹

Sin embargo, en la práctica esta libertad de comercio sufrió variaciones en los siguientes años. Así, el comercio de la carne experimentó años de libertad y años de posturas, es decir, la imposición de cuotas a los abastecedores a determinados precios. Por su parte, el mercado de los granos también experimentó intervenciones de la Municipalidad en la introducción de las harinas a la ciudad, en la supervisión de los pesos y medidas y en los precios.

Para el historiador español Carlos Sola, quien estudia las repercusiones de las reformas liberales en un marco urbano dominado por el intervencionismo municipal de corte paternalista, esta “libertad de mercado intervenido”, constituye una paradoja en el contexto del liberalismo decimonónico que intentaba poner fin a los monopolios municipales y donde el mercado debía cumplir una función de equilibrio distribuyendo la oferta existente a través de variaciones de los precios.¹⁰

⁹ AGCA A3.3 Leg. 2369 Exp. 34993, 14 junio 1825.

¹⁰ Sola Ayape, Carlos, “Abastecimiento urbano y liberalismo económico: la policía de abastos en la Navarra del siglo XIX”, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.

Abasto de maíz

En el periodo objeto de estudio los tres alimentos considerados de primera necesidad eran el maíz, el trigo y la carne. Pero de estos tres, solamente el maíz no estaba sujeto a ninguna regulación por parte de las autoridades municipales. Mientras que la harina de trigo que ingresaba a la ciudad debía ser reportada en las garitas mediante una boleta, el maíz ingresaba libremente junto a otros productos básicos como el frijol y la sal. Para las autoridades, la diferencia radicaba en los productores y sus ganancias. Un funcionario de la Municipalidad exponía en 1841 que “los abastecedores de maíz y trigo no se encuentran en iguales circunstancias con los abastecedores de la harina, pues los que introducen aquellos artículos son regularmente los pobres indios que no traen grandes partidas, sino que la mayor parte vienen con una o dos fanegas.”¹¹

Aunque el gobierno central y la Municipalidad de Guatemala no podían obligar a los productores de maíz a traer su producto a la ciudad, las autoridades con frecuencia recurrían a argumentos de corte liberal como la lucha contra el monopolio y el acaparamiento. Un ejemplo lo podemos observar en 1854, cuando el Corregidor de Guatemala envió una circular a las municipalidades advirtiéndoles que el monopolio del maíz era un delito grave contra la sociedad, mucho más en tiempo de escasez debido a los perjuicios ocasionados por la langosta. La circular ordenaba a las corporaciones levantar un padrón semanal con el nombre de los cosecheros de maíz de su jurisdicción, en el que se indicaría la cantidad de fanegas producidas, el número de éstas enviadas a la ciudad, así como los precios del maíz. Se hacía énfasis en imponer las penas correspondientes a aquellos que acapararan el grano.¹²

Abasto de trigo

En la década de 1810, el Ayuntamiento le dio libertad a los que traían el trigo a la ciudad para venderlo directamente a los panaderos, presen-

¹¹ AGCA B Leg. 613, Exp. 12360, 1841, Municipalidad.

¹² Gaceta de Guatemala, 10 de marzo de 1854.

tando las boletas en la alhóndiga, pero en 1813 eliminó la obligación de presentar la boleta. No obstante, la alhóndiga continuó siendo utilizada como lugar de almacenaje, pagando medio real al día por cada cinco maquilas. Ese mismo año se dispuso también que pudieran abrirse panaderías sin necesidad de licencia.¹³

La mayor parte del trigo que consumía la ciudad provenía del altiplano, especialmente de Sololá, Quetzaltenango y Totonicapán. Pero a mediados del siglo XIX, algunos abastecedores iniciaron la importación de harina procedente de California y Chile. La autorización de estas importaciones y la exención de pagos de derechos, revela que el gobierno había iniciado una nueva etapa en la aplicación de los principios del liberalismo económico. Frente a una competencia con productos más refinados y más baratos, el mercado nacional debía observar una tendencia de precios más favorables. Pero como podremos ver más adelante, estas importaciones se hacían de manera irregular y la calidad del producto era constantemente cuestionada.

A pesar de que los datos recopilados hasta ahora no nos permiten reconstruir los índices de producción anual para todo el periodo, sí podemos observar algunas tendencias importantes. Como podemos observar en la Tabla 1, la cantidad de harina vendida en la alhóndiga se mantuvo muy por debajo de lo que se había registrado a finales del siglo XVIII y sólo fue hasta 1850, aproximadamente, cuando empezó a recuperarse.

Sin embargo, las razones de estas irregularidades en los registros no pueden ser atribuidas únicamente a los problemas de los productores, sino a los cambios que la Municipalidad introdujo en la administración de la alhóndiga, el depósito municipal de granos. Como afirma Danielle Pompejano, en 1843 la Municipalidad de Guatemala emitió el nuevo reglamento de la alhóndiga que disponía la obligación de almacenar todas las harinas de trigo que ingresaran a la ciudad por cualquiera de las garitas, así como un gravamen de medio real por maquila a cargo del comprador. Además, en 1847 se realizó

¹³ AGCA A3.3 Leg. 2370 Exp. 35007 folios 2-3, 29 octubre 1813 y A3.3 Leg. 2370 Exp. 35007 folio 3v, 30 octubre 1813.

Tabla 1
Consumo diario de harina de trigo en la ciudad de Guatemala, 1775-1865 (harina vendida en la Alhóndiga)

Año	1775	1786	1791	1806	1810	1811	1847	1848	1850	1851	1852	1857	1858	1860	1864	1865
Fanegas	35.5	100	106	65	79	63	66.3	77.5	91.5	102.5	96.9	98.3	104.9	104.7	85	80.5

Fuente: PELÁEZ et. al. 2008 y AGCA B78.4 Leg. 615, varios expedientes.

una reforma al reglamento, que exigía mostrar en la garita de salida de la ciudad la boleta de entrega del grano en la alhóndiga, una medida que intentaba evitar que las harinas fuesen vendidas fuera del depósito municipal.¹⁴

No obstante, la medida no aplicaba para todos. Después de 1860, los productores de cerveza de la ciudad de Guatemala empezaron a traer trigo de los Altos denominado “trigo alemán”, el cual estaba exento del pago del impuesto del alumbrado y de la subvención de guerra.¹⁵

Según las estimaciones de Enrique Palacios, hacia 1863 el consumo anual de harina de trigo en la ciudad de Guatemala ascendía a unos cinco millones de libras, con un precio que oscilaba entre 3 y 5 centavos la libra.¹⁶ Este cálculo nos hace suponer que el 35% de la harina que se consumía en la capital era comercializado fuera de la alhóndiga.¹⁷

Como sabemos por la información recabada, la Municipalidad no imponía precios fijos a las panaderías para la venta de sus productos, sin embargo, permanecía vigente una tarifa de 1781 en la que era el precio de la harina lo que determinaba el precio del pan, una medida sin duda inspirada en el primer liberalismo del siglo XVIII, en donde son las fuerzas del mercado las que determinan el precio de las mercancías. Esta tarifa, cuya vigencia fue autorizada por la Municipalidad en 1854, planteaba la disminución del número de onzas por un real a medida que el precio de la fanega de trigo se incrementaba en el mercado.¹⁸

¹⁴ POMPEJANO, 1997, op. cit. pp. 129-131.

¹⁵ AGCA B78.1 Leg. 549 Exp. 10140, Municipalidad, Sesión publica ordinaria No. 27 de 19 de junio de 1860 punto 4º. y Sesión publica ordinaria No. 30 de 3 de julio de 1860, punto 9º.

¹⁶ CASAL, Pío (Enrique Palacios), *Reseña de la situación general de Guatemala, 1863*. Primera edición 1865. Edición, introducción y notas de Jorge Luján Muñoz. Guatemala: Academia de Geografía e Historia, 1981, p. 82.

¹⁷ En una sesión de la Municipalidad celebrada en febrero de 1851, se informaba sobre un juicio en el Juzgado 1º. de 1ª. Instancia sobre varias maquilas de harina introducidas clandestinamente a la ciudad en septiembre de 1850. AGCA B78.1 Leg. 545 Exp. 10131, Municipalidad, Sesión publica ordinaria No. 18 de 18 de febrero de 1851 punto 5º.

¹⁸ AGCA, A1.2.11 Leg. 5917 Exp. 51010, 1781 y Pineda de Mont, Tomo I, Vol. III, De los Abastos, No. 375, Ley 5ª. pp. 651-652

Pan y panaderías

Según el padrón de 1824, existían en la ciudad de Guatemala 157 artesanos dedicados a la elaboración de pan, entre aprendices, oficiales y maestros panaderos, quienes trabajaban diariamente en unas 30 panaderías. El gradual aumento en este sector artesanal se puede observar en el padrón de 1880, cuando se registraron 273 panaderos.

En abril de 1830, la Municipalidad pidió a todos los dueños de panaderías que presentaran una lista de sus oficiales para tomar las medidas más convenientes para arreglar estos obradores. Entre estas medidas se incluía hacer el pan de día y no de noche, como se acostumbraba, vender el pan de acuerdo con la tarifa vigente y no alterar su calidad.¹⁹

Las disposiciones de la Municipalidad para que las panaderías elaboraran el pan de día y no de noche se hacían regularmente desde finales del siglo XVIII, aduciendo problemas de orden público. Sin embargo, a mediados del siglo XIX se difundió la idea que consumir pan caliente en época del cólera aumentaba los casos de infectados. Esto determinó que en 1857 el Corregidor ordenara que las panaderías elaboraran el pan de día y no de noche. Pocos días después, el acuerdo fue modificado a petición de los panaderos, extendiéndose el horario desde la tarde hasta las 12 de la noche como límite máximo.²⁰

Los controles de la alhóndiga sobre las cantidades compradas por cada panadería, permitían al encargado determinar irregularidades y posibles compras fuera del depósito municipal. En ese sentido lo denunciaba el Fiel de la Alhóndiga a la Municipalidad en 1853, informando que algunas panaderías en donde regularmente se consumían de 4 a 6 fanegas diarias, habían dejado de comprar en la alhóndiga por más de un mes y que sin embargo mantenían existencias normales de pan a la venta.²¹

Ese mismo año de 1853, el Corregidor pedía a la Municipalidad que se advirtiera a las panaderías que debían fijar un “cedulón” en cada pa-

¹⁹ AGCA B78.1 Leg. 533, Exp. 10110, Municipalidad Sesión extraordinaria No. 32, 26 de abril de 1830; Sesión pública ordinaria No. 33, 27 de abril de 1830

²⁰ AGCA B Leg. 783, Exp. 19224, Municipalidad 15 septiembre 1857.

²¹ AGCA B 78.1 Leg. 546 Exp. 10132. Municipalidad Año 1853.

nadería que expresara la calidad y porción de pan que los dependientes debían proporcionar a los compradores.²²

Pero al parecer, los panaderos lograban evadir el control de la Municipalidad pues la mayor parte del pan se vendía antes de que éste pasara a hacer la inspección. Por tal razón, en mayo de 1855 se ordenó que el pan no saliera de las panaderías antes de las cinco de la mañana.²³

La inspección de la calidad de la harina que utilizaban las panaderías también era una tarea de la Municipalidad, como lo muestra un documento de 1869, en el que los peritos asignados informaron a la Municipalidad haber visitado 34 establecimientos de la ciudad durante 4 días. Según los peritos, solamente en 3 de ellos se había detectado harina en mal estado que inmediatamente había sido requisada.²⁴

La ciudad frente al desabasto de granos

Los fenómenos naturales y los periodos de inestabilidad política provocaban irregularidades en el abasto, así como especulación y un clima de ansiedad entre la población urbana por el riesgo de quedar desabastecida. La guerra civil de 1827 a 1829 entre liberales y conservadores generó un clima de incertidumbre que se reflejó, entre otros temas, en el abasto de alimentos.

Aunque la ciudad de Guatemala no reportó desabasto durante este difícil periodo, el contenido de las actas de cabildo revela las preocupaciones de los habitantes y sus autoridades para asegurar el suministro de alimentos. Dos propuestas hechas en junio de 1827 revelan el peso que todavía tenía el trabajo intensivo con mano de obra indígena, frente a los cultivos extensivos. Frente a la propuesta de los regidores Moreno y Luna para sembrar maíz en una hacienda de la Costa Sur propie-

²² AGCA B78.1 Leg. 546 Exp. 10133, Municipalidad, Sesión pública ordinaria de 11 de febrero de 1853.

²³ AGCA B78.1 Leg. 546, Municipalidad, Sesión pública ordinaria de 25 de mayo de 1855, punto 10°.

²⁴ AGCA B Leg. 614 Exp. 12429, Municipalidad, Informe de los peritos Don Marcelino Monroy y Don Eusebio Martínez, del buen estado de las harinas, 1869.

dad del primero a un costo de tres pesos por fanega;²⁵ tomó fuerza otra propuesta del regidor Batres que consistía en hacer más eficientes las siembras ya existentes, nombrando comisionados para inspeccionarlas y solicitando al Jefe Político autorizar mandamientos de indios para las cosechas.²⁶ Un mes después, la Municipalidad se inclinó por la segunda propuesta.²⁷

Alarmados por las posibles consecuencias de la guerra en el abasto de la ciudad, en enero de 1829 la Municipalidad dispuso una serie de medidas encaminadas a garantizar el suficiente acopio de granos de primera necesidad (harina, maíz, arroz y frijol) y carne. Las medidas abarcaban desde la compra de granos a los abastecedores de los Altos, hasta los préstamos voluntarios de los ciudadanos para subvencionar las compras. Se formaron entonces cuatro comisiones –una por cada producto– encargadas de obtener los fondos para comprar los alimentos y de proponer las medidas más adecuadas para garantizar el suministro de la población durante el periodo que durase la emergencia que se avecinaba.²⁸

La guerra tuvo su momento culminante para la ciudad de Guatemala en febrero de 1829. Al mando del general Francisco Morazán, el Ejército Aliado Protector de la Ley, formado por más de 2,000 hombres originarios de El Salvador, Honduras y Nicaragua, ocupó el pueblo de Mixco (después de una derrota previa), venció a las tropas guatemaltecas al mando de Beltranena y Mariano de Aycinena, jefe del Estado de Guatemala, en la batalla de Las Charcas y sitió la ciudad de Guatemala. Luego de dos meses de asedio y con sus tropas diezmadas por la viruela, Morazán firmó un Convenio de Capitulación el 12 de abril de 1829 que parecía poner fin a la guerra. Sin embargo, al día siguiente entró con su ejército en la capital de Guatemala, tomó como prisioneros a las auto-

²⁵ AGCA B78.1 Leg. 531 Exp. 10106, Municipalidad, Sesión pública Ordinaria 15 de junio de 1827, No. 62, punto 9°.

²⁶ AGCA B 78.1 Legajo 531 Expediente 10106, Sesión pública Ordinaria 19 de junio de 1827, No. 63, punto 7°.

²⁷ AGCA B 78.1 Legajo 531 Expediente 10106, Sesión pública ordinaria 17 de julio de 1827 No. 73, punto 13°.

²⁸ AGCA B78.1 Leg. 532, Exp. 10108, Municipalidad Sesión ordinaria No. 1 de 2 de enero de 1829; Sesión pública ordinaria No. 10 de 13 de enero de 1829; Sesión pública ordinaria No. 18, enero de 1829 y Sesión pública ordinaria No. 21 de 20 de enero de 1829.

ridades de Guatemala y de la Federación e inició un proceso que culminaría con la reinstalación de la Asamblea Legislativa y el Congreso y Senado federales, así como la convocatoria para nuevas elecciones.²⁹

Dos reuniones realizadas en el mes en que Morazán sitió la ciudad de Guatemala muestran que la Municipalidad asumía su función de garantizar el abasto de alimentos, evidenciando que el sistema de libre comercio, en la ciudad, era adaptado de acuerdo con las demandas del momento.

En la primera reunión del 9 de febrero de 1829, la corporación advertía sobre la existencia de unas 80 fanegas de maíz en las inmediaciones de la hacienda del Naranjo pertenecientes al diezmo de Sacatepéquez “y que sería muy conveniente hacerle una excitación para que las traslade a esta capital en donde además de estar seguras, puede venderlas a muy buen precio.”³⁰

Ese mismo día se acordó enviar un regidor a la garita del Incienso y otro a la garita de Mixco para evitar que las regatonas del mercado compraran los comestibles a los indios antes de que éstos entraran a la ciudad, pues “este abuso perjudicial en todo tiempo, es hoy funestísimo por la escasez de abastos.”³¹

Una semana después, el Supremo Gobierno ordenaba dedicar todo el celo y atención en el acopio de víveres de toda clase, especialmente maíz y harina para garantizar el abasto, así como pedir a los dueños de ganado que los trasladaran a la capital.³²

Al mismo tiempo, la Municipalidad acordó empezar a vender la harina que estaba depositada en la alhóndiga, estableciendo una cuota

²⁹ Para conocer más sobre la guerra civil de 1826 a 1829 junto a otros acontecimientos políticos de la primera década posterior a la Independencia, véase: Manuel Montúfar y Coronado *Memorias para la historia de la revolución de Centroamérica (Memorias de Jalapa): recuerdos y anécdotas*. (1ª. ed. Jalapa, México: Blanco y Aburto, 1832). Guatemala: Ministerio de Educación Pública, 1963; Alejandro Marure, *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centroamérica desde 1811 hasta 1834*, (tomo I publicado en 1837) Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra, 1960; Lorenzo Montúfar, *Reseña histórica de Centro América*. Guatemala: Tipografía de El Progreso 7 tomos, 1878-1888 (especialmente el tomo I). También resultan muy interesantes las crónicas de Jacobo Hafkens, *Viaje a Guatemala y Centroamérica*. [1a. edición en holandés: 1827 y 1832]. Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Serie Viajeros, vol. 1. Guatemala: Editorial Universitaria, 1969.

³⁰ AGCA B 78.1 Leg. 532 Exp. 10108, Municipalidad, Acta del 9 de febrero de 1829, punto 2o.

³¹ AGCA B 78.1 Leg. 532 Exp. 10108, Municipalidad, Acta del 9 de febrero de 1829, punto 3o.

³² AGCA B 78.1 Leg. 532 Exp. 10108, Municipalidad, Acta del 14 de febrero 1829, punto 1º.

máxima de diez o doce fanegas diarias a ocho pesos, es decir, el doble del precio al que había sido adquirida. La Municipalidad aducía entonces que la imposición de este alto precio serviría para cubrir las necesidades públicas más urgentes, así como para evitar que los dueños de las panaderías calcularan una ganancia exorbitante en perjuicio del vecindario.³³

Un año después del sitio de Morazán, la ciudad todavía padecía los efectos de la guerra. La especulación en los alimentos de primera necesidad determinó entonces que la Municipalidad ordenara que toda la harina fuese comprada por esa institución y vendida en la alhóndiga al mismo precio de compra, así como hacer un llamado a todos los dueños de panadería para que no disminuyeran la cantidad de onzas por un real.³⁴

Además, la Municipalidad nuevamente recurrió a la medida de comprar granos en los Altos para venderlo al mismo precio a los consumidores. Sin embargo, la cantidad asignada para esta compra y el origen del dinero nos revelan unas finanzas municipales en apuros. Tal como observamos en las sesiones del 29 de julio y 2 de septiembre de 1831, la comisión encargada de la compra sólo disponía de 500 pesos provenientes de un préstamo del ramo de propios.³⁵

Cuatro años después, la situación parecía repetirse como vemos en un acuerdo del Supremo Gobierno de 1835 en el que se ordenaba pedir a los jefes departamentales de Sacatepéquez, Sololá y Totonicapán que permitieran el libre transporte del trigo hacia las ciudades de Guatemala y Antigua Guatemala. El acuerdo ordenaba que las municipalidades de ambas ciudades hicieran las gestiones correspondientes para comprar harina en puntos más distantes como el puerto de Omoa en Honduras. Además, se eximió del pago de alcabala y de cualquier impuesto toda la harina que ingresara durante el mes de julio.³⁶

El reglamento municipal de 1836 revela la libertad que existía en este ramo. Los abastecedores de harina debían pagar los gravámenes

³³ AGCA B78.1 Leg. 532, Exp. 10108, Municipalidad 22 de febrero 1829

³⁴ AGCA B78.1 Leg. 533, Exp. 10110, Municipalidad Sesión extraordinaria No. 32, 26 de abril de 1830.

³⁵ AGCA B78.1 Leg. 533, Exp. 10111, Municipalidad Sesión pública No. 61, 29 de julio de 1831 y Sesión pública No. 69, 2 de septiembre de 1831

³⁶ AGCA B Leg. 1191 Exp. 28996 Año 1835.

respectivos en las garitas de acceso a la ciudad,³⁷ pero a partir de allí quedaban en total libertad de llevarlo a donde consideraran conveniente. Aquellos que desearan descargarlo en la Alhóndiga debían pagar un almacenaje de un real por cada 8 maquilas.³⁸

En 1841, el Corregidor Larrave informaba a la Municipalidad de Guatemala sobre un oficio enviado por el cura de San Pedro Sacatepéquez en el que advertía sobre la abundancia de trigo en Tecpán, Comalapa, Patzún, San Andrés y los Altos y el riesgo de que los productores lo acapararan para especular con los precios aprovechando la escasez de maíz que afectaba ya a la ciudad de Guatemala.³⁹

Sin embargo, en un marco de libertad de comercio, las autoridades sólo podían apelar a la persuasión. En julio de 1841, el Presidente envió una circular a los Corregidores de los Altos en donde les pedía “agotar los medios de persuasión y cuanto su tiempo y prudencia les suplieran para convencer a los dueños de obrajes de trigo, lo traigan al mercado y contribuyan de esta manera al alivio de las poblaciones que sin este auxilio pueden verse sumergidas en los estragos del hambre y la miseria.”⁴⁰

Después de un año de pocas lluvias, el abasto de granos para la ciudad empezó a mostrar problemas en 1841. Mientras que el Fiel Ejecutor se quejaba ante el cabildo del daño que causaban al mercado de granos de la ciudad las regatonas, quienes interceptaban a los cargadores comprando los productos a un precio y revendiéndolo después con un incremento significativo, el público denunciaba que recibía menos piezas de pan en las panaderías y la escasez de maíz, frijol y sal en la plaza. Para el Fiel Ejecutor, la acción de las regatonas encarecía estos productos por lo que el 11 de junio de 1841 solicitó que la Municipalidad prohibiera a las regatonas entrar a la plaza. Aunque en esa sesión el regidor Urruela se opuso a tal medida aduciendo la libertad de comercio existente, una semana después se autorizaba al Fiel Ejecutor para soli-

³⁷ En la Nueva Guatemala de la Asunción existían cinco garitas: Pinula, Chinautla, Asunción, Santa Rosa y San Juan. En 1876 solamente aparecen registradas las de Barranquilla, El Golfo (probablemente la misma Asunción) y Chinautla. Véase Peláez, Oscar et. al. 2004, op. cit y Palma, Gustavo et. al., 1996, Op. Cit.

³⁸ AGCA B Leg. 613, Exp. 12356, folio 1, 15 marzo 1836, Reglamento de la Alhóndiga.

³⁹ AGCA B Leg. 1467, Exp. 35334, 1841, Abasto de maíz.

⁴⁰ AGCA B78.1 Leg. 1467, Exp. 35336, 1841, Abasto de maíz.

citar al Corregidor diese orden a los guardas con el objeto de que todo el maíz que ingresara a la ciudad se hiciera venir directamente a la plaza.⁴¹

La lucha contra la regatonería se muestra en medidas como las de mayo de 1831, cuando la Municipalidad ordenó que los receptores de las garitas de entrada a la ciudad entregaran a todos los abastecedores de maíz una boleta firmada en la que constara el número de fanegas que traían para la venta, exigiendo a su regreso la boleta firmada por uno de los regidores de la Municipalidad;⁴² en las de 1841, cuando a solicitud del Fiel Ejecutor se ordenó a los guardas de las garitas que cuidaran que el maíz que ingresara a la ciudad se dirigiera directamente a la plaza⁴³ y en la de 1847, que acordaba que el Fiel Ejecutor comprara diariamente todo el maíz que no hubiese sido comprado después de las doce del día y lo mandase vender cuando creyese conveniente al mismo precio de compra.⁴⁴

La libertad de comercio vigente a principios del siglo XIX cuando los abastecedores de maíz quedaron exentos de la entrega de boletas y en donde la regatonería era vista como una acción que favorecía al mercado, contrasta con estas medidas posteriores a 1830. Este giro sugiere que los planteamientos de Jovellanos empezaron a ser matizados por los liberales de este periodo, asumiendo una postura más conservadora en épocas de crisis.

Después de dos años de haber sido propuesto, en septiembre de 1842 el Supremo Poder Ejecutivo emitió el decreto No. 43 ordenando que toda la harina que entrara para el consumo de la ciudad fuese llevada a la alhóndiga en donde los compradores pagarían por valor de almacenaje, medio real por cada maquila. El producto estaría destinado al ramo del alumbrado público.⁴⁵

⁴¹ AGCA B 78. 1 Leg. 540, Exp. 10121, Municipalidad Sesión ordinaria No. 49 del 11 de junio de 1841 punto 9º y B 78. 1 Leg. 540, Exp. 10121, Municipalidad, Sesión ordinaria No. 50 de 15 de junio de 1841 punto 13º.

⁴² AGCA B 78.1 Leg. 533 Exp. 10111, Municipalidad, Sesión pública No. 40, 10 de mayo de 1831, punto 10º.

⁴³ AGCA B 78. 1 Leg. 540, Exp. 10121, Municipalidad, Sesión ordinaria No. 50 de 15 de junio de 1841 punto 13º y B 78.1 Leg. 540, Exp. 10121, Municipalidad, Sesión ordinaria No. 51 del 18 de Junio de 1841, punto 10º.

⁴⁴ AGCA B78.1 Leg. 543 Exp. 10127, Municipalidad Sesión pública ordinaria No. 37 de 23 de abril de 1847.

⁴⁵ AGCA B78.1 Leg. 541, Exp. 10122, Municipalidad Sesión pública ordinaria No. 80 de 27 de sep-

Nuevas demandas financieras de la Municipalidad determinaron que en 1842 la alhóndiga volviera a funcionar como depósito obligatorio para todo el trigo que ingresaba a la ciudad. El establecimiento de la empresa del alumbrado público y los serenos obligaba a los fondos de propios a erogar importantes sumas para el pago de las candelas de sebo y los salarios de los policías. Pero sin fondos a cuáles recurrir, la Municipalidad optó por crear un nuevo impuesto en la alhóndiga, una institución que venía siendo criticada por ser inoperante. Sin embargo, esto implicaba trastocar el sistema de libre comercio que existía desde hacía cuatro décadas.

Un nuevo reglamento de la alhóndiga emitido por la Municipalidad en 1846, incluía varios artículos sobre aumento del personal trabajador de la alhóndiga y sus funciones, así como mejores controles internos.⁴⁶

A pesar de que la producción de trigo en los Altos era abundante, las existencias en la ciudad de Guatemala parecían no llenar las necesidades de la población. Aparentemente, los productores no respondían a las demandas de la Municipalidad de Guatemala, que en 1847 reportaba que existían más de sesenta mil fanegas de harina pertenecientes a tres productores de los Altos. Frente a estas negativas, una comisión de la Municipalidad solicitó al Presidente de la República dictar una medida para facilitar el ingreso de harina extranjera.⁴⁷

tiembre de 1842 punto 4º y Leg. 613, Exp. 12363 Municipalidad, decreto de gobierno No. 45, 23 septiembre 1842. El alumbrado público por medio de faroles con velas de sebo existía desde el siglo XVIII en las principales calles de la ciudad. Después de 1821, el alumbrado se extendió gradualmente hasta que en 1835 se creó la Compañía del Alumbrado Público y más tarde se crearon los cargos de Serenos, empleados públicos de la Municipalidad encargados de encender los faroles al anochecer y hacer rondas nocturnas. Según Pío Casal, hacia 1863 existían unas 350 lámparas que iluminaban a los vecinos alrededor de la Plaza Central, la Plaza Vieja, la Calle Real, la Calle que iba hacia el Hospital San Juan de Dios y otras calles de los barrios de la Plaza Mayor, Capuchinas y San Juan de Dios. Véase CASAL, 1981, op. cit.

⁴⁶ AGCA B Leg. 613, Exp. 12368, folio 3, Reglamento para la Alhóndiga, 1º. de mayo de 1846.

⁴⁷ AGCA B78.1 Leg. 543, Exp. 10127, Municipalidad Sesión pública extraordinaria de 15 de abril de 1847, punto 8º. El censo del departamento de Quetzaltenango levantado en julio de 1847 reportaba que la producción de labradores indígenas y ladinos de ese departamento ascendía a 28,000 fanegas de trigo, 57,000 fanegas de maíz, 2,000 fanegas de avena y 878 fanegas de cebada, las que sumadas a las producidas en Sololá y Totonicapán revelan que los datos de la Municipalidad se acercaban a las sesenta mil reportadas. B Legajo 28539 Exp. 125, Censo del departamento de Quetzaltenango formado en 30 de julio de 1847.

En prevención de escasez, en 1849 el Fiel Ejecutor de la Municipalidad expuso la necesidad de emitir un acuerdo ordenando que el aviso de escasez de harina se diera cuando hubiese menos de cien maquilas en la alhóndiga, prohibiendo asimismo la compra de harina en las calles antes de que ésta llegara al depósito de granos.⁴⁸

La principal argumentación del Fiel Ejecutor para ejercer un control tan estricto sobre la compra-venta de harina giraba en torno a la utilidad pública. En este sentido, el funcionario si bien reconocía que el comercio libre debía aplicarse a todos los ramos, explicaba que existían algunos bienes necesarios o de primera necesidad porque servían de alimento a todo un pueblo que no podría subsistir sin ellos, tal era el caso del maíz y la harina de trigo.

La Comisión de Reglamentos realizó algunas modificaciones a esta propuesta, agregando que no se permitiese la compra por mayor de 6 a 12 de la mañana; y que los compradores no hicieran tratos fuera de la Alhóndiga.⁴⁹

En abril de 1849, nuevamente se reportaba escasez de harina en la capital, por lo que la Municipalidad pedía al Corregidor que solicitara a los Corregidores de los Altos que enviaran a la ciudad todas las harinas detenidas. En previsión de su llegada, la Municipalidad mandó construir seis piezas en el patio interior de la alhóndiga que servirán para dar alojamiento a los abastecedores foráneos.⁵⁰

En julio de 1849 el Supremo Gobierno establecía varios impuestos denominados “subvención de la guerra”, entre los que se incluía el pago de cuatro reales por cada maquila de harina, a cargo del comprador.⁵¹

⁴⁸ AGCA B78.1 Leg. 613, Exp. 12363, folio 24, 1849, Municipalidad.

⁴⁹ AGCA B78.1, Leg. 613, Exp. 12363, folio 27, 1849, Municipalidad.

⁵⁰ AGCA B78.1 Leg. 544 Exp. 10129, Sesión publica ordinaria No. 38 de 13 de abril de 1849 punto 12º. y Sesión publica ordinaria No. 42 de 27 de abril de 1849 punto 6º.

⁵¹ AGCA B78.1 Leg. 544 Exp. 10129, Sesión pública ordinaria No. 56 de 3 de julio de 1849. punto 5º. La Revolución de 1848, conocida también como la Rebelión de la Montaña inició en 1848 como resultado del ascenso de la fuerza liberal en el gobierno y el descontento del campesinado del Oriente. Carrera renunció a su cargo de presidente para concentrar todas sus fuerzas en la pacificación de La Montaña, dejando en su lugar al Vicepresidente Vicente Cruz, hermano del líder de la rebelión, Serapio Cruz. En julio de 1848, la rebelión se había extendido a Los Altos y luego de un año de guerra civil, Carrera renunció y salió al exilio en Chiapas. En enero de 1849, Carrera regresó al país y anunció su decisión de restaurar la paz. En abril de ese año tomó Quetzaltenango y el gobierno firmó

El reglamento de la alhóndiga de 1850 compuesto de 20 artículos, establecía con mayor detalle el control que debía ser observado sobre toda la harina que ingresara a la alhóndiga. Los aspectos fundamentales de esta reforma giraban en torno al combate de la especulación, prohibiendo las ventas por mayor, estableciendo un número de 125 maquilas de harina como el mínimo para establecer cuotas a los consumidores y no intervenir en la imposición del precio de la harina a excepción de las épocas de escasez.⁵²

Al respecto, Danielle Pompejano afirma que entre 1839 y 1871 la Alhóndiga experimentó un mayor debilitamiento que aunque no la hicieron desaparecer, pusieron en evidencia su naturaleza anacrónica y su incapacidad para responder a sus propósitos originales de seguridad social y alimenticia, sumiéndola en un estado de profundos cambios como resultado de la modernización de la economía y la ineficiencia de un sistema de proteccionismo aduanero.⁵³

Un nuevo periodo de escasez se reportó en 1854, cuando las malas cosechas y los destrozos provocados por la langosta obligaron a las autoridades a emitir un decreto que declaraba libres de derechos las harinas extranjeras y observar todas las disposiciones existentes para evitar el monopolio.⁵⁴ Y nuevamente en 1862, la Municipalidad solicitó al gobierno exceptuar de derechos la harina extranjera que se introdujera ese año para evitar la escasez de los artículos de primera necesidad.⁵⁵

un acuerdo de paz con el caudillo, quien fue ascendido a Jefe de las Fuerzas Armadas en agosto. A partir de ese momento, Carrera se dedicó a someter a los rebeldes de Oriente, muchos de los cuales se convertirían en sus aliados y pelearían a su lado en la Batalla de la Arada en febrero de 1851, en la que derrotó al ejército invasor conformado por soldados hondureños y salvadoreños. Sobre este periodo histórico véase Ralph Lee Woodward, *Rafael Carrera and the Emergence of the Republic of Guatemala, 1821-1871*; Clemente Marroquín Rojas, *Francisco Morazán y Rafael Carrera*; Pedro Tobar Cruz, *Los Montañeses: la Facción de los Lucios y otros acontecimientos históricos, 1846-1851*.

⁵² AGCA B78.1 Leg. 613, Exp. 12363 Municipalidad, folios 35-37 y Leg. 613, Exp. 12368, folio 3, Reglamento para la Alhóndiga, 1°. de mayo de 1846.

⁵³ Pompejano, 1997, op. cit., p. 155.

⁵⁴ Gaceta de Guatemala, 12 de mayo de 1854 página 7. En esa oportunidad la mancha había llegado hasta las inmediaciones del Guarda Viejo y Llano de Castañaza.

⁵⁵ AGCA B78.1 Leg. 550 Exp. 10142, Municipalidad Sesión pública ordinaria de 2 de mayo de 1862, punto 3°. Los derechos que debía pagar la harina extranjera eran de medio real por maquila a cargo del introductor. AGCA B78.1 Leg. 551 Exp. 10145, Municipalidad Sesión pública ordinaria de 28 de

Al parecer, la exención de impuestos a las harinas extranjeras y la libertad que tenían los abastecedores importadores para venderla sin pasar por la alhóndiga se hacían de manera periódica. Así lo podemos observar en la abundante información acumulada en el expediente del juicio seguido contra Pío Benito. Las harinas importadas al país, provenientes de California por este abastecedor de origen español, eran vendidas a los panaderos en sus almacenes, ubicados en una casa de alquiler propiedad del señor Manuel Beltranena, una irregularidad frente a los estrictos controles que la Municipalidad venía ejerciendo desde 1842.⁵⁶

Acusado en julio de 1865 por vender harina en mal estado, las autoridades iniciaron un proceso judicial que culminó en el mes octubre de ese año con la intervención del gobierno central que ratificó la solicitud de la Municipalidad de prohibir a los panaderos la utilización de harina extranjera en mal estado.

Una reconstrucción del proceso nos revela que Pío Benito, había obtenido del gobierno la autorización para la importación de harina proveniente de California. Las harinas eran enviadas directamente a sus almacenes, y de allí eran vendidas a las panaderías. En julio de 1865 un brote de cólera en la ciudad determinó que las autoridades municipales, a solicitud del protomédico, intervinieran analizando la calidad de los alimentos. El descubrimiento de algunos sacos con harina en mal estado que había sido vendida por Pío Benito, dio lugar a una serie de reclamos de ambas partes que culminó con la intervención del gobierno central.

Mientras que la Municipalidad advertía sobre el riesgo de vender harina fuera de la alhóndiga, sin la estricta supervisión que allí se hacía de toda la harina que ingresaba a la ciudad proveniente de los Altos y otros lugares del país, Pío Benito subrayaba la existencia de un sistema de libre comercio, desestimando los argumentos en su contra acerca de que la harina extranjera en mal estado era el origen de las enfermedades en la ciudad. Finalmente, en octubre de 1865 el gobierno central intervino en el caso que ya había generado un voluminoso expediente,

julio de 1865, punto 18°.

⁵⁶ AGCA B78.4 Leg. 614, Exp. 12419, Municipalidad, Año 1865.

para zanjar la discusión. En esencia, el acuerdo presidencial advertía “que los fabricantes de pan no empleen en su confección harina del país o extranjera en mal estado” Pero resulta interesante observar que el primer artículo del acuerdo enfatizaba en la necesidad de no tergiversar las providencias dictadas por la Municipalidad, Como vemos, nuevamente el gobierno central intervenía para resolver discusiones entre la Municipalidad y los abastecedores, pero sin dar marcha atrás en la decisión de permitir el ingreso de harina extranjera sin pasar por el control de la alhóndiga.⁵⁷

La vigencia del depósito de harina en la alhóndiga se puede observar en el decreto de harinas de 1872, en el que se establecía la obligación de expendir este artículo únicamente en las alhóndigas de cada municipio, cobrando un real de depósito por cada quintal y ordenando que los compradores perderían el artículo comprado fuera de ella, así como el valor pagado.⁵⁸

Sin embargo, para entonces el gobierno había suprimido las garitas de acceso a la ciudad, y por lo tanto el control sobre la harina ingresada a la ciudad. Esto obligó a la Municipalidad a ejercer un mayor control sobre la harina que utilizaban las panaderías.⁵⁹

Abasto de carne

Hacia 1822, toda la carne de res que se vendía en la ciudad de Guatemala debía ser beneficiada en el rastro y de allí conducida en carretas a las carnicerías autorizadas y en funcionamiento, la contigua al rastro, la de la Plaza Mayor frente al Cabildo, la de la Plazuela de Guadalupe y otra en la Parroquia.

La carnicería que el cabildo de la ciudad de Guatemala daba en arrendamiento para el expendio de carne constaba de 28 puestos, los cuales estaban utilizados mitad por mitad entre hombres y mujeres.⁶⁰

⁵⁷ AGCA B Leg. 614 Exp. 12418 Año 1865; B 78.4 Leg. 614 Exp. 12419 Año 1865; B Leg. 614 Exp. 12420 Año 1865; B Leg. 28601 Exp. 222, Año 1865.

⁵⁸ AGCA B Leg. 614 Exp. 12435 Año 1872.

⁵⁹ AGCA B Leg. 614 Exp. 12441 Año 1872.

⁶⁰ AGCA A3.3 Leg. 2372 Exp. 35026. Municipalidad Año 1821.

El precio del arrendamiento de las tablas, balanzas y pesos que el Estado proporcionaba para garantizar la cantidad de carne que se expendía, era de un real diario⁶¹, alcanzado un monto de 6 o 7 pesos al día, los cuales ingresaban a los fondos del Cabildo de la ciudad de Guatemala. En este mismo año, se impuso el cobro del impuesto de dos reales por cada res que se matara en el rastro, destinándolos al ramo de policía.⁶²

Según lo normado, se penaba el beneficio de reses fuera del matadero⁶³, como lo demuestra la denuncia contra doña Teresa Rivas, quien benefició una res muerta por enfermedad, de manera clandestina, según testigos del hecho. En algunas ocasiones, esta carne beneficiada de manera clandestina, se salaba para poder venderla, como lo señala Juana Barrera, quien recibió la carne de Teresa Rivas en su carnicería, e indicó que cuando se quería que la carne durara más tiempo se salaba, cosa que ella hizo porque tenía mucha carne. Las autoridades señalaban que se corría el riesgo de enfermedades al vender la carne de esta manera.

Para controlar la higiene y peso, existía la función del Fiel Ejecutor o Repesador quien debía velar que no se vendieran carnes insalubres, recaudar el producto de los arrendamientos de las carnicerías y repesar la carne que cada expendedor debía vender, según lo establecido.

Hacia 1822 los registros reportan un total de 64 abastecedores de carne de la ciudad de Guatemala⁶⁴, mientras que en 1832 se reportan 31 abastecedores.⁶⁵ Éstos establecieron importantes debates con la Municipalidad y el gobierno central en defensa de sus intereses, mostrando los vaivenes de un nuevo sistema económico en el que la libertad de comercio era a menudo cuestionada.

Así, en 1824, se solicitó a la Municipalidad informe sobre el precio de la carne en los 20 años previos⁶⁶ a esta fecha. Ese mismo año, el ciudadano Miguel Molina solicitó a la Municipalidad que se restableciera

⁶¹ AGCA A3.3 Leg. 2372 Exp. 35024. Municipalidad Año 1821.

⁶² AGCA B78.1 Leg. 529 Exp. 10101. Municipalidad Año 1822.

⁶³ AGCA A3.3 Leg. 2372 Exp. 35022, folio 1. Municipalidad Año 1821.

⁶⁴ AGCA B78.5 Leg. 625 Exp. 12509, folio 1. Municipalidad Año 1822.

⁶⁵ AGCA B Leg. 1891 Exp. 43471. Municipalidad Año 1832.

⁶⁶ AGCA B Leg. 625 Exp. 12512, folio 14 en adelante. Municipalidad Año 1824.

el antiguo sistema de posturas para arreglar el abasto de carnes de la ciudad de Guatemala, ya que esto era favorable para todos⁶⁷ tanto vendedores y consumidores como autoridades.

El 28 de junio de 1825, la Asamblea Constituyente declaraba libre toda especie de abastos, quedando en vigor la ley de 1813 de las Cortes de Cádiz. No obstante, la Municipalidad mantuvo el derecho de establecer ciertas medidas en el beneficio y comercialización de la carne de res para garantizar la higiene y el abastecimiento regular a toda la población.

Ese mismo año, el gobierno reiteró que quedaba al arbitrio de las Municipalidades admitir o no las posturas que voluntariamente se hiciesen en el abasto de carnes. Y que estas no serán opuestas a la libertad si los abastecedores concurren por su entera y libre voluntad.⁶⁸ La discusión que se venía realizando entre los abastecedores y la municipalidad de la ciudad de Guatemala sobre las ventajas y dificultades de la libertad y las posturas para el abasto de carne, cambiaron de tónica en 1827. En este año, el Superior Gobierno había decretado la libertad en el abasto⁶⁹, pero el cerco de la ciudad de Guatemala provocó escasez y como lo señalan los documentos de la época, “se acordó suplicar al Gobierno Supremo por medio de la Jefatura que en virtud de sus facultades omnímodas se sirva suspender durante la guerra o los meses de escasez de ganados, la libertad de estos abastos.”⁷⁰

En 1828, un grupo de vecinos de los barrios de Candelaria y los Remedios solicitaron que se autorizara la venta de carne en cualquier casa pagando el arrendamiento correspondiente. El Fiel Ejecutor determinó entonces que no debía autorizarse tal solicitud argumentando que era imposible velar por el orden de múltiples carnicerías diseminadas por toda la ciudad.⁷¹

Esta situación de apremio continuó hasta 1829, cuando Morazán avanzó hacia la ciudad de Guatemala. Por su parte, la municipalidad,

⁶⁷ AGCA B Leg. 625 Exp. 12510, folio 5v. Municipalidad Año 1824.

⁶⁸ AGCA B Leg. 625 Exp. 12515. Municipalidad Año 1825.

⁶⁹ AGCA B 78.1 Leg. 531 Exp. 10106. Municipalidad Año 1827.

⁷⁰ AGCA B 78.1 Leg. 531 Exp. 10106. Municipalidad Año 1827.

⁷¹ AGCA B Leg. 671 Exp. 14432. Municipalidad Año 1828.

en enero realizó una sesión extraordinaria en la cual se insistió en la urgente necesidad de “acopio y provisión de víveres con inclusión de ganados mayores y menores, carnes saladas y demás artículos pero principalmente aquellos de primera necesidad, como maíces, frijoles y harinas; que para el efecto se adopten cuantas providencias sean convenientes, que se tome al fiado lo que no pueda comprarse; que se nombren comisiones para dentro y fuera de la Ciudad no omitiendo medio alguno para precaver la escasez y apuros en que puede verse la población si los enemigos se aproximan.”⁷² Con este mismo fin, se nombraron comisiones para evitar la escasez de víveres en la ciudad.

Sin embargo, los vecinos de la capital señalaron que unas pocas fuerzas de los estados de San Salvador y Honduras estaban saqueando todas las haciendas, destruyendo los recursos con que Guatemala puede contar para su defensa y trastornando el orden político del estado, por lo que pedían que la Municipalidad dictara las providencias necesarias. El ciudadano Arrivillaga expuso entonces:

Siendo la Municipalidad el Cuerpo representativo del vecindario debía en todo caso promover lo mas conveniente a su interés; que estos iban a sufrir una ruina considerable si desamparaban las haciendas, ya que además de proporcionar elementos de guerra al enemigo, con la destrucción de los ganados se sentiría una falta absoluta del abasto de carne. Este era de la opinión de informar al Gobierno Supremo, lo que sucedía para establecer la defensa de la Capital tratando de rechazar al enemigo.⁷³

Bajo el triunfo liberal, se estabilizó el ambiente político, y la municipalidad de la ciudad de Guatemala, reanudó sus propias discusiones en cuanto al abasto de carne. En 1832⁷⁴, el alcalde 2º solicitó abolir el sistema de posturas y estanco de carnes, realizando un cálculo demostrativo de lo que pierden el tesoro público, los fondos municipales y el hospital,

⁷² AGCA B 78.1 Leg. 532 Exp. 10108. Municipalidad Año 1829.

⁷³ AGCA B 78.1 Leg. 532 Exp. 10109. Municipalidad Año 1829.

⁷⁴ AGCA B Leg. 625 Exp. 12530. Municipalidad Año 1832.

por las contratas que hace el Gobierno con perjuicio del vecindario, los hacendados que viven fuera de la ciudad y los artesanos. Sin embargo, el propio Jefe de Estado se encontró con la corporación municipal para darles a conocer por qué reestableció el sistema de posturas mensuales en el abasto de carne, tanto en el capital como en otros pueblos del estado. Indicó que “los apuros de las rentas del Estado, que se hallaban tan deficientes por razón de la guerra, y con el objeto de librar a este vecindario de la contribución directa, que hubiera sido indispensable exigir, si él no hubiese adoptado la otra medida”⁷⁵, era la principal razón de esta medida. Por supuesto, las reacciones de los abastecedores no se hicieron esperar. Sólo una semana más tarde, uno de los principales abastecedores e influyente figura política, José del Valle, elevó ante el Supremo Gobierno la solicitud del restablecimiento de la libertad en el abasto de carnes. Aquel órgano tomó en consideración la solicitud, el informe de la comisión nombrada para estudiar el caso y la ley que estableció el sistema de posturas, concluyendo que tanto el público como la hacienda resultaban beneficiados de este sistema el cual no estaban dispuestos a derogar.⁷⁶

Las dificultades de la Municipalidad en un marco de libre comercio para ejercer un mejor control sobre el abastecimiento de carne de res a la ciudad de Guatemala se muestran en los indicadores de la época, con notables diferencias entre el periodo que va de 1822 a 1865 y el de finales del siglo XVIII, cuando el mercado se encontraba en su apogeo.

Si bien los documentos revelan que existía un porcentaje no determinado de reses que no eran sacrificadas en el rastro y que por lo tanto, no entraban en las estadísticas oficiales, sí es posible observar algunas tendencias.

Como podemos apreciar en la tabla 2 el abasto de carne para la ciudad, según los registros del rastro indican que las décadas de 1820 y 1830 muestran un abasto regular con algunas variaciones en épocas difíciles como 1824 y 1829. Aunque no contamos con información para la década de 1830, la tendencia muestra una reducción en el número de

⁷⁵ AGCA B Leg. 534 Exp. 10112. Municipalidad Año 1832.

⁷⁶ AGCA B Leg. 3599 Exp. 82689. Municipalidad Año 1832.

reses sacrificadas en el rastro, la cual sólo empieza a ser superada hasta mediados de la década de 1860.

Existía un número de reses que no eran sacrificadas en el rastro y que por lo tanto eludían las estadísticas oficiales. Según datos estimado por Enrique Palacios, en 1863 se sacrificaban unas 7,500 reses al año, 1,000 más de las que reportaban las estadísticas oficiales del rastro.⁷⁷ Sin embargo, las cifras totales siguen muy por debajo de las cantidades sacrificadas en el periodo anterior.

En la década de 1830, una vez recuperada cierta calma y quizá cierta estabilidad económica, el poder ejecutivo estableció la libertad de abasto de carne a partir de 1835 y que las posturas cesaran a partir de febrero de ese año.⁷⁸ Pero tan sólo tres años después, en 1838 los hacendados y abastecedores de carne de la capital, hacen saber al Poder Ejecutivo que se estaba introduciendo en la capital mucha carne salada proveniente del robo de ganado por el abandono en que se encuentran las haciendas, debido a la guerra que nuevamente se vive en el Estado de Guatemala. Este ganado es beneficiado fuera de la capital y la carne salada es producto de este robo. Así, además del hurto de las reses, en el rastro de la capital sólo se benefician alrededor de 12 porque la mayoría de carnicerías compra la carne en otros lugares. Con esto, según los abastecedores, no sólo pierden ellos, sino también el gobierno pierde su parte de los impuestos.⁷⁹ El gobierno respondió a la petición de los hacendados abastecedores prohibiendo la importación de carne a la ciudad y decomisando aquella que contravenga las disposiciones gubernamentales.⁸⁰

En 1846, el Supremo Gobierno le pidió ampliación a la Corporación sobre el expediente en el que el abasto de carnes volvería al antiguo sistema de posturas. Así, la Municipalidad se apresuró en informar sobre el asunto; ésta señaló que “tanto el sistema de posturas como el de libertad en el abasto de carnes se han escollado siempre en el monopolio que forman los dueños de ganado para sacar de los consumidores el

⁷⁷ CASAI, 1981, op. cit., p. 82.

⁷⁸ AGCA B Leg. 1195 Exp. 29233. Municipalidad Año 1834.

⁷⁹ AGCA B Leg. 3600 Exp. 82793. Municipalidad Año 1838.

⁸⁰ AGCA B Leg. 3600 Exp. 82793. Municipalidad Año 1838.

Tabla 2
Promedio diario de reses sacrificadas en el rastro, 1822-1883

	1822	1824	1826	1827	1829	1830	1831	1841	1842	1865	1881	1883
Enero	781		761	771	587	605	715	474	552	826		989
Febrero	607		518	641	432	517	550	335	411	446		
Marzo	494		519	505	440	511	520	339	344	463		
Abril	564		677	487	295	513	596	362	465	456		
Mayo	624		692	627	593	600	569	434	463	518		
Junio	612	244	605	604	518	589	580	473	468	500		987
Julio	766	287	661	654	562	866	585	497	467	547	479	1097
Agosto	803		699	873	653	703	634	485	487	561	893	
Sept.	775		752	886	686	713	671	493	497	533		995
Octubre	858		752	783	699	760	763	570	512	547		
Nov.	780		756	736	631	737	677	569	489	527		
Dic.	806		795	719	671	749	735	586	558	538		
	8,470		8,187	8,286	6,767	7,863	7,595	5,617	5,713	6,462		
Promedio diario por año	23.2	8.7	22.4	22.7	18.5	21	20.8	15.3	15.6	18	22	34

Fuente: AGCA B Leg. 1509 Exp. 36102 y 36103 Año 1822, Leg. 850 Exp. 20190, 20191, 20192, 20194, 20198, 20200, Leg. 852, Exp. 20254 Año 1865, Leg. 1509 Exp. 36124 Año 1881, Leg. 1509 Año 1883.

mayor producto.”⁸¹ Por lo que en ocasiones se adoptó la opinión de José del Valle de alternar los sistemas para detener los abusos de los monopolistas y postores.

Así, entre 1822 y 1847, en la ciudad de Guatemala se experimentó tanto con el sistema de libertad, como de posturas para el abasto de carne. En este periodo es frecuente encontrar peticiones para restablecer uno o el otro y tanto las autoridades superiores como la municipalidad estaban al tanto de los problemas que implicaba para el público la libertad en el abasto, ya que no recibían carne de buena calidad ni el peso completo.

Carnicerías

En la ciudad de Guatemala la mayor parte de la carne era consumida fresca. Ésta era expendida en los 28 puestos que el Ayuntamiento daba en arrendamiento a razón de un real diario por cada tabla o carnicería. Para 1821 había 13 vendedoras y 15 vendedores. Además había carnicerías en Belén, El Santuario, La Parroquia. Un año más tarde, se propuso por parte de la Municipalidad un reglamento para las carnicerías y se establecieron nuevos arbitrios. Así, los puestos de los barrios pagarían 4 reales por cada tabla, 2 reales la de Guadalupe y 1 la del Cabildo. También se indicó que no debía haber mostradores delante de las tablas y que el arrendamiento debía ser pagado diariamente.⁸² Esto último porque, según consta en la documentación, muchas personas ocupaban las tablas sin paga alguna.⁸³

La vigilancia de todos los aspectos relacionados con el beneficio y venta de la carne estaba a cargo del Fiel Ejecutor. En 1839, la Municipalidad aprobó el reglamento en el que se especificaban las obligaciones y deberes que tenía el Fiel Ejecutor. Entre estos se encontraban: a) arreglar los puestos de venta en la plaza y realizar las reparaciones

⁸¹ AGCA B Leg. 625 Exp. 12541, folio 1v. Municipalidad Año 1846.

⁸² AGCA B 78.1 Leg. 529 Exp. 10101. Municipalidad Año 1822.

⁸³ AGCA B 78.1 Leg. 529 Exp. 10101. Municipalidad Año 1822.

convenientes; b) cuidar que los pesos y medidas sean las establecidas; c) reconocer las carnes de toda especie de animales, frescas o saladas, y demás víveres que se vendan en la plaza, con el objeto que si están corrompidas se arrojen al campo, imponiendo al que así las quiera vender una multa; d) presenciar con frecuencia el beneficio de las reses que se matan en el rastro y cuidar que ninguna se degüelle sin estar sana; e) si alguna res parece enferma deberá apartarla; f) visitar con frecuencia las carnicerías y examinar la salubridad de la carne. Para el cumplimiento de todo lo dispuesto se le pagará de los fondos municipales.⁸⁴

Según fuera el abasto de carne por posturas o libertad, esto tenía consecuencias para la venta y consumo de la misma. Cuando en 1825, se estableció la libertad para el abasto, los revendedores abandonaron los puestos del edificio municipal, con la consecuente merma de los ingresos. Así, todos expendían en los puntos que más les acomodaba. La falta de ingreso se vería compensada con los beneficios públicos, pero se alegaba una serie de inconvenientes por vender la carne de esta manera: no se podía velar por la calidad de la carne, así como cuidar los desmanes de los revendedores. La Municipalidad sugirió reducir a los abastecedores de carnes a las tablas destinadas para su expendio. Pero el superior Gobierno consideró que esta petición de la Municipalidad contravenía la libertad de comercio, por lo que no fue aceptada la petición.⁸⁵

Dos problemas son constantes para la municipalidad, el estado de los edificios de las carnicerías y el cobro del arrendamiento de estos. Así, en 1849, en una de las sesiones municipales se trató la deuda por arrendamientos atrasados del edificio de las carnicerías y el mal estado en que este se encuentra;⁸⁶ en otra se discutió sobre las reparaciones que necesitaba el edificio de la carnicería del barrio las Beatas de Belén o la conveniencia de venderlo debido a lo destruido que se encontraba⁸⁷ y por último se conoció el dictamen emitido por la comisión de edificios sobre que se vendiera el edificio que sirvió para carnicería en el ba-

⁸⁴ AGCA B 78.1 Leg. 538 Exp. 10119. Municipalidad Año 1839.

⁸⁵ AGCA B Leg. 2557 Exp. 60601, folio 6. Municipalidad Año 1831.

⁸⁶ AGCA, B 78.1, legajo 544, expediente 10129. Año 1849

⁸⁷ AGCA, B 78.1, legajo 544, expediente 10129. Año 1849

rio La Habana.⁸⁸ Dos años más tarde, seguía tratándose en las sesiones ordinarias de la Municipalidad el pago de los arrendamientos de las carnicerías y el remate del edificio en el barrio de las Beatas de Belén.⁸⁹

En el año de 1865, en la ciudad existían un total de 27 tablas o puestos de carne, autorizados por la Municipalidad, concedidas a siete distribuidores.⁹⁰

Rastro

Durante todo el periodo objeto de estudio, el único rastro de reses autorizado por la Municipalidad era el que estaba ubicado al sur de la traza, cerca del Calvario y junto al pueblo de Santa Isabel, cuyos habitantes trabajaban como destazadores y carniceros. Sin embargo, la autorización del Ayuntamiento para que los abastecedores tuvieran la opción de llevar a sus propios destazadores en las instalaciones del rastro, pagando medio real por res beneficiada, provocó que gradualmente los tributarios de este pueblo se vieran obligados a otras tareas y que con el tiempo el pueblo fuera incorporado como barrio a la ciudad.⁹¹

El encargado de velar por el buen funcionamiento del lugar era el Fiel del Rastro, funcionario de la Municipalidad, quien llevaba un libro de cuentas en el que anotaba diariamente el número de reses beneficiadas, así como los impuestos pagados por piso y majada. A principios del siglo XIX, el impuesto por piso beneficio era de medio real por cada res, mientras que el impuesto de majada consistía en el pago de 2 reales que los dueños de reses debían pagar por cada noche que las reses pasaban en el rastro.⁹² En 1839, el impuesto por piso ascendía a dos reales por cada res que se matará en el rastro.⁹³

El rastro contaba, además, con un lugar destinado para guardar las carretas de los abastecedores, quienes debían pagar 3 reales mensuales

⁸⁸ AGCA, B 78.1, legajo 544, expediente 10129. Año 1849

⁸⁹ AGCA, B 78.1, legajo 545, expediente 10131. Año 1851.

⁹⁰ AGCA B Leg. 614 Exp. 12421. Municipalidad Año 1865.

⁹¹ PELÁEZ, 2004, op. cit., p. 53.

⁹² AGCA A1.2.2 Leg. 2182 Exp. 15722, Libro de Cabildo, 14 octubre 1794.

⁹³ AGCA B Leg. 529 Exp. 10101. Municipalidad Año 1822.

por cada una.⁹⁴ El sitio estaba cubierto con una reja de madera que lo protegía de los animales carroñeros.

A lo largo del periodo, el edificio del rastro fue objeto de reparaciones y modificaciones, como la reparación del canal por donde pasaba el agua, realizada en 1822⁹⁵, la reparación del empedrado del degolladero en 1834,⁹⁶ y reparaciones diversas en 1837⁹⁷ y en 1842.⁹⁸

Parte de los impuestos o arbitrios que pagaba la carne se utilizaba para mantener al cuerpo de policía, tal como lo menciona un escrito que la Municipalidad le dirige al Jefe Político, cuando señala que “la puerta exterior del rastro que resguarda el ganado y asegura el interior del edificio se ha destruido del todo y es preciso hacerla de nuevo porque en el día el ganado se cuida por cuenta de sus dueños y no se cobra el derecho de encierro que es a beneficio de la policía.”⁹⁹

Las cuentas generales correspondientes al periodo que va de 1826 a 1842 revelan variaciones significativas en los cobros por el uso del rastro:

Tabla 3
Cuentas del rastro (piso, majada), 1826-1842

Año	Número de reses	Cantidad (en pesos)
1826	1,974(3 meses)	616 pesos 6 ½ reales
1826	8,187	3,466.3 pesos
1827	8,286	2,680.7 pesos 6 ½ reales
1829	6,767	2,215.0 pesos ½ real
1830	7,663	2,263.1 pesos ½ real
1831	7,595	1,756.6 pesos
1841	5,617	1,818.5
1842	5,713	1,898.4

Fuente: AGCA B Leg. 850 Expedientes 20190, 20191, 20192, 20194, 20198, 20200, 20209. Municipalidad Años 1826 – 1842.

⁹⁴ AGCA B Leg. 852 Exp. 20261. Municipalidad, año 1868.

⁹⁵ AGCA B 78.1 Leg. 529 Exp. 10101, folio 23 y 101. Municipalidad Año 1822

⁹⁶ AGCA B Leg. 850 Exp. 20202. Municipalidad Año 1834.

⁹⁷ AGCA B Leg. 850 Exp. 20204 y 20205. Municipalidad Año 1837.

⁹⁸ AGCA B Leg. 850 Exp. 20212. Municipalidad Año 1842.

⁹⁹ AGCA B Leg. 850 Exp. 20189. Municipalidad Año 1825.

Sin tomar en cuenta el primer dato incompleto de 1826, es notoria la reducción en el número de reses sacrificadas y en el monto recaudado entre 1826 y 1842, pero es preciso apuntar que desde 1839, se abrió otro rastro en la antigua garita de Santa Rosa. Asimismo, como apuntamos líneas arriba, algunos se negaban a pagar el impuesto de dos reales por cada res beneficiada.

Por disposición del Ayuntamiento, desde 1792 se había prohibido matar a las reses con un golpe en la cerviz como era costumbre, y en su lugar se ordenó que fuesen degolladas para extraerles toda la sangre y obtener una carne de mejor calidad.¹⁰⁰ La reiteración de esta medida en los siguientes años constituía una reacción de la Municipalidad frente a los intentos de los carniceros por agregarle peso a la carne, ya fuese con la sangre o con abundante agua. En 1852, la Municipalidad nuevamente dispuso beneficiar el ganado con el método europeo, que consistía en dejar la res colgada por doce horas después de ser degollada, con la finalidad de obtener una “carne blanca y puramente substanciosa.” El expediente formado para el efecto, a raíz de la solicitud del señor Jacinto Flores para establecer un matadero en su casa utilizando el “método europeo”, fue ocasión para que la Municipalidad ratificara la prohibición de beneficiar fuera del rastro, que por ese entonces fue objeto de una remodelación.¹⁰¹

Por su parte, los cerdos eran beneficiados sin control en el matadero que existía desde finales del siglo XVIII en el barrio de Candelaria y en el pueblo de Jocotenango, así como en mataderos particulares esparcidos por toda la ciudad, pero en 1888, la Municipalidad ordenó la construcción de rastros especiales. Ese año fue construido un rastro de cerdos a inmediaciones del rastro de reses, en el Calvario.¹⁰²

Los debates en torno al comercio de la carne

La libertad de comercio establecida en 1813 y ratificada en 1825 sufrió los vaivenes propios de una época marcada por la crisis, los reiterados

¹⁰⁰ PELÁEZ et. al., 2004, op. cit., p. 52.

¹⁰¹ AGCA B Leg. 28557 Exp. 166, 11 agosto 1852.

¹⁰² AGCA B Leg. 852 Exp. 20279. Municipalidad, junio 1888.

intentos de la Municipalidad por mantener el control sobre el beneficio y distribución de la carne y las diversas posiciones tomadas por los abastecedores, en ocasiones a favor de la libertad de comercio y a menudo solicitando volver al sistema de posturas.

Un claro ejemplo lo podemos observar en el año de 1824, cuando dos grupos de abastecedores proponían sistemas opuestos. En 1824, Miguel Molina solicitó a la Municipalidad que se restableciera el antiguo sistema de posturas y así se arreglaría el abasto de carnes de la ciudad de Guatemala que era lo propio de un buen gobierno. Al final de su exposición indicaba que “la experiencia vista de dieciséis años consecutivos le permite asegurar que sólo la unión de los hacendados para la subasta de quince días, con anticipación de otros tantos es la única forma favorable para todos¹⁰³”, tanto vendedores, consumidores como autoridades.

Un grupo de 31 abastecedores (28 hombres y 3 mujeres) de la ciudad discrepaban con Molina sobre el sistema por posturas, e indicaban que éste se había pronunciado por la libertad de este ramo hacía algún tiempo. Cuando promovió la libertad además de la ganancia por la venta del ganado, tomaba las pieles para su curtumbre al precio que quería. Sin embargo no le fue tan rentable como él esperaba por lo que ahora pide se restablezcan las posturas.¹⁰⁴

Además, señalaban que la carne que se despachaba en remates era muy inferior a la que se vendía en libertad porque se traían los ganados de peor calidad, se limpiaban las haciendas de reses viejas, flacas, inservibles y despreciables, porque los consumidores no tenían otra opción; y el mismo Molina podía indicar cómo la hacienda El Rosario de los Padres de Santo Domingo y de otras muchas haciendas como las de las monjas, se libraban de este ganado.¹⁰⁵

Los abastecedores se pronunciaban por la libertad que ya se había declarado con los helados y los gallos, para comerciar libremente en aquellos ramos que la industria, instrucción y fondos, les permitiera.

¹⁰³ AGCA B Leg. 625 Exp. 12510, folio 5v. Municipalidad Año 1824.

¹⁰⁴ AGCA B Leg. 625 Exp. 12510, folio 12. Municipalidad Año 1824.

¹⁰⁵ AGCA B Leg. 625 Exp. 12510, folio 12v. Municipalidad Año 1824.

Por su parte, la corporación municipal reiteraba en 1825, que quedaba al arbitrio de las Municipalidades admitir o no las posturas que voluntariamente se hiciesen en el abasto de carnes. Y que éstas no serían opuestas a la libertad si los abastecedores concurrían por su entera y libre voluntad.¹⁰⁶

En 1846, la Municipalidad solicitaba al Supremo Gobierno volver al antiguo sistema de posturas, argumentando que “tanto el sistema de posturas como el de libertad en el abasto de carnes se han escollado siempre en el monopolio que forman los dueños de ganado para sacar de los consumidores el mayor producto.”¹⁰⁷ Por lo que en ocasiones, se adoptó la opinión de José del Valle de alternar los sistemas para detener los abusos de los monopolistas y postores. El Superior Gobierno, le hizo recomendaciones a la Municipalidad a fin de no restablecer el monopolio legal y emitir los reglamentos precisos.¹⁰⁸

En los años posteriores, los debates se hicieron menos intensos a medida que el sistema de libertad en el abasto fue imponiéndose. Sin embargo los abastecedores, dueños de ganado, se hicieron escuchar cuando sus intereses particulares eran afectados.

Así lo podemos apreciar en el estudio de Oscar Peláez sobre los negocios de Francisco Córdón, uno de los principales ganaderos y comerciantes de la ciudad de Guatemala para finales del siglo XIX.¹⁰⁹ El autor reconstruye un complejo entramado de relaciones comerciales y políticas de este personaje decimonónico que inicia su carrera en la década de 1860 como abastecedor de ganado para la ciudad de Guatemala, encargándose también de comercializar la carne y el sebo. En 1871, Córdón Batres asume el cargo de Regidor 7º. de la Municipalidad. Adicionalmente, Córdón presta dinero a interés, tanto al gobierno como a particulares y su relación con los nuevos inquilinos del recién estrenado mercado le permite convertirse en fiador de muchos de ellos.¹¹⁰

¹⁰⁶ AGCA B Leg. 625 Exp. 12515. Municipalidad Año 1825.

¹⁰⁷ AGCA, B, legajo 625, expediente 12541, folio 1v. Año 1846.

¹⁰⁸ AGCA, B, legajo 625, expediente 12541, folio 6. Año 1846.

¹⁰⁹ PELÁEZ ALMENGOR, Oscar Guillermo, “La economía urbana de la Nueva Guatemala de la Asunción vista a través de los negocios de Francisco Córdón Batres: el abastecimiento de carne, 1871-1898”, en *Mesoamérica* 27 (junio), pp. 93-126, 1994.

¹¹⁰ El mercado fue construido en 1870 en la antigua Plaza del Sagrario propiedad de la Iglesia y por

En la década de 1880, Cerdón Batres ya aparecía como el segundo abastecedor de ganado más importante de la ciudad, así como el mayor proveedor de carne para instituciones estatales entre las que destaca la guardia de honor, escuela militar, batallón permanente, brigada de artillería, Hospital Militar, fuerte de San José, penitenciaría y el hospital San Juan de Dios. En 1886, Cerdón promovió la formación de un “comité de ganaderos” con otros once abastecedores con el objetivo de establecer las cantidades de reses que se beneficiarían en el rastro diariamente, así como precios fijos para la carne frente a los proveedores más pequeños. El convenio firmado ante el abogado Manuel Alvarado, establecía que los abastecedores otorgaban a Cerdón el beneficio de todos sus ganados.¹¹¹

Sin embargo, la sociedad no tardó mucho tiempo y un año más tarde tan sólo cuatro proveedores se repartían un abasto anual de 9,000 novillos para el mercado de carne de la ciudad, que representaban más del 85% del total abastecido. Se trataba de Francisco Cerdón Batres, con el 50% de los novillos, seguido de Herrera y Compañía con el 33.34%, Pedro Gálvez Portocarrero con el 11.11% y Carlos Jaramillo con el 5.55%. La concentración del mercado de la carne en estos cuatro abastecedores les permitía imponer cuotas y precios, así como impedir el ascenso de proveedores más pequeños.¹¹²

Reflexiones finales

El combate de las autoridades municipales frente a estas expresiones comunes de un sistema de libre comercio nos revelan un liberalismo local de corte proteccionista, que gradualmente se aleja de los principios del ilustrado Jovellanos.

A diferencia del periodo que va desde 1776 hasta 1821, en el que la Audiencia y el Ayuntamiento se enfrentan por el control de los asuntos

la cual la Municipalidad reconoció en 1869 una deuda de cuarenta mil pesos por concepto de indemnización. El proyecto para construir el mercado de la ciudad databa de 1830, cuando se elaboró el plano que tenía previsto la construcción de 48 tiendas y 56 cajones, a un costo de mil y doscientos pesos cada uno, respectivamente. PELÁEZ, 1994, op. cit. pp. 95-97.

¹¹¹ PELÁEZ, 1994, pp. 105-106.

¹¹² PELÁEZ, 1994, p. 108.

de la ciudad, en este estudio que va desde 1821 hasta 1871 la relación entre la Municipalidad y el Superior Gobierno en el tema de los abastos no revela grandes conflictos de intereses ni posiciones encontradas en las decisiones. Lo que aparece a menudo, es la subordinación de la corporación municipal a las decisiones del Superior Gobierno, mientras que este último actúa con frecuencia como árbitro cuando surgen disputas entre la Municipalidad y los abastecedores o entre la Municipalidad y los vendedores.

No obstante, vemos que a pesar de los cambios en la dirección de la corporación municipal, se trata de una institución que, esgrimiendo la función que tiene asignada de velar por el bienestar de la población garantizando la existencia de alimentos de primera necesidad, impone controles y prohibiciones a los procesos de distribución y consumo, aunque ello sea incongruente en un sistema de libertad de comercio.

Los cambios políticos posteriores a 1821 reconfiguraron los mercados, pues las áreas rurales ya no estaban obligadas a enviar su producción, en ese sentido las autoridades de la ciudad iniciaron medidas alternativas como incrementar la producción en áreas cercanas y establecer relaciones más estrechas con los centros cerealeros del occidente. Para ello, frecuentemente recurría al Superior Gobierno en solicitud de auxilio y esgrimiendo diversos argumentos que iban desde la alarma frente a la posible escasez y hambruna, hasta la persuasión.

La introducción de las medidas inspiradas en el liberalismo económico se adaptaron de acuerdo con las presiones y las circunstancias de cada época, un ejemplo de esto se encuentra en los sucesivos cambios de posturas a libertad en la comercialización de la carne o en el retorno al control de la distribución de granos después de 1846.

A pesar de los intentos de la Municipalidad por mantener concentradas las actividades productivas y comerciales como la venta de carne, los vendedores al menudeo muestran resistencia debido probablemente a los controles sobre pesos, medidas y precios. Esto provoca que a lo largo del periodo se reduzca el número de mercados de carnes y que proliferen los mataderos y las ventas en toda la ciudad a pesar de las prohibiciones.

De tal manera que la libertad económica no se impone de manera uniforme, iniciando un escabroso camino en el que no va a ser extraño encontrar disposiciones de total libertad seguidas de controles más estrictos y prohibiciones. En el caso del mercado de la carne destaca la existencia de medidas que no duran por mucho tiempo, siendo frecuente encontrar en un mismo mes posturas junto a libertad de venta. Lo mismo ocurre con el mercado de granos, especialmente trigo, en donde encontramos una época de total libertad (1821 a 1842), seguida de otra en que se retoman los controles y la alhóndiga vuelve a tener el papel de depósito obligatorio.

Al final del periodo estudiado, el mercado de la carne se desarrolla bajo el sistema de libertad, sin embargo el poder económico de los abastecedores más grandes se impone sobre proveedores más pequeños. Esto determina el restablecimiento de cuotas, ahora impuestas por los mismos proveedores, quienes también establecen los precios.

Bibliografía

- Asamblea constituyente 1825, *Primera Constitución de 1825*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, s/l.
- Bonilla Bonilla, Adolfo, 1999, *Ideas económicas en la Centroamérica ilustrada, 1793-1838*, FLACSO, El Salvador.
- Casal, Pío (Enrique Palacios), 1981, *Reseña de la situación general de Guatemala, 1863*. Primera edición 1865. Edición, introducción y notas de Jorge Luján Muñoz, Academia de Geografía e Historia, Guatemala.
- Chinchilla Aguilar, 1961, Ernesto, *El Ayuntamiento Colonial de la Ciudad de Guatemala*, Editorial Universitaria, Guatemala.

Cortes Generales y Extraordinarias, *Constitución Política de la Monarquía Española* 18 de marzo de 1812, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, Cádiz.

Cortes Generales y Extraordinarias, *Constitución Política de la Monarquía Española decretada por las Cortes Generales y Extraordinarias, 18 de marzo de 1812*. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, Cádiz.

Contreras, Daniel, s/a, “Evolución monetaria”, en Luján Muñoz, Jorge (editor), *Historia General de Guatemala*, Asociación de Amigos del País/Fundación para la Cultura y el Desarrollo, Tomo IV: Desde la República Federal hasta 1898, 1995, Guatemala, pp.603-615.

Domínguez Ortiz, Antonio, 1996, *Carlos III y la España de la Ilustración* [1ª edición Alianza Editorial, 1988], Ediciones Altaza, Madrid.

Dunn, Henry, *Guatemala o las Provincias Unidas de Centro América durante 1827 a 1828*. [Traducido por Ricardo de León], Tipografía Nacional, Guatemala.

Gellert, Gisela, 1996, “Ciudad de Guatemala: factores determinantes en su desarrollo urbano (1775 hasta la actualidad)” en *Mesoamérica*, 27 (junio), pp. 1-68.

Haefkens, Jacobo, 1969, *Viaje a Guatemala y Centroamérica*. [1a. edición en holandés: 1827 y 1832]. Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Serie Viajeros, vol. 1. Editorial Universitaria, Guatemala.

Jovellanos, Gaspar Melchor de, 1983, *Informe sobre la Ley Agraria*. Informe de la sociedad económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de ley agraria, extendido por su individuo de número el señor don Gaspar Melchor de Jovellanos, a nombre de la junta encargada de su formación. José Lage editor, Ediciones Cátedra, Madrid.

- Langenberg, Inge, 1989, "La estructura urbana y el cambio social en la ciudad de Guatemala a fines de la época colonial", en Webre, Stephen (editor), *La sociedad colonial en Guatemala, estudios regionales y locales*, CIRMA, Antigua Guatemala, pp. 221-249.
- Luján Muñoz, Jorge (editor), 1995, *Historia General de Guatemala*, Asociación de Amigos del País / Fundación para la Cultura y el Desarrollo, Tomo IV: Desde la República Federal hasta 1898, Guatemala.
- Lutz, Christopher H., 1982, *Historia sociodemográfica de Santiago de Guatemala, 1541-1773*. Serie Monográfica, 2 CIRMA, Antigua Guatemala.
- Martínez Peláez, Severo, 1974, "Centroamérica en los años de la independencia: el país y sus habitantes" en *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala*, XLVII (enero-diciembre).
- Martínez Peláez, Severo, 1998, *La patria del criollo: ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. [1a. edición Guatemala: Universidad de San Carlos, 1970], Fondo de Cultura Económica, México.
- Molina, Pedro, 1969, *El Editor Constitucional, 24 julio 1820 al 20 agosto 1821*. [2a. edición], Editorial José de Pineda Ibarra, 3 tomos, Guatemala.
- Molina Calderón, José, 1995, "Deuda Externa", en LUJÁN MUÑOZ, Jorge (editor), *Historia General de Guatemala*, Asociación de Amigos del País/Fundación para la Cultura y el Desarrollo, Tomo IV: Desde la República Federal hasta 1898, Guatemala, pp. 597-603.
- Morelet, Arturo, 1861, "Viaje a la América Central y el Yucatán", en Fernández Cuesta, Nemesio, *Nuevo Viajero Universal: Enciclopedia de Viajeros Modernos*. Tomo III América. Imprenta y Librería de Gaspar y Roig Editores, Madrid.

Palma Murga, Gustavo Enrique, Chután Alvarado, Edgar Fernelly y Hernández Sánchez, Joel Amílcar, 1996, *Estratificación social y condiciones de vida en la ciudad de Guatemala, 1871-1900*, DIGI / USAC, Guatemala.

Peláez Almengor, Oscar Guillermo, 1993, “Economía urbana de la Nueva Guatemala de la Asunción: El abastecimiento de carne, 1871-1898”, en Velásquez Carrera, Eduardo Antonio y Peláez Almengor, Oscar Guillermo.

Peláez Almengor, Oscar Guillermo, 1994, “La economía urbana de la Nueva Guatemala de la Asunción vista a través de los negocios de Francisco Cordón Batres: el abastecimiento de carne, 1871-1898”, en *Mesoamérica* 27 (junio), pp. 93-126.

Peláez Almengor, Oscar Guillermo (coordinador), 2004, Sagastume Paiz, Tania, María del Carmen Muñoz (investigadoras titulares) y Barrios Prado, Diana (auxiliar de investigación), *La ciudad ilustrada: las influencias del pensamiento ilustrado en el traslado, construcción y organización de la economía de la ciudad de Guatemala, 1776-1821*. Proyecto DIGI-CEUR, s/l.

Pineda de Mont, Manuel, *Recopilación de las leyes de la República de Guatemala compuesta y arreglada por Don Manuel Pineda de Mont virtud de orden especial del Gobierno Supremo de la República*, Imprenta de la Paz en el palacio. [tomo I, libros I, II, III y IV, 1869; tomo II libros V, VI y VII, 1871 y tomo III libros VIII y IX, 1872], Guatemala.

Pineda de Mont, Manuel, 1979, *Recopilación de las leyes de Guatemala*, reimpresión del primer tomo original, 3 volúmenes, Ministerio de Finanzas Públicas.

Pompejano, Danielle, 1997, *La crisis del Antiguo Régimen en Guatemala (1839-1871)*. 1ª edición en italiano 1990, Editorial Universitaria, Guatemala.

- Sagastume Paiz, Tania, 2002, *Trabajo urbano y tiempo libre en la ciudad de Guatemala, 1776-1840*, tesis doctora en Historia, El Colegio de México, México.
- Smith, Adam, 1958, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. [1a. edición en inglés, 1776, 1a. edición en español, 1794] Edición de Edwin Cannan con introducción de Max Lerner, Fondo de Cultura Económica, México.
- Sola Ayape, Carlos, 2006, “Abastecimiento urbano y liberalismo económico: la policía de abastos en la Navarra del siglo XIX”, en Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.
- Valle, José Cecilio del, 1969, *Escritos del Lic. José Cecilio del Valle en el periódico El Amigo de la Patria*, 2 tomos, Editorial José de Pineda Ibarra, Guatemala.
- Woodward, Ralph Lee, 1980, “Crecimiento de población en Centroamérica durante la primera mitad del siglo de la independencia nacional, investigación reciente y estimados hasta la fecha”, en *Mesoamérica* 1 (enero), CIRMA, Antigua Guatemala, pp. 219-231.
- Wortman, Miles L., 1982, *Government and Society in Central America, 1680-1840*, Columbia University Press, Nueva York, 1982.

El Iris de Chiapas y los ayuntamientos

Ma. Eugenia Claps Arenas

Este trabajo busca explicar, a partir del estudio de *El Iris de Chiapas*, el desempeño observado por los ayuntamientos en la construcción del estado chiapaneco.¹

Para el caso de esta entidad, la perspectiva regional que brinda el estudio de los municipios ha sido poco abordada. Sin embargo, su análisis se ha convertido en los últimos años, en el medio idóneo para comprender el papel de los ayuntamientos en la construcción de los estados nacionales americanos, ya que fueron los órganos de gobierno encargados de regir la vida al interior de las demarcaciones municipales en todo orden de asuntos: seguridad, salubridad, abasto, educación, censos, recaudación de impuestos, dotación de infraestructura, jurisdicción territorial y justicia;² de allí la importancia de ocuparse de sus características y desempeño, sobre todo en los años iniciales de la organización del estado de Chiapas recientemente unido a la federación

¹ En el acervo del Archivo Histórico de Chiapas, resguardado por la UNICACH, donde se encuentra la hemeroteca Fernando Castañón Gamboa, se cuenta con casi todos los números de este semanario para los años de 1832, 1833 y 1834; sin embargo, para el caso de 1835 solamente existen los ejemplares correspondientes al 5 y al 19 de enero.

² Los alcaldes estuvieron facultados por la *constitución gaditana* para ejercer las funciones de juez de paz, y las de jueces de primera instancia en lo relativo a ordenar la publicación de bandos, supervisar el cumplimiento de las penas y establecer la junta municipal de beneficencia: Manuel Chust. "La revolución municipal, 1810-1823": 21 y 51; en José Antonio Serrano y Juan Ortiz Escamilla (coors.) *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2007.

mexicana (septiembre 1824), pues se trata de aspectos descuidados hasta ahora por la Historiografía.

Con respecto a la Hemerografía local, cabe considerar que no ha sido analizada de manera sistemática como una importante fuente de información histórica para conocer las características y los intereses de la sociedad chiapaneca en el siglo XIX. En este sentido, cabe considerar que si bien los semanarios fueron básicamente los medios de expresión de los grupos que tuvieron acceso al poder, y en esa medida reflejan sus conflictos ideológicos, también se debe tener en cuenta que al brindarnos la mirada y las aspiraciones de aquellos sectores, nos acercan a las características de la sociedad chiapaneca en la que estos querían insertarse y a la que, bien o mal, representaron y han venido representando en el aspecto legislativo, ejecutivo y judicial a partir de la independencia.

El Iris de Chiapas fue el órgano oficial del gobierno del estado durante la administración de Joaquín Miguel Gutiérrez (1832-1835). Este hecho quedó claramente expresado en sus páginas a través de declaraciones como la siguiente: “La imprenta del periódico es del gobierno y él la paga y sostiene con los fondos públicos por disposición del H. Congreso”.³

Liberal simpatizante de los yorkinos,⁴ Gutiérrez dio a los semanarios locales de los que se hizo cargo, a saber el que ahora nos ocupa y uno anterior: *La Campana Chiapaneca*, editada entre 1827 y 1830, un sesgo proclive al ideario yorkino, es decir, al liberalismo pragmático y exaltado, propio de dicha tendencia, que alcanzó el poder ejecutivo en la República Mexicana durante el breve período presidencial de Vicente Guerrero (1829).

En efecto, desde 1826 los yorkinos se presentaron a la opinión pública mexicana como los patriotas americanos que trataban de eliminar a la aristocracia, y como los verdaderos portavoces del pueblo. Fueron además defensores del sistema republicano, mismo que, de acuerdo con su discurso, frenaba las tendencias despóticas centralistas de los gru-

³ “San Cristóbal” en *El Iris de Chiapas* 11, marzo, 1833: 104.

⁴ Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz, *Joaquín Miguel Gutiérrez: el fulgor de la espada*, Chiapas, Libros de Chiapas-Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, 1999: 69.

pos tradicionalmente poderosos (entiéndase de la oligarquía), con la que equipararon a un sector de la sociedad mexicana a la que identificaron como el sector escocés, o fracción de los escoceses.⁵ De hecho, la imagen de los escoceses como serviles, monárquicos, centralistas y borbonistas fue formulada por los yorkinos con la finalidad de desprestigiarlos, pero aquellos individuos calificados como escoceses tardarían todavía algunos años para llamarse a sí mismos de ese modo en el debate público.⁶

Volviendo al semanario que nos ocupa, tenemos que en un principio *El Iris* se publicó en la ciudad de Tuxtla, y a partir de septiembre de 1832 apareció en San Cristóbal, editado en la imprenta de la Sociedad Económica de Amigos del País, que estaba a cargo de Pedro Quesada. Desde el 22 de abril de 1833 se publicó en la imprenta del gobierno del estado, que estuvo también dirigida por Quesada entre abril y junio de dicho año, pero que desde el 24 de este último mes pasó a ser responsabilidad de Manuel Vicente Malpica. Posteriormente, se editó en la ciudad de Tuxtla, desde enero de 1834 a mayo de 1835.⁷

Los temas que aparecen en este semanario acerca de los ayuntamientos pueden clasificarse de la siguiente manera: listas de los personajes electos para desempeñar los distintos cargos dentro de los mismos, tales como alcalde, regidor y síndico procurador;⁸ sucesos de importancia ocurridos en ellos, como introducción de armas, asonadas y levantamientos contra el orden establecido; declaraciones solemnes de todo tipo; asuntos fiscales y sanitarios, como la prevención del cólera *morbis*; organización de juntas de caridad; arreglo de los cementerios; celebración de la victoria en los hechos de armas acaecidos tanto a nivel estatal como nacional; organización de ferias; solicitud de permiso para la introducción de productos procedentes del extranjero (Guatemala);

⁵ Ma. Eugenia Vázquez Semadeni. *La interacción entre el debate público sobre la masonería y la cultura política, 1761-1830*, tesis doctoral, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2008: 241-242.

⁶ Ma. Eugenia Vázquez Semadeni. *Op Cit*: 209.

⁷ José Luis Castro, *Cronología histórica del periodismo chiapaneco, 1827-1912*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Centro de estudios profesionales de Chiapas "Fray Bartolomé de las Casas," 1995: 13.

⁸ Aquí cabe apuntar que las elecciones para los cargos en los ayuntamientos siguieron efectuándose de acuerdo con lo establecido en la *Constitución de Cádiz*, incluso los meses de elección fueron los mismos, es decir, diciembre de cada año para la renovación de alcaldes.

juntas protectoras de la academia (academia de dibujo); licencia de marcas (o fierros) para los ganaderos; problemas de tierras y atribución de funciones dentro de la demarcación municipal.

Uno de los primeros asuntos que encontramos es la denuncia de la municipalidad de Tuxtla de Soconusco (hoy Tuxtla Chico), por la introducción de cajones de fusiles y pólvora procedentes de Guatemala a la entonces villa de Tapachula.

Como sabemos, la región del Soconusco conservó su independencia con respecto a Chiapas y a Guatemala desde 1825, pero se convirtió en un territorio en disputa entre el estado mexicano y este último país centroamericano, hasta que su situación quedó definida en 1842, cuando se le incorporó a Chiapas y por ende a México. Sin embargo, entre 1825 y 1842 fue una especie de territorio de nadie, vulnerable a todo tipo de disputas y actos ilegales. Ahora bien, la República Mexicana reclamaba derechos sobre el Soconusco, aduciendo por ejemplo que en el aspecto eclesiástico dicha región dependía de la mitra de Chiapas.⁹

En septiembre de 1824, después de la anexión de Chiapas a México decidida por la mayoría de los ayuntamientos de la entidad, solamente el de Tapachula proclamó de manera unilateral la unión del Soconusco a la República Centroamericana, que para expresar su descontento por la resolución que unía al resto del estado con México, ocupó dicha región militarmente, pero en octubre de 1825 los centroamericanos fueron conminados por el entonces secretario de Relaciones Exteriores de México, Lucas Alamán, a desocupar la zona. El acuerdo fue retirarse mientras se firmaba un tratado de límites, y en tanto el Soconusco habría de ser considerado por uno y otro gobierno como neutral, si bien este tratado no se concretó y la zona permaneció en una situación jurídica indefinida ocasionando múltiples problemas para Chiapas, como el que ahora estamos reseñando.¹⁰

En el semanario se hace referencia a que este territorio había sido utilizado por un individuo, solamente identificado en sus páginas como

⁹ "Soconusco" *El Iris de Chiapas* 18, febrero, 1833: 91.

¹⁰ Mario Vázquez, "Trazos de historia política. El estado de Chiapas y la federación mexicana, 1824-1835." en *Anuario*, Chiapas, Universidad de Ciencias y Artes-Cesmecha, 2006: 203.

“Sr. Arce,”¹¹ para atacar Guatemala, pero como “era una zona neutral” no se consideró al gobierno de Chiapas responsable de dicha incursión.

En efecto, en enero de 1832 el citado personaje atacó un pueblo de Guatemala (no se indica cual), y en respuesta tropas de ese país entraron al Soconusco llegando hasta Escuintla, pero luego evacuaron. Por esta incursión, se aclara en *El Iris*, ni el gobierno de México ni el de Chiapas se sintieron invadidos, porque el Soconusco era un “territorio distinto.”¹²

De acuerdo con la información que aparece en el semanario, después de la expedición de Arce quedó el territorio del Soconusco más desorganizado que nunca, y el alcalde de Tapachula, Silverio Escobar, pretendió controlar a los otros pueblos de la zona, mismos que no querían obedecerle, y con el objeto de imponer su autoridad, en diciembre de 1832 pidió armas a Guatemala. Escobar entró a Escuintla con algunos síndicos para reponer a su primo Pablo Escobar, que había sido expulsado del pueblo, y de pasada intentó reponer al padre-cura del lugar, pero con la llegada de tropas procedentes de Tehuantepec “los escobares” salieron huyendo.¹³ Como se puede ver, la zona constituyó una constante fuente de conflictos y preocupaciones tanto para Guatemala como para México.

Respecto de éstas cuestiones relativas al territorio, y sobre todo, a la incorporación de Chiapas a México, tenemos que en el semanario aparece en enero de 1833 un parte oficial en el que el municipio de Tuxtla sostiene la anexión de la entidad a la república mexicana:

Por unanimidad de todos los votos presentes se acordó manifestar que la ciudad de Tuxtla sostiene a todo trance con su opinión, sus brazos y sus recursos la integridad del territorio de la república mexicana de que legítima y constitucionalmente es parte el estado de Chiapas.¹⁴

¹¹ Manuel José de Arce fue presidente de la República de Centroamérica. Al ser derrocado hacia 1829 se refugió en el Soconusco y desde allí hizo varias incursiones a Guatemala. Volvió a El Salvador en 1842.

¹² “Soconusco” *El Iris de Chiapas* 18, febrero, 1833: 91.

¹³ “Soconusco” *El Iris de Chiapas* 18, febrero, 1833: 91-92.

¹⁴ “Parte Oficial. Sala municipal de la ciudad de Tuxtla” *El Iris de Chiapas* 7, enero, 1833.

Cabe apuntar que el ayuntamiento de Tuxtla había terminado por resignarse a la unión a México, si bien tradicionalmente se opuso a ella.¹⁵

Pero en suma, lo que estas declaraciones aparecidas en *El Iris* reflejan, es el hecho de que las autoridades estatales y municipales chiapanecas se sintieron vulnerables durante todos estos años a un ataque de Guatemala con el objeto de incorporar el territorio a la República Centroamericana, y demuestran que la unión de Chiapas a México no fue un asunto concluido, por lo menos en estos años.

Posteriormente, se produjo en la República Mexicana el movimiento de “Religión y fueros,” que fue una reacción contra las medidas que pretendió implementar en materia eclesiástica la administración del vicepresidente Valentín Gómez Farías (1833-1834). Como veremos, en este caso el papel de los ayuntamientos sería fundamental, ya que fue en ellos donde las autoridades locales decidieron su adhesión o rechazo al mismo.

A partir de 1833 el Congreso nacional mexicano inició la discusión de una serie de leyes que afectaban a la Iglesia, como la eliminación del fuero y del uso de la fuerza pública para el cobro de los diezmos y el cumplimiento de los votos monásticos, el proyecto de desamortización de la propiedad eclesiástica y el asunto del Patronato, que era el derecho que tenía el rey de España a nombrar o presentar candidatos para los altos cargos eclesiásticos, mismo que quisieron ejercer los estados hispanoamericanos independientes.

Sin embargo, lo que se aplicó en 1833 de todas estas iniciativas fue solamente la eliminación de la coacción civil para el cobro del diezmo y para el cumplimiento de los votos monásticos, ya que tanto la eliminación del fuero como la desamortización de la propiedad eclesiástica se consiguieron en México varias décadas después.¹⁶

Pero ante el temor de que las reformas arriba mencionadas se concretaran, se produjo en la República Mexicana el citado movimiento de “Religión y fueros,” que comenzó en el estado de Michoacán en mayo

¹⁵ Mario Vázquez *Ibidem*.

¹⁶ Charles Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, 15 ed. Trad de Sergio Fdez. Bravo y Francisco Glez. Aramburu, México, S XXI, 2005: 129-142.

de 1833, y llegó a Chiapas procedente de Tehuantepec hacia noviembre de dicho año.

Meses antes, el 20 de julio, con el fin de evitar que en San Cristóbal las personas contrarias al régimen de Valentín Gómez Farías promovieran algún desorden, la legislatura coleta¹⁷ dispuso que se hiciera salir para la ciudad de Tuxtla a los señores José Madrigal, Mariano Montes de Oca y Gregorio Suárez, entre otros.¹⁸ No obstante esta prevención, la noche del 27 de noviembre de 1833 los políticos coletos, encabezados por Manuel de Jesús Zepeda, tomaron el cuartel de la ciudad, desconocieron al gobernador Joaquín Miguel Gutiérrez, clamaron contra su tendencia reformista, propalaron versiones sobre ataques a la religión y protestaron apoyo al clero.¹⁹

Esto sucedió a pesar de que, como quedó asentado en *El Iris*, el artículo 6° de la constitución, que establecía la igualdad para ser juzgados por unas mismas leyes sin distinción (es decir, la abolición de los fueros) no se había aplicado en México: "(...) los tribunales han estado concediendo los privilegios antiguos a Iglesias, Comunidades, Menores, etc. El gobierno conjuró la tempestad negando la sanción y el asunto todavía está pendiente."²⁰ El movimiento coleta fue contenido el 3 de diciembre, pero tuvo ramificaciones en sitios como Tonalá y Comitán.

En este sentido, el Ayuntamiento comiteco tuvo que aclarar, a través de un desplegado aparecido en *El Iris*, que había visto con desagrado el movimiento de "Religión y fueros" porque lo consideraba anticonstitucional, antipolítico, imprudente e hipócrita, puesto que en su concepto no existía, ni en el estado ni en toda América, un solo pueblo que no fuera cristiano católico, apostólico romano, y se le insultaba cuando se pretendía catequizarlo como si no profesara aquella "santa religión." Asimismo, en su declaración el Ayuntamiento apuntó que era un fraude proclamarse defensores de los fueros y privilegios eclesiásticos y milita-

¹⁷ Nombre que reciben los naturales de San Cristóbal, actualmente San Cristóbal de Las Casas.

¹⁸ Manuel B. Trens, *Historia de Chiapas desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio*, 3v. Tuxtla Gtz, Chiapas, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, 1999. v 2: 318.

¹⁹ Manuel Trens. *Ibid*: 317-321.

²⁰ "Una pequeña parte o sea un rasgo ligero de la historia secreta de la revolución que estalló en San Cristóbal el 27 de noviembre de 1833." *El Iris de Chiapas*. 3, febrero, 1834: 4.

res, cuando nadie los atacaba ni perseguía. Puntualizó que en Comitán no existía ninguna logia masónica yorkina, ni la municipalidad entendía o conocía tales denominaciones, ya que sostenía el sistema federal y la soberanía del estado.²¹

En la villa de Tonalá también se produjeron algunos problemas, que fueron atribuidos a las quejas en contra del juez de primera instancia, con cuya suspensión se había calmado todo.

Pero lo cierto es que el movimiento de “Religión y fueros”, procedente de Tehuantepec, sentó reales en Chiapas, afectando a las villas de Tonalá y Comitán, así como a la ciudad de San Cristóbal. Sus respectivos ayuntamientos jugaron un papel de suma importancia pues en ellos se decidió la adhesión o el rechazo al mismo. Por ejemplo en Comitán, durante la madrugada, los descontentos recurrieron a la municipalidad y la obligaron a reunir algún vecindario “decente,” como el señor prefecto y el juez de primera instancia. Completaron la asonada poniendo en libertad al centroamericano “Quijano,” hombre calificado en las páginas de *El Iris* como “perverso y pícaro” y quien junto con Pío Durán estuvo a la cabeza del movimiento.²² Pero este último sujeto se vio obligado a ponerse a disposición del gobierno con los cuarenta y dos hombres que lo seguían, mientras que Quijano y los otros pronunciados huyeron cuando supieron de la aproximación de tropas federales. Los medios de que se valieron para “alucinar” o convencer a la gente fueron decir que Tonalá se había unido al movimiento, y que los sediciosos se acercaban con 300 hombres de Tehuantepec, y también que contaban con adeptos en Tabasco y en San Cristóbal.²³

En todo este asunto, cabe destacar la ideología liberal del gobernador Joaquín Miguel Gutiérrez, quien apoyó las medidas reformistas implementadas por la administración de Gómez Farías, e incluso dispuso el traslado de la capital chiapaneca desde San Cristóbal a Tuxtla, dado que el pronunciamiento prendió en la primera ciudad y consiguió el

²¹ “Contestación que dio el Ayuntamiento de Comitán a los facciosos de esta capital. Secretaría del Supremo Gobierno de Chiapas” en *El Iris de Chiapas*, 9, diciembre, 1833.

²² “Tuxtla agosto 11 de 1834” en *El Iris de Chiapas*, 11, agosto, 1834.

²³ “Tuxtla agosto 18 de 1834” en *El Iris de Chiapas*, 18, agosto, 1834.

apoyo de la fuerza federal que allí existía.²⁴ Por otra parte, en las páginas del semanario que nos ocupa encontramos sentencias como la siguiente: “Sin canónigos y sin frailes estableció nuestro redentor su Iglesia y así existió siglos y hoy *dizque* ya no puede subsistir sin ellos.”²⁵

Pasando ahora a otro de los temas relativos a ayuntamientos tratados en *El Iris*, tenemos las cuestiones fiscales. Uno de los problemas de la federación mexicana fue su falta crónica de recursos. En Chiapas se experimentó este déficit que iniciaba en la administración de los municipios, ya que desde los tiempos de la legislación gaditana, los ayuntamientos fueron los encargados de recaudar la contribución.

En el semanario encontramos una nota en el sentido de que el congreso autorizaba al gobierno del estado para comisionar a individuos de su confianza con el objeto de que realizaran los censos en algunos pueblos, y que rectificaran los de otros, para que de esa manera la hacienda pública estatal pudiera recaudar los impuestos de acuerdo con el número real de contribuyentes.²⁶ Es decir, los ayuntamientos no actualizaban sus censos ante el gobierno del estado, y en muchas ocasiones tampoco enviaban el dinero a la tesorería general, de lo que resultaba que nunca había recursos suficientes.

En este aspecto, vale la pena apuntar que la constitución política mexicana de 1824 establecía la obligación que tenía cada uno de los estados de contribuir a amortizar las deudas reconocidas por el Congreso General, y de enviar anualmente a las cámaras una relación circunstanciada de los ingresos y egresos de todas las tesorerías que existieran en sus respectivos distritos.²⁷

Sin embargo, el gobierno chiapaneco se quejaba constantemente de que la federación le debía fuertes cantidades, en *El Iris* por ejemplo se incluye una relación de lo que la entidad había prestado a la federación desde 1826 hasta 1832, de donde resultaba un importante adeudo a su

²⁴ Wenceslao Domínguez, *Don Joaquín Miguel Gutiérrez. Político, gobernante, militar, reformador, liberal y revolucionario*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Talleres Gráficos del Estado, 1938: 7.

²⁵ “Cruzadas” en *El Iris de Chiapas* 12, mayo, 1834. Las cursivas son mías.

²⁶ “Parte oficial. Decretos” *El Iris de Chiapas* 8, octubre, 1832: 10.

²⁷ Constitución política de 1824. Sección segunda: Obligaciones de los estados: artículo 161, 7 y 8 <http://cervantesvirtual.com/porta/constituciones/Mexico/const.1824>.

favor y se advierte que de seguir así, Chiapas no podría subsistir porque sin recursos no podía hacerse cargo de su propia administración.²⁸

Los municipios fueron también los facultados para solicitar al congreso del estado autorización para la introducción de ciertos productos procedentes de otros países cuando éstos escaseaban; así, la municipalidad de Comitán pidió permiso para la compra de granos de primera necesidad a los pueblos inmediatos de Centroamérica. La autoridad estatal lo concedió con la condición de que los comitecos verificaran que su venta se llevara a cabo en las plazas públicas y al menudeo.²⁹

En otro orden de ideas, eran los ayuntamientos los encargados de otorgar a los criadores las licencias para el uso de las “marcas o fierros” para el ganado. El principal objetivo del uso de estas marcas era evitar el robo de animales, por lo que aquel criador que tuviera ganado que no le perteneciera debía presentarlo al alcalde, ya que de no hacerlo se haría acreedor a una multa.³⁰ Al parecer se trataba de un problema común, por lo que el artículo del semanario que aborda este tema describe con todo detalle las medidas tomadas, y expone las cantidades que se cobraban por licencias y multas, dinero que era destinado a los fondos municipales, por lo que sin duda constituía una significativa entrada de recursos.

Un aspecto importante para la economía de la entidad durante el siglo XIX fue la organización de ferias. De esto también tenían que hacerse cargo los ayuntamientos; así, en marzo de 1833 la municipalidad de San Cristóbal convocó a la celebración de la feria del señor del Sótano, que tendría lugar en mayo. Estos eventos eran importantes porque incentivaban el comercio y propiciaban también la diversión del pueblo. La invitación que aparece en las páginas de *El Iris* iba en el sentido de involucrar en dicha feria a los interesados en intercambiar todo tipo de géneros, frutos y efectos “lícitos”.³¹

Posteriormente, se anuncia la celebración de la feria de la municipalidad de Chiapa (hoy Chiapa de Corzo), para la que se verificarían

²⁸ “Parte oficial. Presupuesto para 1833.” en *El Iris de Chiapas*. 18, marzo, 1833: 108.

²⁹ “Parte Oficial. Decreto.” *El Iris de Chiapas* 15, abril, 1833.

³⁰ “Parte Oficial. Decreto.” *El Iris de Chiapas* 19, agosto, 1833: 193.

³¹ “Comunicados” en *El Iris de Chiapas* 25, marzo, 1833.

tres días de jubileo con diversiones como “el castillo” y “el globo”. Los cinco días siguientes habría palenque de gallos y plaza de toros, que se correrían por las mañanas y por las tardes.³² También la municipalidad de Tuxtla organizaba la fiesta de San Marcos, a la que eran invitados tanto los comerciantes como el público en general.

Otra de las ferias importantes era la que tenía lugar con motivo de la celebración de la virgen de Guadalupe. La legislatura local había decretado en 1834 la gracia de exención de pago de derechos a los géneros, frutos y efectos que se expendían en dicha feria entre el 6 y el 14 de diciembre.³³

Sin embargo, algunas de estas fiestas tuvieron que ser canceladas por la presencia del cólera *morbus*, peste que afectó al estado con mucha fuerza entre 1833 y 1834. Esto sucedió con la villa de Acala, donde la municipalidad resolvió suspender la conmemoración pública de La Candelaria. Lo mismo tuvo que hacer el ayuntamiento de la villa de Chiapa a mediados de 1834, cuando acordó suspender o transferir la fiesta titular de Santo Domingo, por temor a que la concurrencia causara un nuevo “retroceso,” o contagio del cólera. En este último caso, se advirtió en *El Iris* que no se había podido evitar que la gente consumiera fruta, lo que se consideraba como una de las causas de la epidemia, y se apuntó que no habían bastado para evitarlo ni siquiera los esfuerzos de la comisión municipal, encargada de verificar el cumplimiento de la prohibición.³⁴

Así pues, uno de los asuntos significativos en la época fue el de las epidemias, y en particular el contagio del cólera *morbus*. El cuidado de la policía y aseo de las ciudades, importante medida de prevención, estaba a cargo de sus respectivos ayuntamientos: “(...) que son las mejores manos en que podrían estar, porque (sus integrantes...) Tienen cuanta autoridad necesitan (...y) pueden proceder contra clérigos, militares, diputados y cualquier persona (...)”³⁵

Como vemos, fueron estas las instancias de gobierno que tuvieron la responsabilidad de prevenir la aparición de la enfermedad a través

³² “Municipalidad de Chiapa” en *El Iris de Chiapas* 22, diciembre, 1834.

³³ “Parte no oficial. Feria de Guadalupe” en *El Iris de Chiapas* 1, diciembre, 1834.

³⁴ “Cólera morbus” en *El Iris de Chiapas* 28, julio, 1834.

³⁵ Un vecino amante de la humanidad. “Comunicado” en *El Iris de Chiapas* 13, mayo, 1833: 142.

de la limpieza de sus municipios, de la prohibición de aquello que se consideraba un factor determinante en su desencadenamiento, como el consumo de ciertas frutas, entre ellas, el aguacate y el durazno;³⁶ así como de informar al vecindario. También era su tarea supervisar que cada dueño de casa la mantuviera limpia, y que no permitiera el acopio de basura ni de otras materias putrefactas que pudieran infectar el aire.

Hacia 1833 existía en San Cristóbal una gran preocupación porque el cólera ya se había presentado en La Habana y en Nueva Orleans, y se temía la extensión del contagio a la República Mexicana. En ese sentido, a mediados de año el gobierno de Guatemala envió un comunicado al de Chiapas, en el que anunciaba que cerraría sus fronteras para evitar que dicha peste se extendiera a Centroamérica.³⁷

Una consecuencia de la aparición de la enfermedad fue la creación de juntas de caridad, cuyo objeto fue la recaudación de fondos que posibilitaran la lucha contra ella. La organización de estas juntas recayó también en los ayuntamientos, dado que fueron las autoridades municipales quienes tuvieron que designar a sus miembros y recibir y administrar las cantidades aportadas.

Asimismo, en vista de que en noviembre de 1833 el contagio se extendía implacable por Chiapas procedente del oeste (Tehuantepec), causando estragos entre la población de Tuxtla y Ocozocoautla, y se esperaba aún mayor mortandad en pueblos más pobres, el gobierno decretó que una parte de los fondos de los municipios fueran utilizados para construir cementerios³⁸ y para el acopio de granos de primera necesidad, como el arroz, con el objeto de auxiliar a la población más necesitada.³⁹ Es decir, en los municipios y ayuntamientos recayó gran parte de la responsabilidad de prevenir y luego contener esta epidemia.

Hacia 1834 el gobierno del estado puso una partida de tropa en Chicoasén para incomunicar a dicho pueblo y a los del partido de Ixtaco-

³⁶ "Cólera Morbus" en *El Iris de Chiapas* 28, julio, 1834.

³⁷ "Guatemala" en *El Iris de Chiapas* 29, julio, 1833: 185.

³⁸ Cabe aquí reflexionar en torno a que la administración de los cementerios había sido tradicionalmente tarea de la Iglesia, y que el que se pusiera en manos de los municipios fue resultado de la política liberal de la época, en su intento por secularizar a la sociedad mexicana del siglo XIX.

³⁹ "Parte oficial. Decreto" en *El Iris de Chiapas* 18, noviembre, 1833: 1; 25.

mitán, que estaba también infectado. Los cordones sanitarios, cuando se observaban escrupulosamente, eran considerados como el mejor remedio para detener la epidemia. De hecho se temía que la peste volviera a Tuxtla, ya que estaba provocando la ruina en San Cristóbal y había reporte de casos, si bien aislados, en Comitán y en otros pueblos. En *El Iris* se hizo particular énfasis en evitar el terror para que no se produjera el acaparamiento y por lo mismo la escasez de víveres.

Uno de los resultados de la peste fue la categórica disminución de los contribuyentes. En consecuencia, los municipios tuvieron que hacer en sesiones públicas, acompañados por el cura párroco y dos vecinos de “probidad y patriotismo,” la lista de los muertos en sus barrios y cuarteles. Los prefectos tenían que verificar la rectitud del procedimiento. En suma: “Todos los párrocos pasarán a las municipalidades lista de todos los muertos de la peste, y éstas darán cuenta al gobierno.”⁴⁰

Considerando que la población chiapaneca se había visto muy diezmada por la peste en 1834, el gobierno del estado concedió una prórroga a los municipios para el pago de las contribuciones, de tal forma que no concluyera el año sin que se hubieran cobrado al menos tres cuartas partes de las correspondientes a 1833.⁴¹

Por último, es necesario hacer referencia a un problema de tierras y aparente usurpación de funciones que también se trató en los números revisados de *El Iris*. El conflicto se presentó en la municipalidad de la villa de San Bartolomé, en cuya sala consistorial y con los munícipes reunidos en cabildo extraordinario se dio cuenta de que el ciudadano Cayetano Ramón Robles pretendía hacerse pasar por representante legal del vecindario de la citada demarcación. De acuerdo con la información que aparece en este artículo, el señor Robles propiciaba pleitos entre los indios y los ladinos por cuestión de tierras:

(...) el referido Robles, haciendo una división perniciosa entre indios y ladinos de este vecindario, exige a los denominados principales de aquellos una contribución gravosa de tres reales por cabeza a pre-

⁴⁰ “Parte Oficial. Decretos” en *El Iris de Chiapas* 14, abril, 1834: 1.

⁴¹ *Ibidem*.

texto de expensas (dizque) (sic) para defender las tierras de los indios contra los ladinos, que se las quieren usurpar (...) como si una y otra clase de ciudadanos indígenas y ladinos no formasen un mismo pueblo y una misma familia (...)⁴²

En suma, los síndicos de la villa de San Bartolomé exigían que al señor Robles no se le considerara apoderado legal de dicha jurisdicción, argumentando que de manera ilegal cobraba por representar a los indígenas y que no residía en Comitán, por lo que en consecuencia los actos que llevara a cabo con ese carácter debían resultar nulos.

En este caso encontramos en las páginas de *El Iris* expresado el conflicto por tierras existente entre indígenas y ladinos, y la forma en que la autoridad, valiéndose de argucias legales, invalidaba la acción emprendida por cualquier individuo que tuviera la intención de favorecer las demandas indígenas por defender y tratar de conservar sus tierras. Es claro que ladinos e indígenas no formaban, como nunca lo han hecho, “una misma familia,” como afirmaron los editores de este semanario. Así pues, *El Iris* representaba los intereses de la oligarquía política propietaria.

Conclusiones

A manera de conclusión, puede señalarse que los ayuntamientos se encargaron de toda una gama de asuntos relacionados con la administración interna de los municipios, y *El Iris de Chiapas* nos ha servido para tener un pulso de su desempeño y desarrollo, así como de su incidencia en las decisiones que se tomaron en aquellos años para resolver y legislar en torno a las cuestiones políticas, territoriales, sanitarias, económicas, comerciales y culturales que afectaron a las distintas jurisdicciones en que estuvo dividida la entidad entre 1832 y 1835.

Por otra parte, es importante considerar que las disposiciones de la legislación gaditana en torno a los ayuntamientos siguieron vigentes

⁴² “Representación del síndico y acta de la I.M. de la villa de San Bartolomé” en *El Iris de Chiapas* 14, octubre, 1833: 3.

en estos años, ya que las funciones de este órgano fueron aquellas que se establecieron en la *Constitución de Cádiz*, y se tradujeron en el fortalecimiento de los gobiernos locales en detrimento del central o nacional, que inevitablemente perdió fuerza e injerencia en las regiones.

Bibliografía

- Castro, José Luis, 1995, *Cronología histórica del periodismo chiapaneco, 1827-1912*, Centro de estudios profesionales de Chiapas “Fray Bartolomé de Las Casas,” Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Chust, Manuel, 2007, “La revolución municipal, 1810-1823” en José Antonio Serrano y Juan Ortiz Escamilla (coors.) *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, El Colegio de Michoacán, Zamora pp. 19-54.
- Valdés, Manuel Antonio, 1812, *Constitución política de la monarquía española*. Cádiz, 19 de marzo de 1812, México.
- Constitución política de 1824. Sección segunda: Obligaciones de los estados: artículo 161, 7 y 8 <http://cervantesvirtual.com/portal/constituciones/Mexico/const.1824>.
- Domínguez, Wenceslao, 1938, *Don Joaquín Miguel Gutiérrez. Político, gobernante, militar, reformador, liberal y revolucionario*, Talleres Gráficos del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás, 1999, *Joaquín Miguel Gutiérrez: el fulgor de la espada* Libros de Chiapas-Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, Chiapas.
- Hale, Charles, 2005, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, 15 ed. Trad de Sergio Fernández Bravo y Francisco González Aramburu, S XXI, México.

- Trens, Manuel B., 1999, *Historia de Chiapas desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio*. 3v., Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, Tuxtla Gtz, Chiapas.
- Vázquez, Mario, 2006, "Trazos de historia política. El estado de Chiapas y la federación mexicana, 1824-1835." en *Anuario*, Universidad de Ciencias y Artes-Cesmeca, Chiapas.
- Vázquez Semadeni, Ma. Eugenia, 2008, *La interacción entre el debate público sobre la masonería y la cultura política, 1761-1830*, tesis doctoral, Colegio de Michoacán, Zamora.

Hemerografía

- El Iris de Chiapas*. Archivo Histórico de Chiapas-UNICACH. Hemeroteca Fernando Castañón Gamboa. San Cristóbal -Tuxtla, Imprenta de la Sociedad Económica de Amigos del País- Imprenta del Estado, 1832-1835.

Arrieros y caminos de Chiapas. Primera mitad del siglo XX

Víctor Manuel Esponda Jimeno

Introducción

El comercio y la transportación son aspectos que pueden abordarse por separado, el primero puede ejecutarse dentro de una órbita limitada si su propósito consiste en la circulación de la producción interna enfocada directamente al consumo o intercambio local; mientras que la transportación no necesariamente se traduce en el comercio puesto que el traslado de productos o personas puede no responder a fines mercantiles, aunque lleva implícito un sentido económico. Obviando esas diferencias y salvedades, comercio y transporte son punto obligatorio de partida para entender el intercambio e influencia que las sociedades experimentan a lo largo de su desenvolvimiento.

En todo grupo humano la interacción con espacios externos es condición imprescindible, en razón de que ninguna sociedad ha sido ni será autárquica; la humanidad se configuró y estructuró por un complejo de contactos de diversa índole, sobresaliendo los de comercio e intercambio, las guerras, migraciones y las “conquistas”. Cada espacio geográfico le es propio una condición climática y por consecuencia una productividad específica; de un hábitat a otro las potencialidades, producciones y especializaciones varían. Cualesquiera que sean las especies que cada región genere, el intercambio de éstas es una necesidad

que la sociedad humana fomentó para asegurar su continuidad y diversificar su actividad que a la vez se traduce en la expansión de sus nexos.

Muchas consideraciones pueden desprenderse de los aspectos mencionados y por supuesto es un tema que comprende a otros, en esa virtud, comercio y transportación serán aquí considerados como soporte para bosquejar una vieja actividad que en México fue el móvil de las economías regionales desde la época Colonial hasta bien avanzado el siglo XX, y que la revolución industrial empezó a desplazar en algún tanto con los distintos ramales ferroviarios que se tendieron durante la segunda mitad del XIX por la extensa geografía mexicana.

El arte de la arriería

“La actividad del arriero es continua, por la sencilla razón de lo que significaba económicamente las utilidades de cada día de trabajo en unión de los otros arrieros y de sus animales. No debía descansar salvo circunstancias especiales, ni un solo día del año, por ello trabajaba inclusive domingos y todos los festivos. De allí que en muchos casos, tanto arrieros como las mulas viajaban diariamente, y si el primero no se enfermaba ni las acémilas tampoco, trabajaban durante todo el año, y siempre con el deseo de continuar así en lo venidero”¹

Considerada como un oficio “rústico” en el que era menester gran pericia, habilidad, resistencia y sacrificio, la arriería era más que eso ya que presuponía un dominio adecuado en varios ramos, por consiguiente se la podría tener como “arte” en el sentido de que para ejercitarla era requisito indispensable aguda intuición, conocimientos varios, experiencia, improvisación, espíritu aventurero y sobre todo vocación.

En México se dispone de algunas obras que tratan de este viejo y extinto oficio; las hay de carácter histórico, antropológico y literario. La región del occidente mexicano ha sido escenario privilegiado para

¹ Moscoso Pastrana, Prudencio, 1988, *La arriería en Chiapas. Mulas y caballos famosos*, Instituto Chiapaneco de Cultura, Gobierno del Estado de Chiapas, Editorial Fray Bartolomé de Las Casas, San Cristóbal de Las Casas, p. 26.

tratar este tema; Oaxaca y Veracruz lo han sido otro tanto, y los demás estados de la República también registran esta actividad como directriz del comercio.

Chiapas y Guatemala, no obstante su gran tradición en esta actividad, sólo disponen de algunos pocos estudios; las obras de Prudencio Moscoso (*La arriería en Chiapas, mulas y caballos famosos*, 1988) y de Carlos Navarrete (*Los arrieros del agua*, 1984) son señeras, el primero aborda el tema brevemente en perspectiva histórico-descriptiva y el segundo, con fina y amena prosa recrea magistralmente las experiencias y vivencias de un arriero.

Concretándome al caso chiapaneco expondré sucintamente lo que de este oficio llegó a mi conocimiento por conducto de personas que les tocó vivir y observar esa actividad y en particular retomo lo que me relató un personaje que se ejercitó en ese arte hasta el inicio de la década de 1960. El referido es el señor Joaquín Trujillo, oriundo de San Cristóbal y residente en el poblado de Copainalá. Conocí a este señor en Chiapa de Corzo en 1970 estando en la fiesta grande de ese poblado; él estaba en casa de su hermano para esa ocasión. Su sobrino, dilecto amigo mío me lo presentó. Al ver el regocijo y la actividad comercial que imperaban, don Joaquín recordó sus tiempos de arriero y me refirió sus experiencias que vivió por varios lugares de la tierra caliente, en especial la zona zoque, la que recorrió innumerables ocasiones por viejos senderos comerciando y trasladando diversos géneros.

Siendo niño me tocó ver a grupos de comerciantes de tierra caliente que arribaban a San Cristóbal arriando diversas acémilas que transportaban frutas tropicales y otros productos; de los últimos sobresalían panela, maíz, frijol, café. Recuerdo a los “burriteros” de Acala, Chiapilla, San Lucas y Totolapa que temprano entre la espesa neblina, calzados de huaraches y cubiertos de la cara con ligeras toallas, tal si fueran beduinos, entraban por el viejo camino de Zacualpa, pasando San Felipe para llegar al mercado Miguel Alemán en el barrio de La Merced; otro tanto lo hacían los comerciantes procedentes del norponiente, Chenalhó, Pantelhó, San Miguel, Bochil, Jitotol, Iztapa, Salinas y nororiente, Tenejapa, Cancuc, Chilón, Bachajón, Yajalón, siendo un considerable número de indígenas, que a diferencia

de los “burriteros” trasladaban sus mercaderías a lomo de unas cuantas mulas y jamelgos, los indígenas llevaban sus pesadas cargas sobre sus espaldas.²

Los arrieros y burriteros concentraban sus bestias cerca del mercado para facilidad y comodidad de la carga y descarga de sus productos y porque al concluir sus transacciones ya fuera antes o poco después de mediodía emprendían el regreso, los que debían permanecer más tiempo las llevaban a los diversos potreros, siendo el de La Isla el más concurrido.

El oficio de arriero requería aprendizaje a la usanza lusitana: rigor, disciplina y constancia forzosas. Para ser buen arriero era preciso empezar desde pequeño y partir del más modesto peldaño para que con el transcurso del tiempo se ganará conocimiento y experiencia, pues el manejo de animales era una actividad delicada y de mucha responsabilidad. Por lo general el oficio se aprendía de padre a hijos; a edad conveniente los muchachos acompañaban a sus padres, tíos y parientes en sus largas travesías ayudándolos en tareas menores. Se les enseñaba sobre la marcha todo lo que deberían saber acerca del oficio; composición del hatajo, nombre de las bestias, cuidado y atención de éstas, mañas y maneras de corregirlas de algunos ejemplares del patache; amansar, arrendar, persogar, equipamiento y utensilios, amarres, nudos, silbidos, rutas, hospedajes, fuentes acuíferas, curaciones, herrería, carpintería, pesas, medidas, distancias, ciclos estacionarios, climatología empírica, movimientos de los astros, preparación y conservación de alimentos, embalaje de las mercaderías, colocación adecuada de las cargas sobre las bestias, plegarias, oraciones, refranes, dichos y un exacto conocimiento del calendario de fiestas patronales, dominar un florido vocabulario colmado de pintorescos giros donde el lenguaje soez se engalanaba para regocijo de las mulas que nada entendían pero que obedecían rigurosamente.

² El famoso expedicionario Frans Blom, quien aprendió bien el oficio de los arrieros y que ideó el diseño de unas cajas para transportar con seguridad las cargas delicadas y que recorrió la geografía chiapaneca innumerables veces sobre lomo de mula, en uno de sus tantos viajes observó a los tenejapanecos y bachajontecos llevar sobre sus espaldas pesadas cargas y exclamó que eran tan fuertes y resistentes “que pondrían en vergüenza a una mula”.

Un arriero era pues un hábil comerciante, transportista, fletero y correo que debería saber casi de todo. El refrán popular lo ilustra bien, “Los libros y los caminos hacen al hombre ladino”, y para el caso de los arrieros, los caminos y lo que precisa saber de ellos fueron la gran escuela de estos extintos comerciantes, quienes además de ganarse la vida duramente, eran portadores no sólo de productos, sino de noticias diversas, influencias, ideas e innovaciones progresistas; los arrieros conducían sus pataches por diversos senderos y destinos y a menudo afrontaban serias dificultades, como pasos peligrosos, ríos crecidos, derrumbes, asaltos, atascaderos, pedregales, cuestras pronunciadas, ataque de fieras, extravío, enfermedad y muerte de animales y en su salud constantes riesgos, paludismo, fiebres tercianas, agotamiento, disentería, incomodidades e insalubridad. Las jornadas eran agobiantes y el trabajo casi ininterrumpido al grado que las diversiones la mayoría de las veces quedan postergadas; en este oficio tan extenuante la sexualidad hallaba válvulas de escape consideradas como aberrantes para los que eran ajenos al rudo oficio de la arriería; muchos jóvenes iniciaron su vida sexual en el bestialismo, práctica que dicho sea de paso, era bastante común en los ranchos y comunidades rurales, tanto del nuevo como del viejo mundo.³

Instruido en el oficio, el arriero debería estar debidamente presto y preparado para cualquier viaje. Todo arriero debería estar de pie muy temprano para tener listas carga y mulas para emprender la jornada en las primeras horas de la madrugada. Previo a su partida tenía arreglados los preparativos para su viaje, cada detalle era cuidadosamente previsto. En la víspera, se hacía oración encomendándose al santo de su devoción y dejando disposiciones precisas con su esposa y familiares para en caso de eventualidades e imprevistos tener resuelto lo conducente.

El trabajo se hacía en equipo, con mucha coordinación y cuidado. Antes de partir, de nuevo se encomendaban a Dios, San Pedro, San

³ “Tanto trabajábamos que ni para gozar de las muchachas había forma, lo que me llevó a aprender a coger mula, que en el arrebató y la colocación quiere su gracia porque patean y azotan con la cola” (Carlos Navarrete, *Los arrieros del agua*, 1984, p.11. Editorial Katún, México)

Martín Caballero y San Cristóbal, persignándose con mucha devoción, se emprendía la marcha antes del alba, los gritos y chiflidos anunciaban su partida. Según las rutas y destinos se hacían los preparativos correspondientes para descanso y alimentación. Se tenían preestablecidos parajes y lugares para estos asuntos. Por ejemplo en la ruta del Camino Real que iba a Oaxaca, el itinerario era dilatado; por el paraje llamado Tierra Colorada, se hacía la primera escala para desayunar formalmente, pues antes de su salida tomaban café acompañado de pan.

El encargado del patache instruía órdenes para que cada uno de los integrantes se ocupara de sus quehaceres. Como en este oficio hay toda una jerarquía, los aprendices y novatos hacía las tareas más intensas, acarreo de leña, prender el fuego, custodiar la comida, acopiar agua, alimentar a las bestias, cuidar de ellas; los arrieros con experiencia checaban las cargas escrupulosamente para que fueran bien sujetadas, revisaban las cinchas de las mulas y todo su equipamiento y anatomía para que no presentarán ninguna irregularidad. El número de acémilas que contenían los pataches era variable, los había numerosos y de unos cuantos ejemplares. Por lo general el orden del patache era el siguiente: la yegua que tiraba un muchacho a quien llamaban “jalayegua”, yegua madrina o caponera, mula puntera o “empadrada” y en seguida el resto de las bestias que se les llamaba “chiquiada” que iba próxima a la caponera, la “galvana” que iba en medio y la “rezagada” que era la última.

El “matalotaje” del arriero consistía en pan, café, arroz, tostadas (en particular unas que llaman totoposte cuya masa se mezcla con polvo de chicharrón), panela, carne salada, camarones y pescados secos, chorizos, sal de grano o de barra, algunas frutas en conserva, aguardiente, pinole y tabaco.

Las mascotas eran los loros parlanchines, que eran muy apreciados pues aprendían con facilidad el florido lenguaje de los arrieros que al emularlos causaba regocijo y risotadas.

El atuendo de estos andariegos variaba de un lugar a otro, pero casi todos usaban pantalones y camisa de manta gruesa, cinturones que llamaban “culebra” o faja, sombrero de paja de ala ancha, huaraches, botas y algunos descalzos.

El equipamiento era variado y curioso: calderas, ollas, trastos, cucharas, posillos, garabato, pedernal o fósforos, mecheros, fardos, lámparas de queroseno, pinzas, escofinas, martillos, herraduras, clavos, tenazas, machete, puñal, escopeta, –alguno que otro revólver– serrucho, cuero curtido, tijeras, mangas de hule o “china”, cobijas, petates, jabón, creolina, aguarrás así como un singular botiquín veterinario. El cuerno o “cacho” era de vital importancia, pues éste servía de “clarín” para alertar o avisar a otros arrieros que se iba atravesar un desfiladero o paso angosto; antes de ingresar a un sendero de éstos, el arriero hacía sonar repetidas veces su cuerno fuertemente y quién o quiénes venían en sentido opuesto deberían esperar acatando la señal para evitar un percance o lamentable accidente; aquellos que por descuido o por no escuchar la señal se adentraban al camino tenían que afrontar una difícil situación, pues dichos pasos eran sumamente angostos al grado que sólo permitían el paso de las mulas en dificultosa fila, y cuando se encontraban dos pataches en estas estrechas sendas el asunto se resolvía a machetazos, lo cual raras veces ocurría pues todos los arrieros conocían bien dichos lugares y observaban el código emitido por el cacho, que tenía diversas claves, que indicaba que el patache estaba por entrar, que iba en medio o que estaba por salir.

La solidaridad era fuerte entre los arrieros, se alertaban de los peligros, se ayudaban cuando lo requerían, avisaban si un río estaba crecido, si había mal tiempo, disturbios, enfermedades, etc. Algunos arrieros practicaban el contrabando, sobre todo de aguardiente y en tiempos de guerra transportaron armas por ser expertos conocedores de atajos y veredas de difícil acceso.

Los arrieros tomaban sus alimentos según les conviniera; cuando llevaban prisa y el viaje era largo lo hacían en “mesones” o ranchos donde ofrecían hospedaje y alimento, tanto para ellos como para sus animales: los que disponían de más tiempo o que carecían de dinero se las arreglaban en el camino, a hora conveniente hacían tregua y preparaban la comida, cena o desayuno; cuando les alcanzaba la noche procuraban montar su campamento cerca de los puentes, cruzaban éste y liberaban de su carga a los animales para que fueran a apacentar, esto se hacía así para que el algunas bestias aquerenciadas no se regresarán a su punto

de partida pues en el puente dormían los arrieros para resguardarse; otras veces lo hacían en los ranchos donde solicitaban posada pasando la noche en los corredores y las bestias en los encierros pagando sólo la pastura de las acémilas,

Preparaban el famoso “café de arriero” en las calderas de hojalata que colgaban del garabato, el café lo endulzaban con panela y lo sorbían acompañado de pan o totoposte, algunas veces agregaban al menú carne salada, esa era la merienda, la que consumían y concluían con una pintoresca charla acompañada de rústicos cigarros.

Durante las jornadas no se permitía que las mulas abrevarán en los ríos y arroyos que cruzaban, pues de hacerlo corrían el riesgo de causar desorden desacomodando las cargas e incluso derribandolas, y aún más, de hincharse y molestarse con las cinchas y retrasar la marcha, por ello los arrieros estaban atentos a que ningún animal se detuviera y el que lo hacía recibía sendo cuartazo o “tapaojazo” a más de una retahíla de groserías. Cuando las bestias necesitaban beber se hacía en lugares precisos y con el debido orden. Cuando el patache llegaba a un punto de descanso o a su destino se tenía el cuidado de no descargarlo al momento pues las bestias tenían que enfriarse para evitarles calambres y otras enfermedades pues venían sudadas y jadeantes.

Durante el trayecto siempre ocurría alguna eventualidad, ya con las bestias o en las cargas por lo cual se iba revisando constantemente al patache, a veces ocurría una matadura en el lomo del animal, presencia de gusaneras, yerba en el casco, se aflojaba o caía algún herraje, se desacomodaba la carga, se echaba alguna mula, se resbalaba otra, se rezagaba o perdía la más penca, otra más corcoveaba, alguna se enfermaba, etc., todo eso se resolvía, pero cuando moría algún animal era una gran pérdida y un contratiempo pues la carga tenía que redistribuirse adecuadamente.

Al llegar los arrieros a los poblados tenían que reportase en las distintas garitas que habían en las entradas pagando el impuesto correspondiente que exigían las municipalidades, así como el derecho de potreraje y cuando algún animal se escapaba o salía de los potreros porque alguno había dejado la “tranca” mal cerrada y si se la encontraba en las calles era llevada al “patio de bestias” donde era reclusa y para

recuperarla había que pagar la multa correspondiente, y cuando se reportaba que alguna ya llevaba unos días vagando y si no tenía fierro se la consideraba como “mostrenco” y al no ser reclamada se remataba al mejor postor.

La vida de los arrieros está llena de anécdotas, leyendas y cuentos; en torno a ellos y sus correrías hay interesantes relatos que han inspirado canciones, refranes, decires e historias, se ha dicho que la vida de los arrieros se asemejaba a la de los marineros, pues en no pocos parajes y poblados tenían amoríos y críos. Los lugares que frecuentaban guardan su memoria, cuando arribaban los arrieros a determinado lugar casi todos salían a observarlos, lo bullicioso de sus entradas era de hecho una diversión en los lugares apartados, sus chiflidos y gritos así como el monótono e irregular tañer de la campanilla de la yegua madrina acompañado del tintineo sobre los empedrados de las herraduras de las demás acémilas, anunciaban que venían noticias y mercaderías.

En las fiestas patronales o comerciales la circulación e intercambio de mercancías tenía mayor dinamismo, pues además de recrearse un poco, se procuraban de productos que venían de lugares más distantes. En las ferias a veces se compraban animales, tanto “cerrerros” como amansados, antes de tratarlos los revisaban con todo cuidado y procuraban lograr el más bajo precio; en fin, mercaban, vendían e intercambiaban diversas cosas.

Los caminos

“Un camino bueno es un arcano desconocido en Chiapas”⁴

Los caminos de Chiapas tienen, desde tiempo inmemorial, la fama de ser los más difíciles y peligrosos de México; durante la Colonia y aún en las sucesivas épocas el estado siempre estuvo rezagado en comunicaciones; las pocas vías modernas que se abrieron a principios del siglo

⁴ José Ángel Molinari y Francisco Zapata, *Informe acerca de los tres principales ramos productivos: agricultura, comercio e industria*, 31 de agosto de 1877. Secretaría municipal, “Dictámenes de los regidores en comisión”, Exp. 17, fojas 7-8. Archivo Histórico Municipal de San Cristóbal de Las Casas

XX apenas simplificaron en algo el transporte y traslado de mercaderías y personas, estas últimas, a pesar de haber vehículos motorizados, preferían seguir usando el medio tradicional para trasladarse a los distintos lugares.

La historia de las comunicaciones y sus respectivas rutas ha sido considerada por perspicaces estudiosos y en tal razón no es necesario detenerse en esto.

Las rutas y los caminos son los principales indicadores del desarrollo y contactos culturales que han experimentado las distintas civilizaciones, transitar por ellos es recorrer y vivir su historia, sus costumbres, hábitos, adelantos y progresos.

Los antiguos senderos prehispánicos, así como los caminos reales y de herradura establecidos en la época colonial nos conducen por distintos derroteros y experiencias; los que eran propios de Chiapas partían hacia diferentes puntos; tomando como referencia Ciudad Real, los principales lo eran a Guatemala, Tabasco, Veracruz, Oaxaca, Campeche y Ciudad de México; asimismo habían ramales interiores que comunicaban diversos puntos de la geografía chiapaneca. Los viajeros tempranos que circularon por este territorio dan cuenta de las vicisitudes y penalidades que sufrieron al transitar por tan dilatados caminos, que por lo incómodos, inseguros y distantes les causaban quebranto en su salud; se dice que muchos viajeros al emprender un largo viaje instruían testamento antes de su partida. Los arrieros expertos andariegos y conocedores de la mayoría de las rutas y sus itinerarios, sortearon con gran habilidad y destreza todos los contratiempos que se les presentaron durante sus numerosos y constantes viajes. La distancia entre cada punto era computada en leguas castellanas –largas y cortas– y como su medio de transporte era el más eficaz superaban con éxito la mayoría de las eventualidades que pudieran presentar los caminos y de ese modo concretaban todas sus empresas y encomiendas.

Conclusión

A pesar de la “modernidad” y “globalización” ahora tan en boga, el atraso y rezago persisten en Chiapas; las escasas y malas vías de comunicación no han generado desarrollo ni progreso; perduran zonas marginadas e ignoradas que quizás, por la expansión del capital, sean un día integradas a la dinámica mercantilista, en particular por vía del consumo, que aún se valen de la tracción animal y humana para el traslado y transportación de sus personas y productos, medio ecológico, eficaz y relativamente barato que sin duda en plazo perentorio pasará al inventario de la extinción. En 1991, en un paraje nombrado el “Campo”, sito a orillas del río “Bravo”, en plena Sierra Madre de Chiapas, me tocó ver un numeroso patache que estaba confinado en un corral y listo para trasportar los pesados fardos de café de altura destinado para la exportación, seguramente se sigue usando ese eficaz medio de transporte, muy adecuado para aquellas apartadas regiones.

La modernidad, parafraseando a Molinari y Zapata, es también un arcano desconocido en Chiapas, y aunque se ha promovido por la federación algunas obras de infraestructura, la mayoría de la población chiapaneca permanece postergada y olvidada.

Los ferrocarriles que desplazaron en buena parte el oficio de la arriería en México desde la segunda mitad del XIX, en Chiapas fue una empresa tardía e inconclusa; el señor don Manuel Carrascosa siendo jefe del Ejecutivo del Estado a finales de 1889⁵ signó –con empresas privadas y extranjeras– los primeros convenios y contratos para la construcción de la vía ferroviaria que se extendería hasta la zona fronteriza⁶ a lo largo de la costa chiapaneca; la idea y proyecto de modernidad de Carrascosa era ambiciosa, pues no sólo pretendía introducir el ferrocarril a Chiapas, sino construir un muelle en el Puerto de San Benito, abrir una

⁵ Decreto Número 3 de octubre 9 de dicho año.

⁶ Decreto Número 5 de noviembre 6 del propio año, por el que se aprueba el contrato celebrado el 13 de octubre entre el gobernador del estado y el señor George Wilson, representante de la Compañía Limitada del Ferrocarril Mexicano del Pacífico, y por el mismo decreto se suprime el convenio que en 1 de abril de 1887 se había celebrado entre el propio gobernador con los señores José Mora y José María Tort y Rafols a quienes se les había encomendado la construcción de dicho tramo

sucursal del Banco Agrícola, Industrial y Minero⁷, así como promover la colonización extranjera en los “despoblados” o “desiertos”. Si bien Carrascosa encaminó estos proyectos en pro del desarrollo social chiapaneco, fue Rabasa quien los continuó y en parte concluyó; pero como es de advertirse, este desarrollo y progreso está inducido y programado en beneficio de los inversionistas, tanto nacionales como extranjeros y sólo favorecía a las zonas de atractivo potencial productivo. Como es bien sabido la vía férrea de la costa chiapaneca tardó algunos años y fue hasta principios del XX en que se inauguró el primer tramo y se prosiguió su expansión durante la primera década de dicho siglo, pero entretanto, la arriería, los traslados en carretas tiradas por bueyes y la transportación por medio de guayines siguió funcionando aun con la introducción de los primeros vehículos motorizados.

⁷ Decreto Número 6 de noviembre 11 de 1889.



Fuente: Litografía sin referencia ni fecha.

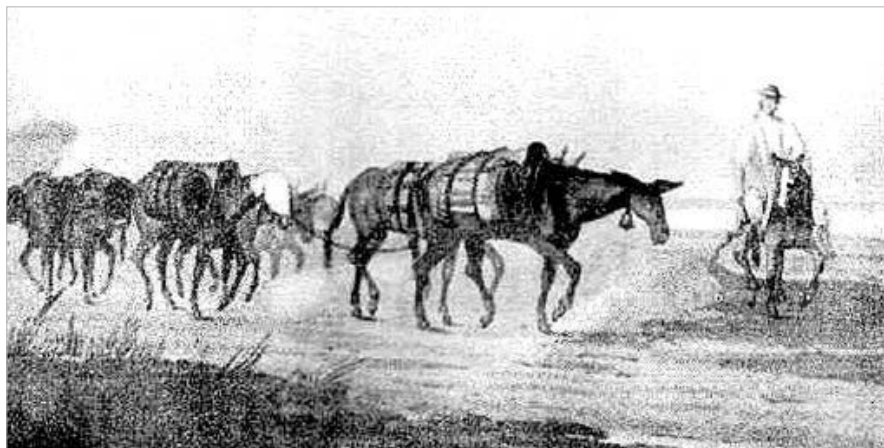


Fuente: Toor, Frances, 1945, *A treasury of the Mexican Folkways*.

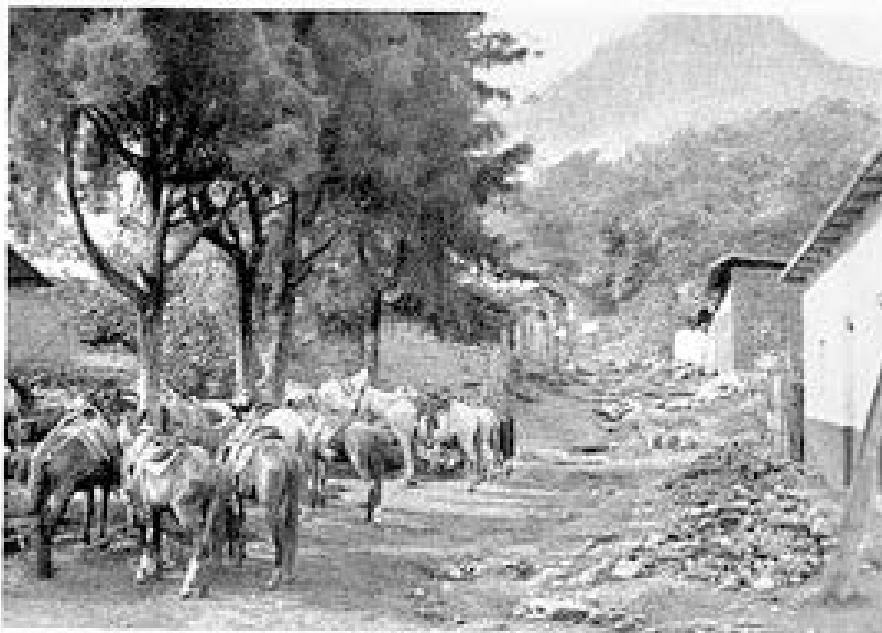


22. Los senderos acemilares que bajan de la pendiente escarpada de la Mesa Central al Valle del Grijalva, son de pésima calidad. No obstante, sobre ellos se realiza un considerable tránsito con bestias de carga. Aquí va entre S. Cristóbal y El Zapotal - Chiapilla - Acala.

Fuente: Helbig, Carlos, 1961, *El soconusco y su zona cafetalera*.



Fuente: *Artes de México*, 1956.



30. Calle en Pacayal en un día de Plaza. Recua de caballos descansando.

Fuente: Helbig, Carlos, 1961, *El soconusco y su zona cafetalera*.



Los Burriteros.

Fuente: Robles Ramírez, Ángel, 1988, *Retablo perdido*.

Los autores

Carlos Uriel del Carpio Penagos

Antropólogo, Universidad Autónoma de Chiapas 1989; Maestro en Ciencias Antropológicas, El Colegio de Michoacán 1995; Doctor en Ciencias en Ecología y Desarrollo Sustentable, El Colegio de la Frontera Sur 2003. Ex becario CONACYT (1991-1993; 2000-2002), Investigador Nacional desde enero de 2006. Es Investigador Titular del Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica de la UNICACH y docente de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Chiapas. Autor de artículos publicados en diversas revistas así como autor y coautor de libros sobre antropología, historia y medio ambiente y de varias exposiciones fotográficas. Es líder del Cuerpo Académico Patrimonio Sociocultural de la Escuela de Historia de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

María del Rocío Ortiz Herrera

Licenciada en Ciencias Humanas, con especialidad en Historia de México, Universidad del Claustro de Sor Juana, en la ciudad de México. Maestra en Historia por El Colegio de Michoacán, A.C., en la ciudad de Zamora, Michoacán, titulándose con la tesis: *Pueblos in-*

dios, Iglesia católica y elites políticas en Chiapas, 1890-1901, la cual fue publicada en el año 2003 en una coedición del CONECULTA y el Colegio de Michoacán. Doctora en Ciencias Sociales, en el mismo Colegio de Michoacán, en donde se tituló con la tesis *Lengua e historia entre los zoques de Chiapas. Castellанизación, desplazamiento y permanencia de la lengua zoque en la Vertiente del Mezcalapa y el Corazón zoque de Chiapas, 1890-1940*, que será publicada próximamente por El Colegio de Michoacán, y que fue merecedora del Premio Francisco Javier Clavijero otorgado en el año de 2008 por los Premios INAH, en la categoría de mejor tesis de doctorado a nivel nacional. Actualmente es profesora-investigadora de la Licenciatura en Historia del CESMECA-UNICACH e integrante del Cuerpo Académico “Patrimonio Sociocultural”, del propio CESMECA. Participa en la línea de investigación: “Historia y poder regional en Chiapas y Centroamérica”. Ha participado en distintos congresos, foros estatales y nacionales, teniendo en su haber numerosas publicaciones.

María Eugenia Claps Arenas

Doctora en Historia por la Universidad de Alcalá, España (2007). Desde agosto de 2009 es profesora de tiempo completo de la licenciatura en Historia de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

Ha publicado capítulos en las siguientes obras: *El Surgimiento de la Historiografía Nacional México*, UNAM, 1997; *El liberalismo. La creación de la ciudadanía y los estados nacionales occidentales en el espacio atlántico (1787-1880)*, Alcalá de Henares, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga (Colombia); Instituto de Estudios Latinoamericanos, Universidad de Alcalá (España), 2009; *Jaque a la Corona. La cuestión política en las Independencias Iberoamericanas*. Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2010; así como en la obra colectiva: *200 emprendedores mexicanos. La construcción de una nación*, vol. 2, México, LID Editorial Mexicana, 2010. Ha escrito varios artículos y reseñas críticas publicadas tanto en México como en el extranjero.

Ha sido profesora de la licenciatura en Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, ha impartido cursos de historiografía mexicana en la Facultad de Ingeniería de dicha casa de estudios, así como en la licenciatura y posgrado de Historia de México del Instituto Cultural Helénico.

Tania Sagastume Paiz

Historiadora guatemalteca, licenciada en Historia por la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala (1994) y doctora en Historia por El Colegio de México (2002). Es autora de varios trabajos sobre Historia intelectual de Guatemala, siglos XIX y XX, trabajo urbano y diversiones populares de la ciudad de Guatemala, siglos XVIII y XIX, abastos de la ciudad de Guatemala, siglos XVIII y XIX. Actualmente es coordinadora del departamento de postgrado de la Escuela de Historia y coordinadora del seminario de tesis de la maestría en historia.

Ana María Parrilla Albuerne

Licenciada en Geografía e Historia, con especialidad en Antropología de América, por la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente es Candidata a Doctora en Historia dentro del Departamento de Historia de América II, de la misma Universidad. Labora en la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Escuela de Historia, y es miembro del Cuerpo Académico *Patrimonio Sociocultural*. Entre sus publicaciones podemos destacar: “Un edificio de estilo Floreciente Modificado en Edzná. El Templo de los Moscos”. *Mayab* 14:43-56, (2001); en coautoría con Adán Pacheco Benítez, “El Naranjal, Quintana Roo (México). Un sitio Megalítico en las tierras bajas del norte”. *Mayab* 17:5-12. Madrid (2004); y “Zona Arqueológica de Izapa: Grupo F, en el ojo

de Huracán” En Alejandro Sheseña Hernández *et al* (Coord.). *Estudios del Patrimonio Cultural de Chiapas*. Chiapas (México): UNICACH, Pps 109-122 (2007) –capítulo de libro–; así como en coautoría con Haydee Orea Magaña, “Notas para la historia de la construcción de la portada de la Casa de la Sirena en San Cristóbal de las Casas, Chiapas”, *Anuario de Estudios de Arquitectura*, México: UAM Azcapotzalco (2009).

Víctor Manuel Esponda Jimeno

Etnólogo, Escuela Nacional de Antropología e Historia, ENAH, México. Doctor en antropología social, Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM. Investigador titular del Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, UNICACH.

Rectoría

Ing. Roberto Domínguez Castellanos
RECTOR

Mtro. José Francisco Nigenda Pérez
SECRETARIO GENERAL

C.P. Miriam Matilde Solís Domínguez
AUDITORA GENERAL

Lic. Adolfo Guerra Talayero
ABOGADO GENERAL

Mtro. Pascual Ramos García
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

Mtro. Florentino Pérez Pérez
DIRECTOR ACADÉMICO

Mtro. Jaime Antonio Guillén Albores
DIRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Dr. Eduardo E. Espinosa Medinilla
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Lic. Ricardo Cruz González
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

L.R.P. Aurora Evangelina Serrano Roblero
DIRECTORA DE SERVICIOS ESCOLARES

Mtra. Brenda María Villarreal Antelo
DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

LIC. NOÉ FERNANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Dependencias de Educación Superior

Mtro. Jesús Manuel Grajales Romero
DIRECTOR DE OFERTA EDUCATIVA REGIONALIZADA

Mtra. Érika Judith López Zúñiga
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN Y ALIMENTOS

Dr. Ernesto Velázquez Velázquez
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

C.D. Jaime Raúl Zebadúa Picone
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ODONTOLÓGICAS Y SALUD PÚBLICA

Mtro. Martín de Jesús Ovalle Sosa
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Ing. Francisco Félix Domínguez Salazar
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Antrop. Julio Alberto Pimentel Tort
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIO SUPERIORES EN ARTES

Mtro. Carlos Gutiérrez Alfonso
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MÉXICO Y CENTROAMÉRICA (CESMECA)

Dra. Silvia Guadalupe Ramos Hernández
DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Lic. Diego Martín Gámez Espinosa
COORDINADOR DEL CENTRO DE LENGUAS

Dr. Alejandro Nettel Hernanz
RESPONSABLE DEL CAMPUS DEL MAR

**Colección
Selva Negra**



UNICACH

Seis ensayos sobre historia de Centroamérica

Se terminó de imprimir en el mes de mayo de 2011, con un tiraje de 500 ejemplares, en los Talleres de Ediciones de la Noche, Madero núm. 687, 44100, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 33-3825-1301. El diseño tipográfico estuvo a cargo de Víctor Miguel Sosa Aguilar, la corrección de Karen Dianne Limón Padilla y el cuidado de la edición de la Oficina Editorial de la UNICACH, durante el rectorado del Ing. Roberto Domínguez Castellanos.

La Historia de Chiapas siempre ha estado ligada a los procesos socioculturales de Centroamérica, de la que forma parte tanto por sus rasgos físico-naturales como por su pasado prehispánico y colonial. Pero los vínculos no terminan allí, también muchos aspectos de la realidad contemporánea son compartidos por Chiapas y Centroamérica, tales como población indígena, nivel de desarrollo socioeconómico, estructura productiva, desigualdad social, entre otros. Sin embargo, como es lógico debido a razones políticas, la historia y las interpretaciones que se escriben sobre Chiapas subrayan su relación con México.

La presente colección de ensayos, cuyo contenido es diverso en temática, aspira a inaugurar una manera diferente de pensar la historia de este estado mexicano, subrayando su relación con Centroamérica. Puede pensarse que *Seis ensayos sobre historia de Centroamérica* es un título que está fuera de lugar ya que cuatro de los trabajos que componen el volumen se refieren exclusivamente a Chiapas; sin embargo, es a propósito, ya que el nombre constituye un desafío a la comunidad académica para recentrar su mirada, para invitarlos a reorganizar su pensamiento poniendo a Chiapas dentro del contexto centroamericano. Suponemos que esto pondrá de relieve aspectos inéditos de la historia regional.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
Y ARTES DE CHIAPAS